

**Precios de suscripción.**

Madrid y provincias: trimestre.	3,00 ptas.
Extranjero: ídem.....	10,00 —
Ultramar: ídem.....	15,00 —
Número suelto.....	0.50 —

**Administración y suscripción.**

Calle del Sacramento, núm. 2, Imprenta Municipal.

La correspondencia se dirigirá al Sr. Secretario del Excmo. Ayuntamiento.

# BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

SE PUBLICA LOS LUNES

**SUMARIO**

**AYUNTAMIENTO:** Acta de la sesión ordinaria de la Comisión municipal Permanente del día 4 del actual.—Orden del día de la misma Comisión para la sesión de 11 del mismo.

**ALCALDÍA PRESIDENCIA:** Anuncio de cobro por los tenedores de Obligaciones del Empréstito de 1868.

**COMISIONES:** Lista de asuntos pendientes de despacho.

**SECRETARÍA:** Anuncios determinando plazo para presentación de reclamaciones en los proyectos de instalación de industrias que se expresan.—Otro a los tenedores de Obligaciones del empréstito de 1923.—Pliego de condiciones de la subasta para contratar obras de pavimentación en la calle de Serrano, etc.; para obras de afirmado, encintado y cunetas de varios trayectos de las calles de Vallehermoso, etc.; para obras de empedrado con micro granito y granito ordinario en varias calles; para explanación en distintas calles, y empedrado con material usado en otras.—Subasta para contratar obras de la Escuela de Cerámica; para contratar la construcción de columbarios en los muros de cerramiento de la Necrópolis del Este, y pendientes de celebración. Concurso para proveer la plaza de Ingeniero Director del Servicio de Limpiezas.—Escalafones del personal de Instrucción pública y técnico del Interior y del Ensanche.—Cementerios: autorizaciones de enterramiento concedidas a las Sacramentales. Número de lectores que han concurrido a la Hemeroteca Municipal durante el mes de octubre último.—Convocatoria señalando el 16 del actual, las oposiciones a Inspectores químicos supernumerarios del Laboratorio Municipal.—Otra ampliando hasta el 14 del corriente el plazo de la documentación de los aspirantes a practicantes a la Beneficencia municipal.—Otra a los propietarios de terrenos expropiables de la calle de Lombía.—Licencias expedidas por los Negociados 3.º, 4.º, por la Sección de Obras de Construcción en el Ensanche y por la Dirección de Aguas Potables y Residuarías.—Mortalidad y natalidad del mes de septiembre

**INTERVENCIÓN:** Cotización en Bolsa de los valores municipales. Ingresos y pagos verificados por cuenta de los presupuestos del Ensanche y del Interior.

**OBRAS MUNICIPALES:** Las en ejecución.

**POLICÍA URBANA:** Servicios de Alumbrado, Eléctricos e Industriales.—Servicios prestados por el Cuerpo de Bomberos.—Servicios prestados por los guardias municipales.—Juicios, visitas y comisos verificados por las Tenencias de Alcaldía.

**ABASTOS:** Precio en plaza de comestibles, líquidos y combustibles.—Recaudación en el Matadero y Mercado de Ganados por derechos de degüello, precio del ganado, etc.

**CEMENTERIOS:** Inhumaciones verificadas del 29 de octubre al 4 de noviembre de 1925.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal Permanente durante el mes de septiembre.

**AYUNTAMIENTO****Comisión municipal Permanente**

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 4 DE NOVIEMBRE DE 1925.  
Extracto.—Presidencia del excelentísimo señor Alcalde, Con-

de de Vallellano.—Asistieron los Tenientes de Alcalde señores Antón, Bayod, Garcilaso de la Vega, Gómez Roldán, Martín, Romero, y los sustitutos Sres. Fernández del Pino, Gómez Vallejo, Sáenz y Resines.

Se abrió a las once y cincuenta minutos de la mañana, siendo aprobada el acta de la sesión anterior.

**Asuntos al despacho de oficio**

**ACUERDOS:** 1.º Quedar enterada de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 31 del pasado mes de octubre y de los judiciales en trámite en 25 del mismo mes, y dejar aquélla a disposición de los señores Concejales.

2.º Se dió cuenta de una comunicación del Ministerio de Instrucción pública, fecha 23 de octubre pasado, en la que remite Real orden disponiendo:

Primero. La aprobación de las operaciones particionales y pliego de condiciones para la venta de los bienes de la testamentaria de D. Lucas Aguirre, formuladas por los Patronatos de Madrid y Cuenca, quienes deberán introducir en ellos las siguientes modificaciones:

a) Los Patronos podrán utilizar los servicios de los Abogados que estimen por conveniente, pero no podrán abonarles honorarios con cargo al haber fundacional.

b) La Escuela de Siones se dotará con una cantidad que, invertida en una inscripción intransferible de la Deuda pública, dé una renta anual de 6.000 pesetas.

c) La cantidad presupuesta para gastos de operaciones divisorias se reducirá a 25.000 pesetas. Si se necesitase cantidad mayor deberán solicitarlo los Patronos de la Superioridad en tiempo oportuno.

d) No se consignará nada acerca de lo que proceda hacer si una finca no se vende en primera subasta, pues el protectorado decidirá en cada caso en qué condiciones se saca a segunda.

e) Las fincas se venderán una a una, salvo el molino y huerta del Martinete que formarán lote con la casa y huerta de la Alameda y demás terrenos que se rieguen con el agua de dicho molino. En el pliego se hará constar qué fincas son las que se riegan en esta forma.

f) La subasta se hará siempre por el procedimiento de pujas a la llana, no admitiéndose posturas por bajo del precio de tasación; pero cuando ya pasen cinco minutos sin que nadie puge más, el Presidente declarará que cesa la licitación, y se pasará a subastar la finca siguiente. Desde ese momento, y por el plazo de quince días, podrá quien así lo desee y haga el depósito del 10 por 100 del precio de tasación que se exigirá para poder tomar parte en la subasta remitir nuevas proposiciones en pliegos cerrados dirigidos al excelentísimo señor Subsecretario encargado del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, los cuales, en presencia de su delegado, de su

Notario y de un representante del Patronato que haya tenido intervención en la subasta, serán abiertos, siendo entonces adjudicadas provisionalmente las fincas a los rematantes.

g) El Protectorado se reserva la facultad de no aprobar la venta de unas fincas si dejaren de adjudicar otras contiguas que desmereciesen de valor por ese motivo.

h) La adjudicación definitiva de las fincas no tendrá lugar hasta que de Real orden sea aprobada la subasta. Entonces será cuando los Patronatos podrán otorgar las correspondientes escrituras y cuando los rematantes deberán entregar el resto del precio.

i) Las subastas se anunciarán siempre en la *Gaceta de Madrid*, y, además, cada una, en la forma siguiente:

1.º Las de las fincas de Madrid en el *Boletín oficial* de la provincia de Madrid, una vez y tres consecutivas en cuatro de los diarios de mayor circulación de la Corte.

2.º Las de las fincas sitas en Cádiz, una vez en el *Boletín oficial* de la provincia de Cádiz, y tres en dos de los diarios de Cádiz.

3.º Las de las fincas sitas en la provincia de Burgos, en el *Boletín oficial* de la provincia de Burgos una vez, y en Siones, poniendo varios anuncios en sitios visibles, que permanecerán puestos desde el día en que se inserte en la *Gaceta de Madrid* hasta aquel en que tenga lugar la subasta.

4.º Las de las fincas restantes, tres días consecutivos, en el *Diario de Avisos*, de Cuenca, en el *Boletín oficial* de dicha capital, y en los demás diarios que allí se publiquen. Además, en todos aquellos pueblos donde radiquen fincas que se vayan a subastar se fijarán varios anuncios en sitios visibles, que estarán puestos desde el día en que se inserte éste en la *Gaceta de Madrid* hasta aquel en que tenga lugar la subasta.

j) No podrá celebrarse la subasta hasta que haya transcurrido un mes, desde la inserción del último anuncio en los periódicos.

k) En los anuncios se hará constar, con el mayor detalle posible, las fincas que se vayan a vender, sus tasaciones, agua de riego con que cuenten, pliegos de condiciones de la subasta, etc., y se dirá dónde puedan ver la titulación, planos, en su caso, etc., quienes deseen tomar parte en la misma, bien entendido que deberán exhibírseles en el mismo pueblo.

l) Conforme vayan subastándose las fincas, y antes de comenzar la licitación de cada una de ellas, el Presidente de la subasta concederá un plazo de tres minutos, ampliable, si a su juicio es preciso, para quienes deseen licitar depositen en poder del Notario el 10 por 100 del precio de tasación de la finca.

m) La subasta se celebrará en Madrid para las fincas sitas en esta Corte, en Cádiz para las sitas allí, en Siones para las que radiquen en dicha entidad de población, si procediese venderlas, y en Cuenca para las demás.

Segundo. Que los Patronos de Madrid y Cuenca den cuenta al Protectorado de haber introducido todas estas modificaciones en los citados cuadernos particionales y pliego de condiciones para tomar la resolución que proceda.

Tercero. Que las primeras fincas que se subasten sean las sitas en Cádiz.

Cuarto. Que si, a juicio de los técnicos, conviniera, quedan autorizados los Patronatos para no vender en un solo acto todas las fincas sitas en un pueblo, sino que puedan hacerlo en tres veces, mediante seis meses de una a otra subasta.

Quinto. Que expliquen los Patronatos por qué no consta entre las fincas a vender las antes indicadas en el considerando 13; y

Sexto. Que subsanen los errores e impresiones que se hacen notar en el 14.

A continuación se dió cuenta de un informe de los señores Letrados consistoriales, fecha 30 del pasado mes, en el que, como consecuencia del examen de la Real orden indicada en la comunicación del Ministerio de Instrucción pública realizado por dichos técnicos, indican, por lo que respecta a las facultades que a dicho Ministerio concede la Instrucción para el ejercicio del protectorado del Gobierno en la Beneficencia docente particular aprobado por Real decreto de 24 de julio de 1923, referidas dichas facultades a la Real orden que se ha examinado, que no encuentran nada que oponer a su aceptación, en razón a que la precitada Instrucción concede al Ministerio facultades discrecionales amplias para autorizar, reglamentar e

intervenir la venta de los bienes, y, por otra parte, no presentando la disposición sino carácter discrecional, y no siendo definitiva, no procede entablar contra ella recurso alguno, siendo lo pertinente que se acuerde por la Comisión Permanente introducir las modificaciones que señala la Real orden precitada del Ministerio, y someter nuevamente a éste el trabajo definitivo, a los efectos de su final aprobación.

Y la Comisión municipal Permanente acordó de conformidad con lo propuesto por los señores Letrados en el precedente informe.

3.º Pasar a informe de los señores Letrados consistoriales una comunicación del excelentísimo señor Gobernador civil, trasladando Real orden del Ministerio de Fomento desestimatoria de la reclamación formulada por la Alcaldía Presidencia, con fecha 24 de mayo de 1917, contra la solicitud de la Compañía Madrileña de Urbanización interesando la concesión de un tranvía eléctrico desde las Ventas del Espíritu Santo al Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena.

4.º Quedar enterada de una comunicación del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, fecha 30 del pasado mes de octubre, por la que, en uso de las atribuciones que le confiere la regla primera de la Real orden de 28 de marzo de 1924, nombra Concejal de este excelentísimo Ayuntamiento, con carácter de interino, al Sr. D. José María Bermúdez de la Puente, Conde de Castelo, en la vacante producida por fallecimiento de D. Javier García Rodrigo.

5.º Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 26 del pasado mes de octubre, en la que propone se contribuya con 500 pesetas, que serán cargo al capítulo XVII, «Imprevistos», a la suscripción para erigir un monumento al insigne hombre de ciencia D. Marcos Jiménez de la Espada, en su ciudad natal de Cartagena, por creer deber inexcusable del Ayuntamiento de Madrid el cooperar al justo y debido homenaje que la indicada ciudad de Cartagena se dispone a rendir a la memoria de su preclaro hijo, al que tanto deben la ciencia, la historia y la literatura patria.

6.º Se dió cuenta de una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 31 del pasado mes de octubre, que decía así:

«Por Reales órdenes, fechas 12 y 16 de septiembre de 1910, se encomendó al Ministro de Fomento el proyecto de encauzamiento y colectores del río Manzanares y construcción de los colectores de ambas márgenes. Encauzamiento y colectores ya construidos por el Estado y a punto de ser entregados al excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

»Plantéase de esta suerte al excelentísimo Ayuntamiento uno de los problemas más interesantes del arreglo u ordenación de la Ciudad y ocasión, quizá única, de dar comienzo a la construcción de su futuro sistema de parques y espacios libres.

»En efecto, a una y otra margen del encauzamiento se reservaron dos zonas laterales, de 30 metros de ancho cada una, fajas que, desde su iniciación en el Puente de los Franceses hasta su término en el Arroyo Abroñigal, van articulando, de un modo natural en unos casos, ya atravesando en otros interesantes partes o espacios arbolados cuya tradición es menester renovar.

»Así los parques del Oeste y de la Florida; la Pradera del Corregidor y la de la Fuente de la Teja; la carretera de La Coruña, con los paseos alto y bajo de Nuestra Señora del Puerto y sus masas de arbolado, tan característicamente madrileñas y de tan gran valor ornamental.

»Los restos de la Dehesa de la Arganzuela, los Viveros municipales, próximos al Puente de Toledo, y otras propiedades del Municipio madrileño, cuyo interés estético e higiénico constituyen patrimonio único de éste, que debe atender y conservar.

»Por otra parte, a lo largo del río Manzanares se agrupan edificios arquitectónicos cuyo valor arqueológico, de un lado, y de otro, su valor artístico, son de todos conocidos.

»Destácanse entre ellos la ermita de San Antonio de la Florida, con los frescos tan conocidos, de que fué autor D. Francisco de Goya; el Puente de Segovia, obra de Juan de Herrera; el maravilloso Puente de Toledo, ejemplar único en el mundo, dentro del barroco, por su monumentalidad e importancia, y la ermita de Nuestra Señora del Puerto, tan bellamente pintoresca, ejemplar típico del barroco madrileño, obras éstas últimas del que fué Maestro Mayor de la Villa de Madrid D. Pedro de Rivera. Agréguese a todos estos factores del problema planteado por el río, los no menos interesantes que a

la sanidad se contraen, tales como el estancamiento de las aguas del mismo río, por virtud del peculiarísimo carácter de su régimen; la poca aptitud del terreno para la edificación a uno y otro lado del Manzanares; la naturaleza del subsuelo, húmedo y malsano, y, muy particularmente, la carencia de espacios libres, saneados para toda la zona del Sur de Madrid, de vivienda tan aglomerada y antihigiénica.

»Preocupada la Alcaldía Presidencia, desde que ocupó el cargo, del problema y de la urgencia de resolverlo, estimando que sus condiciones todas permitían darle solución rápida y no subordinada en el tiempo a la que hubiese de tener en su día el problema de extensión de Madrid encargó hace meses, al Arquitecto Sr. Fernández Balbuena el estudio del caso y su planteamiento.

Fruto de éste ha sido un primer anteproyecto, índice gráfico de las soluciones que se estimaban por aquel técnico pertinentes, y que la excelentísima Comisión conoce por la exposición de ellas que al requerimiento de la Alcaldía Presidencia hizo el día 22 del mes pasado, el referido facultativo.

Por consecuencia de lo expuesto, la Alcaldía Presidencia interesa se adopten los siguientes acuerdos:

Primero. De la superficie del término municipal de Madrid, afectada por el «Anteproyecto de extensión» que viene elaborando la Comisión técnica nombrada al efecto por el excelentísimo Ayuntamiento, se segrega la zona del río Manzanares comprendida entre los puentes de la Princesa y de los Franceses y un ancho total medio de un kilómetro, considerando al río como eje.

Segundo. Se hace la segregación de esta zona a los efectos del estudio de su saneamiento, ajardinado y urbanización; y con el propósito de simultanear, abreviando el trabajo de los dos cometidos, se encomienda este último al Arquitecto municipal D. Gustavo Fernández Balbuena.

Tercero. El trabajo se descompondrá en dos partes:

a) Levantamiento de un plano topográfico parcelario de la zona, a escala de 1 : 2.000 con curvas de nivel espaciadas a metro.

b) Proyecto propiamente dicho.

Cuarto. Para el primero se destina la cantidad de pesetas 25.000, y se autoriza al Arquitecto municipal referido para que realice el plano por el procedimiento fotogramétrico desde aeroplano, utilizando Ingenieros geógrafos españoles, encomendando directamente, previa aprobación de esta Alcaldía, el servicio fotográfico y el de restitución a las casas extranjeras especializadas en la materia y cuyo instrumental y procedimiento estén más de acuerdo con la naturaleza del trabajo, a juicio del Director del proyecto.

Quinto. Para la ejecución material del proyecto, abono de personal auxiliar, material y medios de locomoción, se destina la cantidad de 35.000 pesetas.

El Arquitecto encargado del proyecto propondrá, en la forma procedente, y someterá a la aprobación de esta Alcaldía, los nombres de los Ingenieros, Arquitectos y personas que deban intervenir en el proyecto, así como los emolumentos que, en cada caso, proceda abonar a cada uno de ellos.

Sexto. El crédito de 60.000 pesetas, a que ascienden las dos partidas mencionadas, se deducirá del de 300.000 pesetas consignado en el capítulo XI, artículo 3.º, concepto 550 del presupuesto vigente; considerando modificado en este sentido el acuerdo de distribución aprobado en la Comisión municipal Permanente de 2 de septiembre próximo pasado.

Séptimo. La Comisión técnica para el estudio de la urbanización del Extrarradio y el Arquitecto designado para este servicio, se pondrán de acuerdo y estudiarán conjuntamente los problemas de urbanización que afecten a los proyectos que, respectivamente, tienen encomendados; sin perjuicio de que el desarrollo de cada uno de ellos se haga con entera independencia.

Octavo. Se autoriza a la Alcaldía Presidencia para distribuir los créditos antes mencionados en los conceptos de gastos del personal, material y locomoción que exijan los trabajos proyectados, y para ordenar, con cargo a los mismos, los pagos correspondientes.

Noveno. En el presupuesto para el próximo ejercicio económico se consignará crédito suficiente, con arreglo a la propuesta de los técnicos, para atender a los gastos de policía, saneamiento, ordenación y demás que sean necesarios para la realización de este proyecto.

Décimo. Para cumplimiento de lo determinado en el párrafo segundo del artículo 9.º del Reglamento de obras, servicios y bienes municipales, el acuerdo de la Comisión municipal Permanente deberá someterse a la aprobación del Ayuntamiento Pleno, toda vez que para la redacción del proyecto se hace preciso utilizar los servicios de facultativos que no son funcionarios municipales.

Y la Comisión municipal Permanente acordó de conformidad con lo propuesto por la Alcaldía Presidencia.

7.º Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 21 del pasado mes de octubre, en la que propone que para ocupar una de las plazas de Vocal de la Junta Regional de enseñanza industrial, se designe al Vicepresidente de la Asociación de Peritos Industriales de Madrid D. Luis Talavera González; en quien concurren los méritos de ser Perito industrial y aparejador titular de obras, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del Estatuto de enseñanza industrial de 31 de octubre de 1924, publicado en la *Gaceta de Madrid* número 310, correspondiente al día 5 del mes siguiente; debiendo darse cuenta de la anterior propuesta al Ministerio del Trabajo, a los efectos oportunos.

8.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 19 del pasado mes de octubre, en el que propone, de conformidad con el criterio sustentado en el voto particular formulado por los señores Letrados consistoriales en 1 de septiembre, al dictamen del Pleno de dichos señores, de 12 de agosto anterior, el sobreseimiento de una denuncia formulada por la Investigación de Arbitrios contra D. Antonio Pastor; propietario de la finca número 67 de la calle de Fernández de la Hoz, por el arbitrio de paso de carruajes.

9.º Quedar enterada de una comunicación de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando de 21 de octubre último, en la que felicita al Ayuntamiento por el brillante resultado de la «Batalla de flores» verificada durante los festejos de otoño y ruega se digne admitir los sinceros aplausos y las efusivas felicitaciones de la referida Corporación.

10. Se dió cuenta de un informe de los señores Letrados consistoriales, fecha 30 del actual, que decía así:

«En escrito de 26 de septiembre próximo pasado se expone por D. José Pastor Martínez, Jefe de Negociado de segunda clase del Grupo de la Administración municipal, que en sesión celebrada por la Comisión municipal Permanente el 29 de julio anterior se estimó justa, legal y precedente su reclamación sobre mejora de puesto en el escalafón del personal del expresado Grupo para que en vez de figurar con el número ocho de los de su categoría se le asignase el número tres, colocándole inmediatamente después de D. José Rincón Lazcano, pero que con sorpresa suya se le había comunicado en 18 del citado mes de septiembre otro acuerdo de la misma Comisión, que se dice adoptado el 12 del próximo pasado agosto, y por el cual se ha resuelto aclarar el de 29 de julio precedente en el sentido de que debe ser desestimada su referida reclamación sobre mejora de puesto.

»Con tal motivo solicita el Sr. Pastor Martínez que se declare nula y se deje sin efecto la reforma del indicado acuerdo de 29 de julio decretada por el de 12 de agosto siguiente, y que se esté a lo dispuesto o resuelto por el primero de estos acuerdos.

»Según se expresa en el extracto de la sesión de la Comisión municipal Permanente celebrada el 29 de julio y publicado en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID, número 1.492, se dió cuenta de un informe del Negociado 1.º que entre otros particulares contiene el que dice así: «D. Luis Ximénez reclama contra los Sres. Eguía y García Barrera por tener más años de servicios que ellos a partir de la categoría de Auxiliar. Siendo cierta esta afirmación y hallándose en armonía con lo preceptuado, debe estimarse la petición deducida por el señor Ximénez.

»El mismo extracto expresa que se dió cuenta de una enmienda suscrita por el Sr. Antón proponiendo en lo que hace relación a la reclamación que formuló el Jefe del Negociado de Abastos, D. Luis Ximénez, que no estando claro el derecho preferente que alega dicho señor para colocarse en el segundo lugar del escalafón en la categoría de Jefes de Negociado de primera clase, no debe aceptarse dictamen en este particular.

»Y más adelante se refiere en el propio extracto que previa discusión que consta en acta la Comisión municipal Permanente aprobó el dictamen con las enmiendas presentadas por los

Sres. Antón y García Rodrigo y con la verbal de los señores Antón y Romero Grande de que igual criterio de desestimación observado respecto a la reclamación del Sr. Ximénez se aplique a las demás formuladas por otros funcionarios, que sean análogas al caso que afecta a los Sres. Eguía y García Barrera.

»Al darse cuenta de la solicitud de D. José Pastor a la Comisión municipal Permanente, el 28 del actual, hubo de suscitarse debate por el Concejal Sr. Antón acerca de si el caso del reclamante es igual o distinto al del Sr. Ximénez, extremo sobre el que parece se acordó interesar la opinión de los señores Letrados consistoriales y al que se contraen en este dictamen.

»Si en efecto, como se dice en el citado extracto, D. Luis Ximénez reclama contra los Sres. Eguía y García Barrera por tener más años de servicios que ellos *a partir de la categoría de Auxiliar*, asegurándose allí ser cierta esta afirmación, y si, como se agrega además D. José Pastor Martínez hizo igual reclamación y por iguales motivos que el anterior contra los funcionarios que le preceden, a excepción del Sr. Rincón Lazcano, es notoria la identidad entre uno y otro caso.

»Tanto el Sr. Ximénez como el Sr. Pastor fundaron sus reclamaciones según se desprende del informe de referencia dado por el Negociado 1.º, en haber alcanzado la categoría de Auxiliares con anterioridad a los funcionarios contra los que reclaman para ser preferidos en el escalafón puesto que se dice tienen aquellos más años de servicios a partir de la categoría de Auxiliar, y aún se añade por la mencionada dependencia que son ciertas sus alegaciones. Así se expresa en el extracto de que se ha hecho mérito.

»En su virtud los señores Letrados opinan que la reclamación formulada por D. José Pastor debe apreciarse como análoga a la de D. Luis Ximénez, y, por lo tanto comprendida en la enmienda presentada por el Concejal Sr. Antón.»

Y la Comisión municipal Permanente acordó, de conformidad con lo propuesto por los señores Letrados consistoriales en el precedente informe, desestimar la reclamación deducida por D. José Pastor Martínez.

11. Se acordó, como proponían los señores Letrados consistoriales en informe fecha 23 del pasado mes de octubre, desestimar instancia de D. Emeterio Juberías Hurtado, Inspector de tercera clase del Servicio de Inspecciones sanitarias, solicitando se reponga el acuerdo de la Comisión municipal Permanente de 7 del mismo mes, por el que, al resolver acerca de las reclamaciones producidas contra el escalafón de dicho servicio, se acordó que figurasen con los números del 1 al 6 de los Inspectores de tercera clase otros tantos señores, y se asignó al referido Sr. Juberías el número 7 de la repetida escala, toda vez que el último inciso del artículo 255 del Estatuto Municipal previene que «sólo podrá acordarse la reposición de aquellos acuerdos que no hayan creado derechos a favor de tercera persona», y el acuerdo recurrido en reposición ha creado a favor de los aludidos seis Inspectores el derecho administrativo de figurar en el escalafón con números preferentes al de aquél.

12. Se acordó, como proponían los señores Letrados consistoriales en informe fecha 23 del pasado mes de octubre, desestimar la petición de D. Facundo Anaya García, Inspector de zona del Servicio de Inspecciones sanitarias, solicitando se rectifique o reponga el acuerdo de la Comisión municipal Permanente de 7 del mismo mes, por el que, al resolver acerca de las reclamaciones producidas contra el escalafón de dicho servicio, se acordó que figurase con el número 1 de los Inspectores de zona D. Ramón Buergo Granda, toda vez que el último inciso del artículo 255 del Estatuto Municipal previene que «sólo podrá acordarse la reposición de aquellos acuerdos que no hayan creado derechos a favor de tercera persona», y el acuerdo recurrido en reposición ha creado en favor del Sr. Buergo el derecho administrativo de figurar en la citada escala con el número preferente al de aquél.

13. Se acordó, como proponían los señores Letrados consistoriales en informe fecha 23 del pasado mes de octubre, desestimar la petición de D. Adolfo Arta Soto, Inspector de segunda clase del Servicio de Inspecciones sanitarias, solicitando se reponga el acuerdo de la Comisión municipal Permanente de 7 del mismo mes, por el que, al resolver acerca de las reclamaciones producidas contra el escalafón de dicho servicio, se acordó que figurase con el número 1 de los Inspectores de segunda clase D. Julián Sánchez Castro, toda vez que

el artículo 255 del Estatuto Municipal en su último inciso previene que «sólo podrá acordarse la reposición de aquellos acuerdos que no hayan creado derechos a favor de tercera persona», y el acuerdo recurrido en reposición ha creado en favor del Sr. Sánchez Castro el derecho administrativo de figurar en la citada escala con el número preferente al de aquél.

14. Se acordó, como proponían los señores Letrados consistoriales en informe fecha 29 del pasado mes de octubre, desestimar la instancia de D. Manuel María Viejo, Jefe de Sección del Laboratorio, solicitando la revisión del acuerdo municipal que determinó el lugar que había de ocupar en el escalafón del personal del Laboratorio Municipal formado en 31 de agosto de 1925, y en el cual se colocó a D. Fernando Arroyo de Zúñiga en lugar anterior al recurrente, toda vez que el Estatuto Municipal en su artículo 255 previene que «sólo podrá acordarse la reposición de aquellos acuerdos que no hayan creado derechos a favor de tercera persona», y el de que se trata ha constituido en favor de dicho señor Arroyo un derecho cuya reposición no puede acordar la Comisión municipal Permanente sin transgredir el citado artículo del Estatuto; debiendo notificarse al interesado dentro del plazo de quince días que previene el Estatuto vigente, advirtiéndole que contra el acuerdo que recaiga puede entablar recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal provincial de esta jurisdicción en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de la notificación.

15. Se acordó, como proponían los señores Letrados consistoriales en informe fecha 28 del pasado mes de octubre, la interposición de recurso contencioso-administrativo, dentro del plazo de un mes que previene el vigente Reglamento de Procedimiento municipal, contra resolución dictada en 28 de septiembre último por el Tribunal económico-administrativo provincial en el recurso interpuesto por la Compañía «Metropolitano Alfonso XIII» contra acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento Pleno, que determinó la cantidad que aquélla viene obligada a satisfacer por los daños causados en el pavimento de la calle del Arenal a consecuencia de la construcción de la línea subterránea Sol-Quevedo; debiendo darse cuenta de este asunto al excelentísimo Ayuntamiento Pleno en la primera reunión que celebre, y expedirse las certificaciones de costumbre y dictarse las pertinentes órdenes al señor Procurador consistorial a fin de que interponga el expresado recurso ante el Tribunal provincial, bajo la dirección del Letrado que en turno corresponda, y dentro del término de un mes a contar del 14 de octubre último.

16. Se acordó, como proponían los señores Letrados consistoriales en informe fecha 23 del pasado mes de octubre, que, previa ratificación del acuerdo de la Comisión municipal Permanente por el Ayuntamiento Pleno, el excelentísimo Ayuntamiento se persone como coadyuvante de la Administración en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante el Tribunal provincial por la Sociedad de obreros albañiles «El Trabajo» sobre revocación de acuerdos de la Comisión municipal Permanente desestimando instancias relativas al reparto de la subvención consignada en presupuesto en favor de las Cajas de socorro de paro; a cuyo efecto deberán expedirse las certificaciones de costumbre y dictarse las pertinentes órdenes al señor Procurador consistorial en el caso de que el excelentísimo Ayuntamiento tenga a bien aprobar el presente asunto.

17. Se acordó, como proponían los señores Letrados consistoriales en informe fecha 19 del pasado mes de octubre, que el excelentísimo Ayuntamiento coadyuve con la Administración en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Juan Valentín Merino y Gómez sobre revocación de decreto de la Alcaldía Presidencia de 2 de septiembre de 1924, confirmado un recurso de reposición por el que se ha declarado baja al recurrente en el servicio que venía prestando como obrero fijo del Ramo de Parques y Jardines.

18. Adjudicar en definitiva, a favor de D. Martín López, el remate de la subasta de derribo y aprovechamiento de materiales del antiguo Matadero de cerdos, en el precio de 8.000 pesetas.

19. Quedar enterada de un oficio de la Intervención Municipal, fecha 21 del pasado mes de octubre, con el que remite el balance de comprobación y estado demostrativo de las operaciones de Contabilidad verificadas hasta fin de septiembre próximo pasado por cuenta del presupuesto del Ensanche para el año económico de 1925-26.

## ORDEN DEL DÍA

## SOBRE LA MESA

## Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

## SEXTA — Ensanche

20 a 24. Dada cuenta de los cuatro siguientes dictámenes, fechas 20 de octubre último:

Uno en el que se propone la aprobación de los pliegos de condiciones facultativas y administrativas que se acompañan al expediente, para ejecutar, previa la correspondiente subasta, las obras de explanación en las calles y trayectos que a continuación se expresan:

Ataulfo, entre Joaquín María López y Luis del Valle.

Cea Bermúdez, entre Magallanes y Ataulfo.

Galileo, entre la parte urbanizada y la de Joaquín María López.

Guzmán el Bueno, entre Donoso Cortés y Cea Bermúdez.

Vallehermoso, entre Cea Bermúdez y la vía diagonal.

Menorca, entre la Avenida de Menéndez Pelayo y Narváez.

Narváez, entre Doctor Castelo y Menorca.

Ercilla, entre Moratines y la finca de la señora viuda de Dangeretegui.

Debiendo ser cargo su importe total de 342.280,79 pesetas al crédito existente en esta fecha en el capítulo VIII, artículo 3.º, concepto 9.º del vigente presupuesto del Ensanche, destinado a obras de urbanización y mejora de pavimentos; y

Autorizar al señor Ingeniero Jefe de Vías públicas del Ensanche, con el fin de facilitar la más rápida ejecución de las expresadas obras para designar, libremente y con carácter de eventual, el personal de todas clases que juzgue necesario para el desenvolvimiento más acertado de las obras que se proponen, bien entendido que el referido personal eventual en ningún caso adquirirá derechos que puedan alegarse para ingresar con carácter fijo en el Ayuntamiento, y que el abono de sus haberes y jornales se verificará mediante nómina especial que habrá de autorizar el señor Ingeniero Jefe de Vías públicas del Ensanche, con cargo a las partidas especiales incluidos en los presupuestos de las obras a ejecutar, y previos los requisitos que la Intervención Municipal exija para satisfacer esta clase de devengos.

Otro proponiendo la aprobación del pliego de condiciones facultativas y administrativas que se acompaña al expediente, para ejecutar, previa la correspondiente subasta, la obra de empedrado con pórfido diabásico de la calle de Serrano entre las de Ayala y Padilla.

Satisfaciéndose su importe total de 377.578,50 pesetas, con cargo a los créditos existentes en esta fecha en el capítulo VIII, artículo 3.º, conceptos 9.º y 10 del vigente presupuesto del Ensanche, destinados a obras de urbanización y mejora e instalación de pavimentos; y que con el fin de facilitar la más rápida ejecución de las expresadas obras, se autorice al señor Ingeniero Jefe de Vías públicas del Ensanche para designar libremente, y con carácter eventual, el personal de todas clases que juzgue necesario para el desenvolvimiento más acertado de las obras que se propone, bien entendido que el referido personal eventual en ningún caso adquirirá derechos que puedan alegarse para ingresar con carácter fijo en el Ayuntamiento, y que el abono de sus haberes y jornales se verificará mediante nómina especial que habrá de autorizar el citado señor Ingeniero, con cargo a las partidas especiales incluidas en los presupuestos de la obra a ejecutar, y previos los requisitos que la Intervención Municipal exija para satisfacer esta clase de devengos.

Otro proponiendo la aprobación del pliego de condiciones facultativas y administrativas que se acompañan al expediente, para ejecutar, previa la correspondiente subasta, las obras de empedrado con microgranito y granito ordinario en las calles y trayectos que a continuación se expresan:

Ataulfo, entre Joaquín María López y Lucio del Valle.

Cristóbal Bordiú, entre Bravo Murillo y Santa Engracia.

Espronceda, entre Ponzano y Modesto Lafuente.

Galileo, entre Fernández de los Ríos y Donoso Cortés.

Galileo, entre Alberto Aguilera y Rodríguez San Pedro.

Guzmán el Bueno, entre Alberto Aguilera y Meléndez Valdés.

Guzmán el Bueno, entre Donoso Cortés y Cea Bermúdez. Hilarión Eslava, entre Fernando el Católico y Donoso Cortés.

Ponzano, entre Santa Engracia y Abascal.

Rodríguez San Pedro, entre Galileo y Vallehermoso.

Ayala, entre Alcántara y Torrijos.

Ibiza, entre Avenida de Menéndez Pelayo y Narváez.

Lagasca, entre Alcalá y Goya.

Menorca, entre Avenida de Menéndez Pelayo y Narváez.

Juan Duque, entre Segovia y Moreno Nieto.

Mazarredo, entre Segovia y Moreno Nieto.

Vía nueva del Matadero, entre los paseos de las Delicias y Chopera.

Ercilla, entre Moratines y la finca de la señora viuda de Dangeretegui.

Satisfaciéndose su importe total de 1.472.626,05 pesetas con cargo a los créditos existentes en esta fecha en el capítulo VIII, artículo 3.º, conceptos 9.º y 10 del vigente presupuesto del Ensanche, destinados a obras de urbanización y mejora e instalación de pavimentos; y autorizándose al señor Ingeniero Jefe de Vías públicas del Ensanche con el fin de facilitar la más rápida ejecución de las obras, para designar, libremente y con carácter eventual, el personal de todas clases que juzgue necesario para el desenvolvimiento más acertado de las obras que se proponen, bien entendido que el referido personal eventual en ningún caso adquirirá derechos que puedan alegarse para ingresar con carácter fijo en el Ayuntamiento, y que el abono de sus haberes y jornales se verificará mediante nómina especial que habrá de autorizar el citado señor Ingeniero, con cargo a las partidas especiales incluidas en los presupuestos de las obras a ejecutar, y previos los requisitos que la Intervención Municipal exija para satisfacer esta clase de devengos.

Otro proponiendo la aprobación del pliego de condiciones facultativas y administrativas que se acompañan al expediente para ejecutar, previa la correspondiente subasta, las obras de empedrado con adoquines graníticos procedentes de otras calles, en las que a continuación se expresan:

Cristóbal Bordiú, entre Alenza y Modesto Lafuente.

Montesa, entre Don Ramón de la Cruz y Padilla.

Padilla, entre General Porlier y Torrijos.

Serrano, entre Valdivia y glorieta elíptica.

Gasómetro, entre Ronda de Toledo y paseo de las Acacias.

Que su importe total de 155.631,02 pesetas, se satisfaga con cargo a los créditos existentes en el capítulo VIII, artículo 3.º, concepto 9.º y 10 del vigente presupuesto del Ensanche, destinados a obras de urbanización y mejora e instalación de pavimentos; y

Que, con el fin de facilitar la más rápida ejecución de las obras, se autorice al señor Ingeniero Jefe de Vías públicas del Ensanche para designar, libremente y con carácter eventual, el personal de todas clases que juzgue necesario para el desenvolvimiento más acertado de las obras que proponen, bien entendido que el referido personal eventual en ningún caso adquirirá derechos que puedan alegarse para ingresar con carácter fijo en el Ayuntamiento, y que el abono de sus haberes y jornales se verificará mediante nómina especial que habrá de autorizar el citado señor Ingeniero, con cargo a las partidas especiales incluidas en los presupuestos de las obras a ejecutar, y previos los requisitos que la Intervención Municipal exija para satisfacer esta clase de devengos.

Se dió cuenta de una enmienda suscrita por el Sr. Antón, en la que propone que sin perjuicio de aprobar los pliegos de condiciones que constan en los cuatro expedientes anteriores y en el que se dió cuenta a continuación, y sus presupuestos para la ejecución por subasta de las referidas obras de reconocida urgencia, se eliminen, desde luego, de los indicados presupuestos la partida especial fijando un 2 por 100 para gastos de estudio de las indicadas obras de urbanización, así como también se aplace la aprobación de la tercera de las conclusiones que figuran en los respectivos dictámenes de la Comisión en que se autoriza al señor Ingeniero Jefe de Vías públicas del Ensanche para la designación de un personal eventual que facilite la más rápida ejecución del plan y el desarrollo de dichas obras, el cual deberá formular en expediente aparte la propuesta que conceptúe necesaria con relación al aludido ex-

tremo y tramitarse separadamente de los pliegos de condiciones que pueden quedar aprobados con la eliminación de las expresadas partidas.

Y la Comisión municipal Permanente acordó, de conformidad con lo propuesto en los precedentes dictámenes, con la modificación introducida a virtud de enmienda de carácter general presentada por el Sr. Antón, que fué asimismo aprobada, pasando a formar parte del dictamen.

Se dió cuenta de otro dictamen proponiendo la aprobación de los pliegos de condiciones facultativas y administrativas que se acompañan al expediente para ejecutar, previa la correspondiente subasta, las obras de afirmado, encintado y cunetas en las calles y trayectos que a continuación se expresan:

Meléndez Valdés, entre Vallehermoso y Galileo.

Vallehermoso, entre Cea Bermúdez y vía diagonal.

María de Molina, entre Velázquez y Príncipe de Vergara.

Paseo de Ronda, entre López de Hoyos y Serrano.

Que su importe total de 280.039,10 pesetas, se satisfaga con cargo a los créditos existentes en esta fecha en el capítulo VIII, artículo 3.º, conceptos 9.º y 10 del vigente presupuesto del Ensanche, destinados a obras de urbanización y mejora e instalación de pavimentos.

Que, con el fin de facilitar la más rápida ejecución de las expresadas obras, se autorice al señor Ingeniero Jefe de Vías públicas del Ensanche para designar, libremente y con carácter de eventual, el personal de todas clases que juzgue necesario para el desenvolvimiento más acertado de las obras que se proponen, bien entendido que el referido personal eventual en ningún caso adquirirá derechos que puedan alegarse para ingresar con carácter fijo en el Ayuntamiento, y que el abono de sus haberes y jornales se verificará mediante nómina especial que habrá de autorizar el citado señor Ingeniero, con cargo a las partidas especiales incluídas en los presupuestos de las obras a ejecutar, y previos los requisitos que la Intervención Municipal exija para satisfacer esta clase de devengos.

Se presentó una enmienda suscrita por el Sr. Antón, en la que propone se dé traslado a la Compañía de Tranvías del pliego de condiciones y presupuesto que, por separado de los que contiene el dictamen de la Comisión de Ensanche, habrá de formularse por el señor Ingeniero con toda urgencia a fin de que la citada entidad preste a dichos pliegos y presupuesto su conformidad en el plazo máximo de ocho días, desde que se le notifique, y en la inteligencia de que, transcurrido dicho plazo sin oponer reparo alguno a los precios consignados para realizar la obra por subasta, ésta se llevará a cabo por este Ayuntamiento y habrá de exigirse a la Compañía el importe de la adjudicación con arreglo a la sentencia definitiva que recaiga en el pleito civil que ha sido fallado en Primera instancia a favor del Ayuntamiento, hallándose actualmente en apelación ante la Audiencia de esta Corte.

Y previas las oportunas manifestaciones hechas por su autor, fué esta enmienda aprobada, pasando a formar parte del dictamen que quedó aprobado con ella y con la enmienda de carácter general relativa a que se suprima del presupuesto de la obra el concepto de 2 por 100 que para gastos de estudios de las obras de urbanización se señalan en el mismo, así como la conclusión tercera del dictamen.

## DE NUEVO DESPACHO

### PRIMERA. Gobernación

25. Aprobar los pliegos de condiciones redactados para contratar en pública licitación el suministro de material eléctrico y demás efectos que en el facultativo que consta en el expediente se determinan, en la forma y con sujeción a los preceptos del Reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales, a fin de que pueda anunciarse la oportuna subasta dentro de los términos legales (artículo 162 del Estatuto); debiendo someterlos a la aprobación del Ayuntamiento Pleno, en armonía con el 153 del mismo precepto legal.

26. Desistir, de conformidad con lo informado por los señores Letrados consistoriales, del pleito contencioso que pende ante el Tribunal provincial, interpuesto contra resolución gubernativa de 22 de enero de 1907, por virtud de la cual fué ascendido a Oficial cuarto de Administración D. Demetrio Díez

González; debiendo someterse este asunto a la sanción del Ayuntamiento Pleno.

### SEGUNDA.— Hacienda

27. Acordar, de conformidad con lo informado por los señores Letrados consistoriales, que el excelentísimo Ayuntamiento coadyuve con la Administración en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante la Sala tercera del Tribunal Supremo por la Cámara oficial de la Propiedad urbana contra la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 25 de febrero último sobre el arbitrio de miradores, debiendo expedirse al Procurador consistorial las oportunas certificaciones; dándose cuenta del acuerdo al excelentísimo Ayuntamiento Pleno.

28. Dada cuenta de un dictamen proponiendo, de conformidad con lo informado por los señores Letrados consistoriales, la interposición de recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal provincial contra fallo del económico-administrativo de la provincia estimatorio de la reclamación formulada por don Faustino Martínez López contra el impuesto sobre carruajes de lujo, debiendo acompañarse las oportunas certificaciones y quedar interpuesto antes del día 7 del próximo mes de noviembre; debiendo darse cuenta de este asunto al excelentísimo Ayuntamiento Pleno.

Prevía discusión que consta en acta la Comisión municipal Permanente acordó a propuesta del Sr. Resines allanarse a la resolución dictada por el Tribunal económico-administrativo provincial, con la aclaración solicitada por el señor Interventor municipal de que procedía consentir la resolución de que se trata sólo en este caso concreto y en atención a las circunstancias especiales de tratarse de una petición hecha al amparo del antiguo Reglamento del Impuesto de Carruajes de lujo, y referirse a un coche de línea matriculado fuera del término de Madrid, con anterioridad a la promulgación del Estatuto.

29. Acordar, teniendo en cuenta lo actuado en el expediente, la designación a favor de D. Pedro Nicoli, actual Recaudador de arbitrios del distrito del Hospital, para el mismo cargo del distrito del Hospicio, como resultado del concurso celebrado, y en iguales condiciones que fué desempeñado por el anterior tutelar, elevando propuesta al excelentísimo Ayuntamiento Pleno para que suspendiendo los efectos de su acuerdo de 24 de septiembre último disponga la celebración de nuevo concurso de traslado en la forma que el celebrado anteriormente para la vacante del distrito del Hospital y la que pueda resultar de este traslado, y que convenga solicitar a algunos actuales Recaudadores, y como resultado del anterior se acuerde la celebración del concurso libre con arreglo a las bases propuestas por la Comisión en 3 de julio último, en la forma aprobada por el Ayuntamiento Pleno para la provisión de la plaza que en definitiva quede vacante.

### TERCERA.— Polieía urbana

30. Adoptar, de conformidad con los informes de los señores Letrados y Negociados 2.º y 3.º que constan en el expediente, los siguientes acuerdos:

Primero. Que a virtud de sentencia del Tribunal Supremo de lo contencioso-administrativo fecha 13 de enero de 1925, se mantenga el derecho de la Sociedad Industrias Electromecánicas a la instalación de alumbrado eléctrico supletorio concedido en 11 de septiembre de 1918 para las calles: Carrera de San Jerónimo hasta Ventura de la Vega, Cármen, Galdo, Mesonero Romanos hasta Abada; Abada, desde la plaza del Cármen a Mesonero Romanos; León, Sevilla, y Echegaray hasta la calle del Prado.

Segundo. Que de conformidad, igualmente, con dicha sentencia, la Sociedad sea mantenida en su derecho de conservar las instalaciones de alumbrado concedidas libres de arbitrios municipales, habiendo acordado ya la Comisión municipal Permanente, en su oportunidad, la devolución de los arbitrios que había satisfecho anteriormente.

Tercero. Que no ha lugar a la indemnización solicitada por la Sociedad en escrito fecha 1 de julio último, ya que nada se dice en la sentencia, respecto a la existencia de perjuicios y sólo declara subsistente el derecho a mantener las instalaciones de alumbrado libres de arbitrios municipales; y

Cuarto. Que se deniegue la instalación de anuncios en

los faroles del alumbrado supletorio a virtud de lo dispuesto en la condición 13 del dictamen del presupuesto vigente.

31. Dada cuenta del dictamen proponiendo la prórroga del contrato de arriendo de la llamada «Casa del Contrabandista», del Parque de Madrid, por cinco años, que terminarán el 5 de mayo de 1930, por el canon de 1.000 pesetas anuales, quedando subsistentes todas las condiciones del anterior contrato, y con prohibición absoluta de vender bebidas alcohólicas.

Se acordó que el asunto volviera a Comisión para que se redactaran las bases de un concurso libre, estableciéndose en ellas la prohibición de vender bebidas alcohólicas.

32. Autorizar, teniendo en cuenta el informe favorable del señor Ingeniero del Servicio, a la «Sociedad general de Autobuses de Madrid» para establecer un servicio regular desde la Plaza Mayor, por la calle de Toledo, puerta y puente de dicho nombre y carretera de Andalucía hasta el cruce del ferrocarril militar con dicha carretera, con arreglo a la siguiente tarifa; advirtiéndola que no podrá tener parado en la plaza de la Constitución más que un solo coche.

Peseta.

Plaza Mayor-Puente de Toledo .....	0,15
— Estación Militar.....	0,25
Puerta de Toledo-Puente de Toledo .....	0,10
Puente de Tolédo-Estación Militar.....	0,10

La anterior concesión se entenderá autorizada sin menoscabo de las líneas regulares en cuanto al material y horario de los servicios.

33. Conceder, teniendo en cuenta el informe favorable del señor Ingeniero del Servicio, la autorización necesaria a la «Sociedad general de Autobuses de Madrid» para establecer la línea Plaza Mayor-Puerta del Angel, ampliada hasta el kilómetro 3, ya que ello sería beneficioso para el público y conveniente para la referida Sociedad, y con arreglo al siguiente tinerio y tarifas:

ITINERARIO

Plaza Mayor-Toledo-Puerta Cerrada-Segovia-Puerta del Angel-Kilómetro 3-Límite del término municipal.

TARIFAS

Pesetas

Plaza Mayor-Puente de Segovia, o viceversa .....	0,10
— — Puerta del Angel, — .....	0,15
— — Kilómetro 3, — .....	0,20
— — Término municipal, — .....	0,25
Cuesta de la Vega-Puerta del Angel, — .....	0,10
— — Kilómetro 3, — .....	0,15
— — Término municipal, — .....	0,20

La anterior concesión se entenderá autorizada sin menoscabo de las demás líneas regulares, en cuanto al material y horario de los servicios, advirtiéndose a la indicada Sociedad que no debe haber parado en la plaza de la Constitución más que un solo coche.

CUARTA.—Fomento

34. Aprobar un dictamen, fecha 31 del pasado mes de octubre, en el que propone, de conformidad con los informes emitidos por distintas dependencias municipales que constan en el expediente, lo siguiente:

Primero. La aprobación del proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones formados por la Dirección de Vías públicas para subastar y ejecutar las obras de pavimentación con macadán asfáltico de la calle de Francos Rodríguez entre la carretera de Madrid a Francia y el Colegio de Nuestra Señora de la Paloma y las accesorias de variación de vías del tranvía de la «Compañía Madrileña de Urbanización», cuyo importe asciende a 735.259,57 pesetas.

Segundo. Que para la realización de la obra propuesta se solicite del Ministerio de Fomento la cesión al Municipio del trozo de carretera de que se trata o la autorización para la ejecución de la misma obra.

Tercero. Que se abonen al contratista de las obras las certificaciones acreditativas de trabajos realizados en el presente ejercicio hasta la suma de 150.000 pesetas que figuran consignadas en el actual presupuesto y que el resto de pesetas 585.259,57, se consigne como crédito reconocido en los presupuestos que se formen para los ejercicios 1926-27 y 1927-28, por iguales partes o en un extraordinario que pudiera formarse.

Cuarto. Que no ha lugar a la aplicación de las contribuciones especiales señaladas en el artículo 354 del Estatuto y disposiciones complementarias del Reglamento de obras y servicios, como tampoco a exigir cantidades para la realización de la obra a las empresas de tranvías y autobús que tienen instalados servicios en la calle de Francos Rodríguez; y

Quinto. Que en caso de recaer acuerdo de la Comisión municipal Permanente aprobatorio de la propuesta que formula esta Comisión, deberá someterse al Ayuntamiento Pleno para su sanción, por afectar el gasto de la obra a varios presupuestos.

QUINTA.—Beneficencia y Sanidad

35. Aprobar un dictamen, fecha 30 del pasado mes de octubre, en el que propone, de conformidad con lo informado por los señores Letrados consistoriales, mostrarse parte en el sumario que instruye el señor Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Latina, por estafa, con motivo de hechos ocurridos en la oficina de Cementerios, y solicitar la práctica de las diligencias que procedan para el total esclarecimiento de los hechos, y, como consecuencia de ellas, el procesamiento de los infractores de los preceptos de la ley pública, presupuestos municipales y acuerdos de esta Corporación, cuyos hechos, según de tales actuaciones se desprende, fueron realizados en fraude de los intereses municipales, y se hallan comprendidos en el artículo 384 de la ley de Enjuiciamiento criminal, todo ello, a reserva de someterlo a la aprobación del Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 156 del vigente Estatuto Municipal y solicitar lo que proceda, acordándose el que siga la causa por todos sus trámites, comisionándose para que se persone en este asunto al Procurador consistorial, y dándose cuenta al Juzgado del acuerdo adoptado.

SEXTA.—Ensanche

36. Conceder licencia a doña Elvira y doña Marina García Sempere para ejecutar obras de ampliación en la finca número 4 de la calle de Espronceda, siempre que las obras se ejecuten de conformidad con los documentos facultativos que las describen y representan y como expresan los informes técnicos, dictados en armonía con los preceptos concordantes de las Ordenanzas municipales y demás disposiciones aplicables al caso; advirtiéndose que durante la ejecución de las mismas, y una vez que se hayan terminado, serán reconocidas por los técnicos del Ayuntamiento para comprobar si se ajustan o no a la licencia que se concede, y en la cual se hará constar que si en el curso de las obras se introdujera alguna modificación en el proyecto que las origina, ésta ha de solicitarse como previene el párrafo segundo del artículo 717 de las Ordenanzas de este Municipio, así como también que no puede arrendarse ni utilizarse la ampliación de la finca de que se trata, interin no se cumplan los requisitos que señala el artículo 64 del reglamento de 14 de julio de 1924; debiendo satisfacer las condiciones que impone el párrafo tercero del artículo 17 del reglamento de 9 de febrero último.

37. Conceder licencia a D. Andrés Sotoca Huertas, con iguales prescripciones y advertencias que al anterior, para elevar un muro de cerramiento y reformar un pabellón para baños en el interior de la finca número 31 del paseo de la Florida, consignándose en forma explícita que debe ser instada y obtenerse, independientemente de este permiso, la necesaria autorización para el establecimiento de cualquier industria que haya de ejercerse en el inmueble de cuya reforma se trata, porque la licencia propuesta en este caso se contrae única y exclusivamente a las obras solicitadas, sin prejuzgar con ello ninguna otra clase de concesiones.

## Junta municipal de Primera enseñanza

38. Aprobar un dictamen, fecha 19 del pasado mes de octubre, en el que propone lo siguiente, de conformidad con el parecer del Negociado, expuesto en su informe del 10 del actual, que estima de suma urgencia la adquisición de mobiliario escolar, con el fin de que puedan funcionar las nuevas Escuelas que por falta de este material, con perjuicio evidente para la enseñanza, se encuentran hoy clausuradas:

Primero. Que se conceda la excepción de subasta comprendida en el caso cuarto, artículo 164 del vigente Estatuto Municipal para adquirir por concurso el mobiliario escolar con destino a las Escuelas públicas, con cargo a las 50.000 pesetas consignadas para este servicio en el concepto 433 del vigente presupuesto.

Segundo. Que se considere como plenamente justificado el expediente sumario a que hace referencia el artículo 165 del mencionado Estatuto, el citado informe del Negociado de Enseñanza y los oficios de petición formulados por los Maestros que figuran a la cabeza de este expediente.

Tercero. Que se anuncie concurso público por término de quince días para la adquisición del mobiliario escolar moderno que se precise para el funcionamiento de todas las Escuelas públicas que lo necesiten, dentro de la cantidad presupuesta, y con sujeción al pliego de condiciones formulado por el Negociado en 10 del actual, que se ajusta a lo dispuesto en el Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales de 2 de julio de 1924.

Cuarto. El pago de este mobiliario se abonará en su día en la forma prevenida en la condición sexta del citado pliego de condiciones, con cargo a lo consignado en el concepto 433 del vigente presupuesto de gastos.

39. Aprobar un dictamen fecha 19 del pasado mes, en el que propone la distribución de la cantidad de 285.000 pesetas consignadas en el concepto 451 del vigente presupuesto de gastos para sostenimiento de cantinas escolares, en la forma siguiente:

	Pesetas
A la Directora de la «Escuela-bosque», doña Flora Mateos de la Torre, para desayuno y comida de 285 alumnos, durante doscientos días de clase, comprendidos desde 1 de julio del año actual hasta el 30 de junio de 1926.....	57.000
A la Directora del Grupo «Conde de Peñalver», doña Carmen de Castro, para ídem ídem de 220 alumnos, durante los ídem ídem. . . . .	44.000
A la Directora del Grupo «Luis Vives», doña Milagros Zubiri, para ídem ídem., durante los mismos días que la anterior.....	44.000
A la Directora del Grupo «Ruiz Giménez», para ídem ídem de 200 alumnos, durante los mismos días que la anterior.....	40.000
Al Director del Grupo «Florida», D. Virgilio Hueso, para ídem ídem de 100 alumnos, durante los mismos días que la anterior.....	20.000
A la Directora de la primera Escuela de Sordomudos y Ciegos, doña María Josefa Gálvez, para ídem ídem de 60 alumnos, durante los mismos días que el anterior.....	12.000
A la Directora de la segunda Escuela de Sordomudos, doña Albina Mira, para ídem ídem., de 60 alumnos, durante los mismos días que la anterior.....	12.000
A la Presidenta de la Asociación de Caridad escolar, doña Matilde García del Real, como subvención para la cantina del Grupo «Carmen Rojo».....	12.500
A la Directora de los «Jardines de la Infancia», doña María Luisa Ramos, como subvención para la cantina escolar.....	2.500
<i>Suma total.</i> . . . . .	<u>244.000</u>

Queda un remanente de 41.000 pesetas, con las que, en su día, podrán atenderse sobradamente las necesidades de la cantina del Grupo «San Eugenio y San Isidro», que hoy no funciona por estar realizándose obras de ampliación.

Igualmente deberá acordar la Comisión municipal Permanente que, considerando este gasto como de los comprendidos en el artículo 91, párrafo primero del Reglamento de la Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924 para la ejecución del nuevo Estatuto, deberán librarse dichas cantidades por la Intervención, directamente a los Directores en la forma prevenida en la base décima del vigente Reglamento de Cantinas escolares; a este fin se darán las oportunas órdenes.

## Comisión especial de gratificaciones

40. Se dió cuenta de un dictamen de la Comisión especial de gratificaciones, fecha 28 de octubre pasado, en el que, como consecuencia del estudio realizado por la misma de las enmiendas presentadas por varios señores Concejales al dictamen que elevó a la Comisión municipal Permanente en 13 de julio próximo pasado, y estando en un todo conforme con lo propuesto por los señores Ponentes nombrados para el estudio de dichas enmiendas, propone se acepte la suscrita por los señores García Rodrigo y Fernández del Pino a favor del Ingeniero D. Rogelio Sol restableciendo la gratificación de pesetas 2.500 por su cargo en la Inspección facultativa de la Gran Vía, cuya gratificación deberá ser cargo al presupuesto extraordinario de Deudas y Obras; y asimismo autorizar a dicho funcionario para el percibo de haberes como Ingeniero jefe del Servicio de Limpiezas en concepto de gratificación, y desestima las demás enmiendas por cuanto ninguna de ellas desvirtúa las razones que sirvieron de base a la Comisión para proponer en su oportunidad la supresión de las gratificaciones a que las mismas se refieren, haciendo constar que en observancia del acuerdo de la Comisión municipal Permanente, fecha 26 de agosto último, y una vez terminado su cometido se declaró disuelta la Comisión especial de gratificación y por consecuencia todos los expedientes pendientes de resolución y relativos a la concesión de gratificaciones o la percepción en esta forma de haberes asignados a funcionarios municipales, deberán pasar a estudio de la Comisión de Hacienda.

La Comisión municipal Permanente acordó aprobar el precedente dictamen con la enmienda verbal formulada por el señor Romero de que se restablezca la gratificación de los señores Subcajeros D. José Cea Montenegro y D. Casimiro Sánchez Covisa en la cuantía de 1.500 pesetas anuales, que es lo que corresponde con sujeción al Reglamento de Administración económica.

## Comisión para el acoplamiento de funcionarios a las gratificaciones acordadas

41. Se dió cuenta de un dictamen de la Comisión para el acoplamiento de funcionarios a las gratificaciones acordadas, fecha 28 de octubre pasado en el que, dada cuenta de los extremos primero y segundo de la enmienda de los Sres. Romero, García Rodrigo, González del Valle, Antón, Garcilaso de la Vega, Martín y el Sr. Marqués de Orellana, la cual fué aprobada por la Comisión municipal Permanente en 29 de julio último y teniendo en cuenta que en el tiempo transcurrido no se ha producido ninguna reclamación contra las asignaciones de las gratificaciones a que dicha enmienda se refiere, e informado por los señores Ponentes que del resultado de la investigación por ellos realizada no estiman procedente la variación de personas para el desempeño de los cometidos, por los cuales se asignaron las gratificaciones de que se trata, propone lo siguiente:

Que las gratificaciones aprobadas por esa Comisión de 29 de julio próximo pasado se otorguen a las personas y por los conceptos y en las condiciones expresadas en las conclusiones segunda y tercera del dictamen de la Comisión indicada al principio, fecha 13 del mismo que se expresa a continuación, y que la percepción de estas gratificaciones sean con efectos desde 1 de julio último, según acuerdo de 26 de agosto siguiente:

A doña Pilar Huguet, Directora del Grupo Escolar de San Isidro, 1.000 pesetas.

A D. Santiago Casas, gastos de locomoción como Jefe del Negociado de Carnes y Bebidas, 3.000 pesetas.

A D. Guillermo Cabezas, como encargado del arbitrio de *plus valía*, 3.000 pesetas.

A D. Constantino Senarega, Inspector Jefe del recargo sobre el impuesto del Timbre, 2.100 pesetas.

A D. Luis Hernández, Interventor del mismo recargo, pesetas 1.800.

A D. Abelardo Padín, como Interventor del mismo gravamen, 1.680 pesetas.

A D. Vicente González, como Inspector del mismo gravamen, 1.680 pesetas.

A D. Luis Pascual García, Interventor de alcoholes y Encargado de la Farmacia del Colegio de Nuestra Señora de la Paloma, 2.000 y 1.500 pesetas.

A D. Antonio Soriano, por los servicios que presta en el Matadero, 4.500 pesetas.

A D. José María Segovia, como Interventor del arbitrio de alcoholes, 1.500 pesetas.

A D. José Pastor, por sus servicios en Puericultura, pesetas 1.750.

A D. José Lagunar, por sus servicios en Puericultura, pesetas 1.250.

A D. Ernesto G. Gómez, por ídem íd., 750 pesetas.

A D. Federico García, por ídem íd., 750 pesetas.

A D. Vicente Rodríguez Camuñas, Médico del Colegio de San Ildefonso, 1.680 pesetas.

A D. Adolfo García Moreno, Profesor de Teneduría del mismo, 2.400 pesetas.

A D. José Corral, Encargado del servicio fotográfico de Vías públicas, con la remuneración de 2,50 pesetas por cada placa y prueba que se le encargue y 0,25 por cada prueba adicional.

A D. Juan Pradillo, por sus trabajos como Ingeniero afecto a la Inspección general de Carruajes, 2.000 pesetas.

A D. José García Jiménez, por sus trabajos extraordinarios como Habilitado de Clases Pasivas, 1.500 pesetas.

A D. Gregorio Vicente Martín, por sus trabajos como Delincaente en el Laboratorio, 5 pesetas diarias.

A D. Angel del Aguila, como Escribiente del Laboratorio, 125 pesetas mensuales.

Cinco *Chauffeurs* gratificados (Servicio de Incendios).

A D. Antonio Saborido, 3.000 pesetas.

A D. Joaquín de las Heras, 2.250 pesetas.

A D. Ignacio del Río, 2.250 pesetas.

A D. Enrique Pfitz, 2.500 pesetas.

A D. Constancio G. Socasa, 2.000 pesetas.

A D. Cenón González, 250 pesetas.

A D. José Monasterio, 2.500 pesetas.

A D. Federico Blanco, 2.000 pesetas.

Estos ocho señores gratificados por la Gran Vía.

**Comisión técnica para el estudio de los concursos de instalaciones en el edificio de la Institución municipal de Puericultura**

A petición del Sr. Fernandez del Pino quedó sobre la mesa el dictamen proponiendo la adjudicación del concurso celebrado al efecto para la instalación frigorífica en la Casa Central de la indicada Institución.

## Asuntos informados por Secretaría

### NEGOCIADO 1.º—Gobierno interior y Personal

42. Dada cuenta de un informe proponiendo se acceda a lo solicitado por la Asociación del Arte de Imprimir para que se le conceda el concurso de la Banda Municipal para la fiesta que proyecta celebrar en el Teatro del Centro el día 23 del próximo mes de noviembre, para solemnizar el LIV aniversario de su fundación, teniendo en cuenta la propuesta y fines que informan la petición, si bien en armonía con lo constantemente sostenido de que la Banda no se utilice gratuitamente fuera de los actos oficiales, y en consonancia con el acuerdo de 16 de abril de 1924 y lo preceptuado en el artículo 8.º del Reglamento de la Banda, la concesión será mediante el abono de 1.500 pesetas más los gastos de transporte.

A propuesta de la Presidencia se acordó conceder el concurso de la Banda gratuitamente y con sólo el pago de los gastos de transporte del material.

43. Aprobar el escalafón del personal del Colegio de San Ildefonso, publicado en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE

MADRID de fecha 21 de septiembre último, toda vez que, transcurrido el plazo de reclamaciones, no se ha presentado ninguna al mismo.

44. Aprobar el escalafón del personal eclesiástico afecto a los distintos servicios, publicado en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID de fecha 21 de septiembre último, toda vez que, transcurrido el plazo de reclamaciones, no se ha presentado ninguna al mismo.

45. Aprobar el escalafón del personal de Aguas Potables y Residuarías, publicado en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID de fecha 21 de septiembre último, toda vez que, transcurrido el plazo de reclamaciones, no se ha presentado ninguna al mismo.

46. Acordar los ascensos que a continuación se expresan, con objeto de proceder a la provisión, en forma reglamentaria, de una plaza de Oficial primero de Administración, vacante por separación del que la desempeñaba, D. Julio Fonseca Vázquez, acordada por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 26 del pasado:

Primero. El nombramiento de D. Ramón Hermosilla del Valle para ocupar la referida vacante, dotada en presupuesto con el haber anual de 5.000 pesetas, por ser el primero de los Oficiales segundos.

Segundo. A esta vacante, el nombramiento de D. Guillermo Vaquero Márquez, dotada en presupuesto con el haber anual de 4.000 pesetas, con carácter transitorio, como procedente de las oposiciones de 1916 con el número 76.

Tercero. A la vacante que éste deja de Oficial tercero de Contabilidad, con 3.000 pesetas anuales, la designación, también con carácter transitorio, del opositor número 78, D. Francisco Herrera Cuenca; y

Cuarto. El ingreso del opositor número 81, D. Carlos Villena Simó, como Escribiente Interventor de las oficinas subalternas de los arbitrios sobre carnes, bebidas y volatería, con la dotación anual de 3.000 pesetas, en la resulta producida por la anterior designación, y también con carácter transitorio.

47. Devolver a D. Martín Alustiza Egaña, contratista que fué del suministro de material eléctrico a las dependencias municipales durante los años 1917, 1918 y 1922-23, la fianza que como garantía de su compromiso consignó en la Caja general de Depósitos, consistente, por la que corresponde al año 1917, en 500 pesetas en una Obligación del Tesoro al 4 por 100; para la del año 1918 en 500 pesetas en un título del Empréstito de Deudas y Obras, y por el año 1922-23 en 650 pesetas: 500 en un título serie A de la Deuda amortizable al 5 por 100 y 150 pesetas en metálico; por resultar de las certificaciones e informe de la Intervención Municipal que constan en el expediente que el referido señor ha cumplido con todas las condiciones estipuladas en los contratos y satisfecho a la Hacienda los derechos contributivos que por tal concepto la corresponden; debiendo de estimarlo así dirigirse la comunicación necesaria para dichos efectos al señor Director general del Tesoro.

### NEGOCIADO 2.º—Hacienda

48. Conceder la jubilación, por imposibilidad física, al Guardia de primera clase del Cuerpo de Policía urbana, número 320, D. Nicolás Marbán Rodríguez, con vista de los informes emitidos y lo determinado en los artículos 24 y 117 del reglamento del citado Cuerpo, y asignarle, con arreglo a lo determinado en las disposiciones vigentes en la materia, el haber pasivo anual de 1.752 pesetas, 60 por 100 de las 2.920 que a razón de 8 pesetas diarias, como mayor y último sueldo disfrutó en activo y le sirve de regulador, correspondiéndole la expresada clasificación pasiva con arreglo a lo determinado en el artículo 24 del repetido reglamento, por exceder de veinticinco años y no llegar a treinta el tiempo de sus servicios a esta Corporación.

### NEGOCIADO 3.º—Policía urbana

49. Ascender a una plaza vacante de Capataz de primera clase del Servicio contra Incendios, con el haber anual que señala el presupuesto municipal, al Capataz de segunda clase D. Sandalio Pabón Calzarredo, por ser el más antiguo de los de su categoría y por resultar que la propuesta se halla ajustada a lo que determina el artículo 38 del reglamento orgánico del Cuerpo de Bomberos.

## NEGOCIADO 4.º—Obras

50. Aprobar, de conformidad con el informe emitido por el señor Arquitecto de Propiedades, la ampliación hasta 6 metros de la anchura del camino llamado Vado del Portazgo, que desde la glorieta final del paseo de las Delicias se dirigía a la carretera de Andalucía, y fué sustituido por dos caminos paralelos a la carretera del Puente de la Princesa, por ser suficiente dicha ampliación para el paso y cruce de vehículos, a cuyo efecto la Dirección de Parques y Jardines deberá remeter la alambrada que limita una propiedad municipal y que por dicho motivo quedó reducido el indicado camino a un ancho de tres metros de los diez que tenía, en la forma que se describe en el plano que acompaña dicho técnico que consta unido al expediente, todo ello como consecuencia de un escrito dirigido a la Alcaldía Presidencia por D. Ricardo Goizueta, dueño de una finca situada en las proximidades de la Dehesa de la Arganzuela, exponiendo que a consecuencia de las obras de canalización del Manzanares desapareció el vado establecido sobre dicho río, quedando sin instalación para el servicio público el camino mencionado al principio.

51. Aprobar un informe fecha 30 del actual, en el que propone la ejecución de obras de reparación de los desperfectos originados en el ascensor de la Casa de Socorro del distrito del Centro, en vista de la necesidad y urgencia en realizar las referidas obras, y de conformidad con los informes evacuados en este asunto que constan en el expediente, haciendo constar que dicho servicio debe quedar suspendido en evitación de posibles accidentes, hasta que se corrijan esos defectos; y que el gasto de 500 pesetas aproximadamente calculado por el señor Ingeniero municipal de ascensores e industrias, para la realización de la mencionada obra sea cargo, según manifiesta en su informe la Intervención Municipal, a la baja del 18,88 por 100 de la cantidad total presupuesta para la realización por subasta de las obras de reparación del edificio citado, que vienen realizándose, que asciende a la cantidad de 5.705,46 pesetas.

52 a 64. Conceder licencias a los señores que a continuación se expresa, para construir casas o ejecutar obras de reforma o ampliación en los sitios que se indican, con sujeción a los planos y Memorias presentados y a los informes que constan en los expedientes correspondientes, previa conformidad y cumplimiento por los interesados de lo que preceptúa la Real orden del Ministerio de Gracia y Justicia de 4 de septiembre de 1902:

## PARA CONSTRUIR CASAS EN EL EXTRARRADIO

- A D. Miguel Soto, en Doctor Santero, 21.  
 A D. Ulpiano Castillejo, en el pasaje de la Fundación, sin número.  
 A D. Jacinto Alonso, en Antoñita Morán, 26 provisional.  
 A D. Conrado Gutiérrez, en el paso P, con vuelta al paso S de la Dehesa de la Arganzuela.  
 A D. Bonifacio Romero, en Antonio González Porras, sin número, particular.  
 A doña Fernanda González, en Galiana, sin número.  
 A D. Anastasio Carrasco, en el paseo de los Jesuitas, 23.

## PARA OBRAS DE AMPLIACIÓN EN EL EXTRARRADIO

- A D. Román Sánchez, en Doña Berenguela, 32.  
 A D. Pablo Pfof, en Pedro Barreda, 1.  
 A D. Félix Alonso, aumento de dos crujiás interiores y aumento de piso en Aluche, 75.  
 A doña Manuela Blanco, en Antonio González Porras, 14.  
 A D. Basilio Encinas, aumento de piso en Lain Calvo, 9.

## PARA OBRAS DE REFORMA EN EL INTERIOR

A D. Daniel Morales, en Justiniano, 7, con sujeción a los planos y Memoria presentados y a los informes que constan en el expediente.

65. Conceder la licencia solicitada por D. Alejandro Mora, Marqués de Casa Riera, como propietario, y D. Juan Fernández, en concepto de Presidente del Círculo de Bellas Artes, para variar los ejes de las actuales entradas de coches y peatones por el pasaje y patio exterior de la casa número 42 de la calle de Alcalá, con accesorias por la de Los Madrazo, y para obras de urbanización del patio indicado con estricta sujeción a las prescripciones determinadas en sus informes que constan en el expediente por el Ingeniero Director de Vías públicas municipales y Arquitecto de la cuarta sección.

## NEGOCIADO 5.º—Beneficencia y Sanidad

66. Acordar, de conformidad con la propuesta del señor Director de los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma el nombramiento para ocupar una plaza de maestro zapatero de los mismos, dotada con el haber anual de 2.770 pesetas, vacante por fallecimiento del que la desempeñaba D. José Yarza Echeguren, de D. Mariano Avila, maestro zapatero de la Escuela-albergue, toda vez que han sido suprimidos los talleres de ésta y trasladados con los niños acogidos al primer departamento, donde viene prestando sus servicios en el taller de zapatería, y que, en su consecuencia, quede amortizada la plaza que actualmente desempeña este señor.

67. Acordar los ascensos reglamentarios que a continuación se expresa, de conformidad con la propuesta del señor Decano del Cuerpo facultativo de la Beneficencia municipal, con motivo de la jubilación, por haber cumplido la edad reglamentaria el Médico primero de dicha dependencia, D. Joaquín Aleixandre Aparici:

A Médico primero a D. Luis Heredero Gómez, en situación de excedente, continuando en la misma situación, y a don Julián de la Villa Sanz, con el haber anual de 7.000 pesetas.

Que la resulta de Médico segundo, por el ascenso anterior, dotada con el haber anual de 5.000 pesetas, sea ocupada por D. Luis Rodríguez Illera, quien ya tiene concedido el reingreso por el excelentísimo Ayuntamiento.

68. Acordar los ascensos que a continuación se expresa, de conformidad con la propuesta del señor Decano del Cuerpo facultativo de la Beneficencia municipal, con motivo del fallecimiento del Médico primero de dicha dependencia D. Aurelio Martín Arquellada:

A Médico primero, con el haber de 7.000 pesetas anuales, a D. Manuel Francisco Jiménez García de la Serrana, y que la resulta de Médico segundo, dotada con el haber anual de 5.000 pesetas, que se produce por el anterior ascenso, sea ocupada por D. Angel Villegas Gallifa, que tiene ya concedido por el Ayuntamiento el reingreso.

69. Acordar, de conformidad con la propuesta del señor Decano del Cuerpo facultativo de la Beneficencia municipal, que la vacante de Médico segundo de dicha dependencia, dotada con el haber anual de 5.000 pesetas, ocurrida por fallecimiento de D. José Camacho Moya, sea ocupada por el Médico de igual categoría D. Jacinto de las Cuevas Pulido, quien tiene ya concedido por el Ayuntamiento el reingreso en el referido Cuerpo facultativo.

## Negociado de Abastos

70. Aprobar un informe del Negociado de Abastos, fecha 30 de octubre, en el que propone, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal, que al abonarse a los industriales que figuran como acreedores del excelentísimo Ayuntamiento por el importe de la prima de una peseta en arroba del peso de las reses sacrificadas por los referidos señores en el lapso de tiempo del 16 de marzo al 15 de abril últimos, las cantidades que se les adeudan reconocidas y acreditadas en relación de pago de 10 de junio del corriente año, y que al mismo tiempo dichos señores figuran como deudores a los Servicios Comerciales del Matadero, como resultado de liquidaciones provisionales realizadas para el pago de los cueros y pieles de las reses sacrificadas en el periodo del 10 al 16 de abril próximo pasado, se deduzcan las cantidades que los mismos adeudan a la aludida Caja de Servicios Comerciales de dicha dependencia, cuyas operaciones arrojan el siguiente resultado:

	Débito a Servicios Comerciales	Débito del Ayuntamiento	Saldo a favor del Ayuntamiento
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
D. Félix Barbero.....	12,11	37,05	24,94
» Alfonso Palazuela.....	26,16	37,54	11,38
» Antonio Ruiz.....	37,78	53,85	16,07
» Cesáreo Fernández.....	12,72	17,19	4,47
» Manuel Cano.....	35,22	50,39	15,17
» Nicolás Gavilán.....	57,77	82,50	24,73
» José Ortiz.....	6,22	8,90	2,68

71. Aprobar un informe del Negociado de Abastos, fecha 30 del pasado mes de octubre, en el que propone, de

conformidad con lo informado por la Intervención Municipal, que se reserve el Ayuntamiento el importe de las primas concedidas a varios industriales por sacrificio de reses en el Matadero durante el período del 16 de marzo al 15 de abril últimos, para reintegrarse parcialmente el Ayuntamiento de las cantidades que los mismos adeudan a la Caja de Servicios Comerciales de dicha dependencia como consecuencia de las liquidaciones realizadas para el pago de los cueros y pieles de las reses sacrificadas en el período del 10 al 16 de abril próximo pasado, cuyas operaciones arrojan el siguiente resultado:

	Débito a Servicios Comerciales	Débito del Ayuntamiento	Saldo a favor del Ayuntamiento
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
D. Rafael Blázquez.....	450,79	222,30	228,49
» Ventura García.....	89,25	47,42	41,83
» Vicente Pastor.....	387,10	7,90	379,20
» Manuel Pastor.....	80,19	7,90	72,29
» Manuel Martín.....	131,07	23,71	107,36

Terminados los asuntos que figuraban en el Orden del día, el Sr. Martín propuso que antes de que a los *chauffeurs* dedicados a conducir automóviles de servicio público se les concediera el carnet, debía someterseles a un examen para comprobar si conocían las calles de Madrid.

El Sr. Antón pidió que se excitara el celo del Director general de Seguridad, a fin de que reuniera lo antes posible la Comisión que hacía algún tiempo fué designada para resolver las diferencias existentes entre la Empresa de la Nueva Plaza de Toros y el Ayuntamiento, ya que las obras continuaban, el momento de su conclusión se iba acercando y era preciso tenerlo todo en condiciones para evitar conflictos.

El Sr. Presidente, contestando al Sr. Martín, dijo que la expedición de los carnets se hacía por el Gobierno civil, por lo cual trasladaría la petición formulada para que se tuviera en cuenta y se buscara la manera de no concederlos hasta que los conductores demostraran un conocimiento exacto del plano topográfico de Madrid.

En cuanto a lo manifestado por el Sr. Antón, expuso que, a virtud de un acuerdo municipal se requirió al Director general de Seguridad para que se suspendieran las obras de la Nueva Plaza de Toros, habiéndose contestado por la Dirección que no se podía acceder a ello por motivos de orden público; añadiendo que, en vista de ello, había vuelto a requerir a dicho señor Director general para que reuniera la Comisión y se diera una pronta solución al asunto, a fin de evitar que el día de mañana se hiciera responsable al Ayuntamiento de aquello en lo que no tenía la menor culpa.

El Sr. Resines, refiriéndose al asunto de los carnets, manifestó que no sería conveniente hacer ninguna gestión cerca del Gobernador civil; pues había que tener muy en cuenta que tales carnets eran permisos concedidos para poder conducir los automóviles por las vías públicas de toda España, no sólo de Madrid. Terminó diciendo que la medida más práctica sería la que acordó el Ayuntamiento Pleno, o sea que, al solicitar un conductor de automóviles una licencia de situado, se le exija el conocimiento de las calles de Madrid, y si no demostrara poseer este conocimiento deberá denegársele la licencia.

El señor Presidente manifestó que, con referencia a este asunto, el Sr. Resines podía ponerse al habla con el Sr. Abarca para que en lo futuro no se concediera ningún situado sin que previamente los conductores demostraran tener un perfecto conocimiento de las calles de la población.

El Sr. Martín dijo que a los *chauffeurs* dedicados al servicio público no debía concedérseles el carnet hasta tanto no demostraran conocer a la perfección las calles de Madrid.

El Sr. Resines contestó que existía una disposición oficial prohibiendo al Ayuntamiento intervenir en la función de los carnets.

El Sr. Gómez Roldán rogó que a la mayor brevedad posible se arreglara el pavimento de la plaza de Isabel II.

El señor Presidente contestó que se darían las órdenes consiguientes para dar satisfacción a los deseos del Sr. Gómez Roldán.

Seguidamente se levantó la sesión, siendo la una y diez minutos de la tarde.

## Comisión municipal Permanente

Sesión convocada para el día 11 de noviembre de 1925,  
a las once de la mañana

### Asuntos al despacho de oficio

1. Lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones.

2. Comunicación del excelentísimo señor Gobernador civil nombrando Concejales suplentes de este excelentísimo Ayuntamiento.

3. Moción de la Alcaldía Presidencia proponiendo la oportunidad y conveniencia de que se proceda a la municipalización sin monopolio del servicio de aguas potables para el abastecimiento de la capital, sobre la base de la cesión del Canal de Isabel II, y la constitución de la Comisión informativa; debiendo someterse este asunto a la aprobación del excelentísimo Ayuntamiento Pleno. \*

4. Moción de la Alcaldía Presidencia proponiendo el emplazamiento en las plazas de España y Lavapiés de los kioscos aprobados para las de Antón Martín y Callao, sujetándose en lo demás al acuerdo adoptado para la realización de estas obras.

5. Decreto de la Alcaldía Presidencia proponiendo la jubilación de un Practicante primero de la Beneficencia municipal, por cumplir la edad reglamentaria, en armonía con lo dispuesto en el acuerdo municipal de 15 de enero de 1915.

6. Decreto de la Alcaldía Presidencia proponiendo, de conformidad con lo acordado por la Delegación local del Consejo del Trabajo, el abono de las remuneraciones al personal que realiza la Estadística del Trabajo en horas extraordinarias.

7. Decreto de la Alcaldía Presidencia proponiendo, de conformidad con el señor Concejal Delegado del servicio, la separación de un Médico de la Beneficencia municipal, por haber dejado transcurrir con exceso la prórroga de excedencia que le fué otorgada.

8. Decreto de la Alcaldía Presidencia proponiendo, como resultado del expediente, la separación del cargo de un Oficial tercero del Negociado de Instrucción pública.

9. Informe de la Asesoría Municipal proponiendo que se desestime el recurso de reposición interpuesto por el funcionario municipal D. Elías García González, contra acuerdo de la Comisión municipal Permanente aprobatorio de los escalafones de Administración y Contabilidad.

10. Informe del señor Letrado consistorial proponiendo la contestación al señor Presidente de la Audiencia respecto de un requerimiento a la Alcaldía Presidencia para la suspensión de un acuerdo de la Comisión municipal Permanente que ordenó la demolición de construcciones en el interior del lavadero 67 de la Ribera del Manzanares, y proponiendo que el excelentísimo Ayuntamiento se muestre parte como coadyuvante en el pleito entablado en el Tribunal de lo Contencioso; del acuerdo deberá darse cuenta al excelentísimo Ayuntamiento Pleno. \*

11. Informe de los señores Letrados consistoriales proponiendo la interposición de recurso contencioso-administrativo contra Real orden de la Presidencia del Directorio Militar que desestimó la petición del Ayuntamiento que interesó se dictase una disposición anulando el Real decreto de 20 de diciembre de 1924, que encomendó al Ministerio del Trabajo la inspección de automóviles y la verificación de los aparatos taxímetros.

12. Oficio de la Intervención Municipal remitiendo el balance de comprobación y saldos de las operaciones de Contabilidad verificadas durante el mes de octubre último por cuenta del presupuesto del Interior para el año económico de 1925-26.

13. Acta de la subasta de construcción de un pabellón para servicios complementarios en las Escuelas-bosque.

14. Traslados de residencia.

## ORDEN DEL DÍA

## Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

## SOBRE LA MESA

**Comisión técnica para el estudio de los concursos de instalaciones en el edificio de la Institución municipal de Puericultura**

15. Proponiendo la adjudicación del concurso celebrado al efecto para la instalación frigorífica en la Casa Central de la indicada Institución.

## DE NUEVO DESPACHO

## SEGUNDA.—Hacienda

16. Proponiendo se tramite la cuenta general del presupuesto ordinario del Interior correspondiente al ejercicio económico de 1924-25, rendida por la Intervención.

17. Proponiendo se aclare la Ordenanza número 38 «Arbitrio sobre solares sin edificar», respecto a la baja en matrícula cuando estén terminadas las construcciones.

18. Proponiendo se recurra ante el Tribunal Contencioso-administrativo provincial del fallo del económico-provincial en reclamación contra la cuota del arbitrio sobre inquilinato asignado a un particular; debiendo interponerse antes del día 13 del actual, en que expira el plazo, y darse cuenta al Ayuntamiento Pleno. \*

19. Proponiendo se coadyuve con la Administración en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante el Tribunal provincial sobre revocación de acuerdos municipales estimatorios de denuncia por falta de licencia de apertura para la industria de tratantes en carnes; debiendo someterse el acuerdo a la sanción del Ayuntamiento Pleno. \*

20. Proponiendo la adición de la Ordenanza número 34 «Recargo municipal sobre el impuesto del Timbre del Estado que grava los billetes de espectáculos públicos» en lo referente a la constitución de garantía en los conciertos que celebren las Empresas para pago de dicho recargo municipal; debiendo someterse el acuerdo a la sanción del Ayuntamiento Pleno. \*

## CUARTA.—Fomento

21. Proponiendo la adjudicación definitiva a la casa «Metzger, S. A.», del concurso celebrado para suministro y montaje de la maquinaria y aparatos para la preparación de los productos lácteos en la Casa central de la Institución municipal de Puericultura, y la forma de pago de la cantidad de pesetas 265.331,75, a que asciende el presupuesto de contrata.

22. Proponiendo que se coadyuve con la Administración en el recurso contencioso interpuesto por el propietario de la casa números 9, 11 y 13 de la calle del Desengaño pidiendo la revocación de varios acuerdos municipales sobre ejecución de sentencia relativa a la valoración de dicha finca; de cuyo acuerdo deberá darse cuenta al excelentísimo Ayuntamiento Pleno. \*

## QUINTA.—Beneficencia y Sanidad

23. Proponiendo se declare desierto el concurso anunciado para el suministro de leche por dos años a la Institución municipal de Puericultura, y se celebre nuevo concurso con sujeción a las mismas condiciones; debiendo someterse el acuerdo a la sanción del Ayuntamiento Pleno. \*

## SEXTA.—Ensanche

24. Proponiendo se interponga recurso contencioso contra una Real orden de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda declarando aplicables a las propiedades del Ensanche el régimen de contribuciones especiales, establecido en el capítulo III del Estatuto Municipal; debiendo darse cuenta del favorable acuerdo al excelentísimo Ayuntamiento Pleno. \*

Voto particular al anterior dictamen.

25. Proponiendo, de conformidad con el dictamen del señor Letrado consistorial, que el excelentísimo Ayuntamiento

se muestre parte como coadyuvante en un recurso contencioso interpuesto por D. Manuel Pérez López, contra acuerdo de este Ayuntamiento denegatorio de una licencia para apertura de calas para la conducción de aguas residuarias en la calle de Méndez Alvaro; debiendo darse cuenta del favorable acuerdo al excelentísimo Ayuntamiento Pleno. \*

26. Proponiendo se tramite la cuenta general del presupuesto ordinario del Ensanche correspondiente al ejercicio de 1924-25, rendida por la Intervención.

27. Proponiendo la aprobación de las operaciones efectuadas con aplicación al fondo especial de «Depósitos» del presupuesto ordinario del Ensanche de 1924-25, rendidas por la Depositaria de este excelentísimo Ayuntamiento, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 130 del Reglamento de Hacienda municipal.

28. Proponiendo la concesión de excedencia reglamentaria solicitada por un Oficial de segunda clase del escalafón administrativo del Ensanche.

29. Proponiendo la concesión de licencia para aumentar la cubierta de un sotabanco de la casa número 63 de la calle de la Princesa.

30. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en el paseo de la Chopera, 11 provisional.

31. Proponiendo la concesión de licencia para ampliar una nave destinada a vaquería en la calle de Juan Bravo, 83, sin perjuicio de la autorización para el ejercicio de la industria.

32. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en la calle de Alcántara, número 28.

## Junta municipal de Primera enseñanza

33. Proponiendo el nombramiento de una Maestra de Sección de las Escuelas municipales, en vacante producida por defunción, y el de una meritosa sin sueldo, únicas en expectación de destino de las últimas oposiciones.

## Tribunal de oposiciones a plazas de Oficiales del Archivo

34. Proponiendo el nombramiento de dos Oficiales segundos del Archivo Municipal, con el haber de 4.000 pesetas, como consecuencia de las oposiciones celebradas al efecto.

## Asuntos informados por Secretaría

## NEGOCIADO 1.º—Gobierno interior y Personal

35. Proponiendo la adquisición de 25 ejemplares del libro *En el nombre de Goya*, cuyos productos se destinan a la conservación de los frescos de San Antonio de la Florida, con cargo al crédito existente en el capítulo de «Resultas».

36. Proponiendo la aprobación del escalafón del personal de la Depositaria Municipal.

37. Proponiendo la aprobación del escalafón del personal de Parques y Jardines.

38. Proponiendo la aprobación del escalafón del personal del Matadero.

39. Proponiendo la aprobación del escalafón del personal de los Servicios de Alumbrado, Eléctricos y Mecánicos.

40. Proponiendo la celebración de la oportuna subasta para enajenar varios efectos inservibles existentes en el Almacén de la Villa.

41. Proponiendo los pliegos de condiciones para la adquisición de paños y forros con destino a la confección de uniformes al personal subalterno.

## NEGOCIADO 2.º—Hacienda

42. Proponiendo que con cargo al crédito consignado en el capítulo XI, artículo 1.º, concepto 511 del vigente presupuesto, se destine la suma de 801,73 pesetas para proceder al vallado del solar de la Villa sito en la calle de Latoneros, 9 y 11, con vuelta a la de Tintoreros.

43. Proponiendo el reconocimiento de un crédito de pesetas 1.539 a favor del personal de Alcantarillas del Interior, importe del aceite consumido en el servicio durante los meses de febrero y marzo del ejercicio económico de 1923-24, y su abono con cargo al concepto 26 del vigente presupuesto.

44. Proponiendo que los créditos de 60 y 200 pesetas respectivamente, importe de 20 kilogramos de plomo y 1.000 chapas estampadas de aluminio suministrados a la Inspección general de Carruajes en los meses de agosto y septiembre últimos, sean satisfechos con cargo al concepto 97 del vigente presupuesto.

45. Proponiendo la forma de pago de horas extraordinarias a dos funcionarios de Depositaria, caso de acordarse la prestación del servicio.

46. Proponiendo la forma de pago de horas extraordinarias a dos funcionarios del Matadero, caso de acordarse la prestación del servicio.

47. Proponiendo la jubilación a petición del interesado por llevar más de cuarenta años de servicios de un Jefe de Negociado de primera clase del Grupo de Administración, asignándole el haber pasivo anual de 7.200 pesetas.

#### NEGOCIADO 3.º—Policia urbana

48 a 52. Proponiendo, en cinco expedientes, la concesión de otras tantas licencias para instalar en el interior de los locales de que se trata surtidores de gasolina y depósitos de 3.000 litros en las calles del Almendro, 4 y 6 y Zurbano, 44; con depósito de 7.400 litros, en Abascal, 23, y con depósito de 5.000 litros, en Churruga, 5 y Granada, 30.

53 y 54. Proponiendo, en dos expedientes, la concesión de licencias para establecer carbonerías en las calles de Abascal, 16 y Moratín, 24.

55. Proponiendo la concesión de licencia para instalar laboratorio químico-farmacéutico en la calle de Apodaca, 9.

56. Proponiendo la concesión de licencia para establecer una casquería en el Mercado de San Antón, cajón número 1.

57. Proponiendo la concesión de licencias para la venta de pólvora e instalar electromotor de 0,33 caballos de fuerza en la calle de Hortaleza, 11 y 13.

58. Proponiendo la concesión de licencias para establecer una imprenta e instalar un electromotor de medio caballo de fuerza en el paseo de las Delicias, 29.

59. Proponiendo la concesión de licencias para ampliación de una imprenta e instalar tres electromotores con fuerza total de tres caballos y taller de encuadernación en la calle de Mesonero Romanos, 15.

60. Proponiendo la concesión de licencia para establecer una droguería y perfumería en la calle de la Corredera Baja de San Pablo, 27.

61. Proponiendo la concesión de licencias para establecer una imprenta e instalar cuatro electromotores con fuerza total de 1,50 caballos en la Carrera de San Francisco, 9.

62. Proponiendo la concesión de licencias para establecer una fábrica de perfumería y jabones, e instalar una caldera y tres electromotores con fuerza total de 24,75 caballos y un transformador de 60 kilovatios en el paseo de María Cristina, número 25.

63. Proponiendo la concesión de licencias para establecer un horno de bollos e instalar un electromotor de 0,75 caballos de fuerza en la calle de Raimundo Fernández Villaverde, 15.

64. Proponiendo la concesión de licencias para establecer la venta de objetos de escritorio y una imprenta, e instalar tres electromotores con fuerza total de 1,50 caballos en la calle de la Magdalena, 25.

65. Proponiendo la concesión de licencias para establecer una carpintería mecánica e instalar tres electromotores con fuerza total 15,50 caballos en el paseo de las Acacias, 2 triplicado.

66. Proponiendo la desestimación del recurso de reposición entablado contra acuerdo de la Comisión municipal Permanente de 9 de septiembre último, denegatorio de la licencia solicitada para establecer un taller de veterinaria en la calle de Alonso Fernández, 1.

#### NEGOCIADO 4.º—Obras

67. Proponiendo la concesión de licencia para construir, con carácter provisional, un edificio destinado a central telefónica automática, en parte del solar señalado con el número 2 de la Avenida de Pi y Margall, con vuelta a las de Fuencarral y Valverde.

68. Proponiendo la concesión de licencia para ejecutar obras de reforma en la casa número 10 de la calle de Argumosa.

69. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en la calle de Julián Gayarre, sin número.

70. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en la calle del Buen Suceso, 18 y Mendizábal, 60.

71. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en la calle de María Magdalena, sin número, Extrarradio.

72. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en la calle de Berruguete 34 provisional, Extrarradio.

73. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en la calle de Antonio Vicent, 7, Extrarradio.

74. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en la calle del Cardenal Mendoza, 1, Extrarradio.

75. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en el paso P, número 5, de la Dehesa de la Arganzuela, Extrarradio.

76. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en la calle de Huesca, sin número, Extrarradio.

77. Proponiendo la concesión de licencia para obras de ampliación en la casa número 5 de la calle de las Carolinas, Extrarradio.

78. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en la calle particular de Vicenta Pachón, sin número, Extrarradio.

79. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en la calle particular de Lorenza Alvarez, 10, Extrarradio.

80. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en el pasaje de Isidro de Osma, sin número, Extrarradio.

81. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en la calle del Marqués de Leis, 11 provisional, Extrarradio.

82. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en el pasaje de Isidro de Osma, sin número, Extrarradio.

83. Proponiendo la concesión de licencia para obras de ampliación y reforma en la casa número 18 de la calle de Villaamil, Extrarradio.

84. Proponiendo la concesión de licencia para obras de ampliación en la casa número 19 de la calle del Comandante Cirujeda, Extrarradio.

85. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en la calle de Ledesma, sin número, barrio de Bilbao, Extrarradio.

86. Proponiendo la concesión de licencia para construir un establo en la Fuente de la Teja, sin número, con fachada al paseo de la margen derecha del río Manzanares, Extrarradio.

87. Proponiendo la concesión de licencia para obras de ampliación en la casa número 8 de la calle de Alvarado, Extrarradio.

88. Proponiendo la concesión de licencia para obras de ampliación en la casa número 3, letra C, de la calle de Francisco Navarro Ledesma, Extrarradio.

89. Proponiendo la concesión de licencia para obras de ampliación de la casa número 45 de calle B, del barrio primero del paseo de Extremadura, Extrarradio.

90. Proponiendo la concesión de licencia para obras de ampliación en la casa número 28 de la calle de Santa Juliana, Extrarradio.

91. Proponiendo la concesión de licencia para obras de ampliación en la casa número 7 de la calle de Villaamil, Extrarradio.

92. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en la calle letra A, de San Dámaso, Extrarradio.

93. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en la calle Nueva, 6, del barrio de la Plaza de Toros, Extrarradio.

94. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en la calle del Amor Hermoso, sin número, Extrarradio.

95. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en la calle de Pedro Barreda, 12, Extrarradio.

96. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en la calle de Teruel, 8, Extrarradio.

97. Proponiendo la concesión de licencia para instalar un ascensor en la finca número 13 de la Avenida del Doctor Esquerdo, Extrarradio.

**NEGOCIADO 5.º—Beneficencia y Sanidad**

98. Proponiendo el reingreso de un Médico tocólogo supernumerario de la Beneficencia municipal.

99. Proponiendo la concesión de licencia ilimitada con carácter de excedencia voluntaria a un Médico numerario excedente de la Beneficencia municipal.

100. Proponiendo los ascensos reglamentarios en vacante producida por jubilación de un Inspector de Sanidad veterinaria.

**Negociado de Abastos**

101. Proponiendo el abono de 150 pesetas al propietario del local donde estuvo instalada la Inspección sanitaria de Aragón, por los alquileres correspondientes al mes de abril y quince días de mayo últimos, con cargo al crédito consignado en el capítulo I, artículo 4.º, concepto 26 del vigente presupuesto.

**Negociado de Reformas Sociales**

102 y 103. Proponiendo, en dos expedientes, la jubilación de otros tantos obreros municipales, con el haber diario de 2,90 y 3 pesetas, respectivamente.

**PROPOSICIONES**

104. Una de los Sres. Blanco, Latorre y otros señores Concejales interesando que el excelentísimo Ayuntamiento se adhiera al proyecto de perpetuar en Galicia la memoria del insigne periodista D. Alfredo Vicenti y Rey.

105. Otra del Sr. Arteaga y otros señores Concejales interesando que en la reorganización de plantillas para la enseñanza se incluya a los Maestros de los Colegios de San Ildefonso y de Nuestra Señora de la Paloma, equiparándoles a los de enseñanza voluntaria en las diferentes categorías, con arreglo a los años de servicios.

Madrid, 7 de noviembre de 1925.—Aprobada por S. E.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

**ALCALDIA PRESIDENCIA****ANUNCIO**

Desde el día 16 del corriente, de diez a doce de la mañana, se pueden presentar, con las formalidades de costumbre, en el Negociado de Deuda de la Intervención de Villa, las Obligaciones del Empréstito de 1868, amortizadas con premio o reembolso en el sorteo correspondiente a 1 de julio último.

Al dorso de cada Obligación se pondrá el siguiente endoso: «Al excelentísimo Ayuntamiento de Madrid para su amortización, según sorteo». Fecha y firma del presentador.

El descuento por timbre de negociación para estas Obligaciones es de 1,30 por 1.000 de su valor nominal.

Madrid, 9 de noviembre de 1925.—El Alcalde Presidente, CONDE DE VALLELLANO.

**COMISIONES***Lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 30 del pasado*

ASUNTOS PENDIENTES DE DESPACHO	FECHA en que pasó al despacho de la Comisión	TRÁMITE acordado por la Comisión	FECHA del mismo
<b>COMISIÓN 2.ª—Hacienda</b>			
Particular del acta de la sesión de 20 de agosto de 1924 relativa a las gratificaciones que perciben los empleados y que no figuran en presupuesto. . . . .	29 septiembre 1924	Sr. Serrán	7 octubre 1924
Expediente relativo a la subasta del solar número 19 de la calle de la Concepción Jerónima, propiedad de la Villa. . . . .	1 abril	Sr. Serrán	7 octubre
Expediente a instancia de D. Fernando Bianchi solicitando devolución por el arbitrio de <i>plus valía</i> relativo a la casa número 29 de la calle de Tetuán. . . . .	2 enero 1925	Sres. Bofarull y Romero Grande	16 enero 1925
Expediente de denuncia contra la Sociedad Anónima «Auto-tracción». . . . .	20 diciembre 1924	Sr. Serrán	17 febrero
Acuerdo de la Comisión municipal Permanente relativo al destino que debe darse al solar propiedad de la Villa sito en la calle del General Alvarez de Castro y oficio del Negociado de Ensanche referente al mismo. . . . .	7 marzo 1925	Sr. Fuentes Pila	7 marzo
Expediente a instancia de la Sociedad de Pompas fúnebres solicitando englobar el número de coches en servicio afectos al pago del arbitrio sobre carruajes. . . . .	24 abril	Sres. Amezúa, Romero Grande y Serrán	24 abril
Expediente a oficio del Presidente de la Diputación provincial de Madrid interesando la cooperación económica del Ayuntamiento en la construcción de un templo que sustituya al de San Antonio de la Florida. . . . .	1 abril	Sr. Puerta	5 mayo
Expediente a instancia del <i>Heraldo Gallego</i> de la República Argentina interesando colocar una lápida en honor del Doctor don Hipólito Irigoyen. . . . .	23 mayo	Sr. Puerta	23 mayo
Expediente relativo a la habilitación de un crédito de 28.254,01 pesetas para conservación de pavimentos. . . . .	19 febrero	Sr. Garachana	1 agosto
Expediente de subasta del solar propiedad de la Villa sito en el número 15 de la calle de los Reyes, con vuelta a la del Alamo. . . . .	28 julio	Sr. Garachana	1 agosto
Expediente de subasta del terreno sito en los números 11 y 13 de la calle de Postas, con vuelta a la de San Cristóbal. . . . .	28 julio	Sr. Garachana	1 agosto
Expediente de subasta del solar números 2 y 4 de la calle de Mesonero Romanos. . . . .	28 julio	Sr. Garachana	1 agosto
Expediente de subasta del solar propiedad de la Villa sito en la calle de Toledo, 54, con vuelta a la plaza de la Berenjena. . . . .	28 julio	Sr. Garachana	1 agosto
Expediente de cerramiento de la Dehesa de la Villa. . . . .	16 julio	Sr. Serrán	1 agosto
Veintitrés expedientes de otros tantos funcionarios municipales reclamando abono de diferencia de haberes. . . . .	18 agosto	Sr. Serrán	18 agosto

ASUNTOS PENDIENTES DE DESPACHO	FECHA en que pasó al despacho de la Comisión	TRÁMITE acordado por la Comisión	FECHA del mismo
Expediente a instancia de la Sociedad «Bodegas Bilbaínas», solicitando devolución por alcoholes. ....	18 agosto 1925	Sr. Puerta	18 agosto 1925
Oficio del Regente de la Imprenta Municipal interesando aumento de personal. ....	25 agosto	Sr. Serrán	25 agosto
Expediente relativo al pago indebido de cupones de Obligaciones amortizadas del Empréstito de liquidación de Deudas y Obras. ....	25 agosto	Sr. Bofarull	25 agosto
Particular del presupuesto vigente relativo a estimular el establecimiento de huertos obreros mediante subvención.....	14 septiembre	Sr. Fuentes Pila	22 septiembre
<b>COMISIÓN 3.ª—Policía urbana</b>			
Expediente relativo a concurso de aparatos indicadores de exceso de velocidad de los automóviles.....	27 octubre	Sr. Resines	2 noviembre
<b>COMISIÓN 4.ª—Fomento</b>			
Expediente incoado para la jubilación de varios obreros bomberos pertenecientes a la Brigada. ....	»	Sr. Serrano	12 mayo
Manifestaciones hechas por el señor Marqués de Encinares referentes a las instalaciones de la Compañía del Metropolitano disponiendo de la vía pública. ....	»	Sres. Loygorri y González Serrano	21 octubre
Expediente de denuncia de obras sin licencia en el número 4 de la Carrera de San Francisco. ....	»	Sr. Rodríguez Villamil	23 octubre
<b>COMISIÓN 5.ª—Beneficencia y Sanidad</b>			
Informe del señor Letrado en el expediente de formalización de nuevo contrato de arrendamiento del local del paseo de Yserías. ....	31 julio	Sobre la mesa	30 octubre
Informe en el expediente de reclamaciones formuladas al escalafón de Veterinarios.....	30 julio	Sr. Gómez Roldán	30 octubre
Construcción de una vaquería modelo. ....	22 octubre	Sobre la mesa	30 octubre
<b>COMISIÓN 6.ª—Ensanche</b>			
Actos de avenencia para la liquidación y pago de parcelas expropiadas para vía pública en el paseo de la Chopera y la glorieta de las Pirámides.....	19 agosto	Nueva entrada	»
Designación del Vocal de la Comisión que ha de asesorar a la Junta de Tenientes de Alcalde en los dictámenes que se someten a la Permanente el miércoles 4 del actual y a los señores Concejales del Pleno del Ayuntamiento, con relación al dictamen de reorganización de servicios del Ensanche que ha de discutirse en la primera decena del corriente mes de noviembre.	13 octubre	Nueva entrada	»
Informe del señor Letrado consistorial respecto de una Real orden de Hacienda, sobre aplicación de las contribuciones especiales a las aperturas y urbanización de calles en el Ensanche.	31 octubre	Nueva entrada	»
Informe del señor Letrado consistorial proponiendo se persone este Ayuntamiento en un recurso contencioso interpuesto contra acuerdo de este Ayuntamiento, denegatorio de licencia para abrir calas en la calle de Méndez Alvaro.....	29 octubre	Nueva entrada	»
Oficio de la Intervención Municipal sometiendo a la Comisión de Ensanche la liquidación y las cuentas generales del presupuesto ordinario del Ensanche de 1924-25 y las verificadas con aplicación al fondo de depósitos. ....	5 agosto	Nueva entrada	»
Expediente relativo al reconocimiento de determinados beneficios concedidos por acuerdo de la Comisión municipal Permanente al señor Ingeniero de Vías públicas del Ensanche.....	6 octubre	Sobre la mesa	»
Proposición del Vocal Sr. Latorre relativa a la adquisición de un automóvil con destino al Servicio de Vías públicas del Ensanche. ....	13 octubre	Nueva entrada	»
Expediente de apropiación de una parcela inedificable del camino de la Guindalera a un solar de la calle de Menorca. ....	17 octubre	Nueva entrada	»
Solicitudes de D. Santiago Climent y otros vecinos interesando la apertura de la calle de Rafael Calvo y la expropiación de parte de la finca que perteneció al señor Conde de Montarco..	15 octubre	Nueva entrada	»
Solicitud de D. Santiago Climent respecto de la instalación del alcantarillado en la calle de Rafael Calvo, para el servicio de una finca de su propiedad. ....	16 octubre	Nueva entrada	»
Solicitud de D. Eduardo Forgas solicitando se le apropie parte de un solar que el Ayuntamiento debe expropiar por inedificable, propiedad del colindante Sr. Marcos. ....	3 junio	Nueva entrada	»
Expediente incoado por D. Juan Manuel Urquijo ofreciendo la cesión gratuita de terrenos destinados a proyectadas calles dentro del Parque urbanizado de la segunda zona a cambio de la instalación de servicios urbanos.....	22 agosto	Nueva entrada	»

ASUNTOS PENDIENTES DE DESPACHO	FECHA en que pasó al despacho de la Comisión	TRÁMITE acordado por la Comisión	FECHA del mismo
Expediente para ampliar una nave con destino a vaquería en el número 35 de la calle de Juan Bravo.....	16 octubre 1925	Nueva entrada	»
Expediente de denuncia de una casilla construída en el número 86 de la calle de Jorge Juan.....	21 octubre	Nueva entrada	»
Expediente de denuncia de un muro y un cobertizo existente en el número 1 de la calle de Donoso Cortés .....	14 agosto	Nueva entrada	»
Expediente incoado por el propietario de la casa número 113 del paseo de las Delicias, interesando se le exima del pago de toda clase de arbitrios municipales, por tratarse de una finca cuyos alquileres no exceden de 125 pesetas mensuales.....	22 octubre	Nueva entrada	»
Solicitud de un Oficial administrativo de segunda clase del Ensanche interesando la excedencia reglamentaria de dicho cargo.	31 octubre	Nueva entrada	»
Oficio de la Intervención dando cuenta del fallecimiento de un Oficial administrativo de segunda clase afecto a la expresada oficina.....	31 octubre	Nueva entrada	»
Oficio de la Intervención dando cuenta del fallecimiento de otro Oficial de la misma categoría que el anterior y afecto a dicha oficina.....	31 octubre	Nueva entrada	»
Oficio del señor Arquitecto de la tercera sección proponiendo se conceda una gratificación al personal de su sección que ha realizado trabajos extraordinarios para el plan de urbanización..	21 octubre	Nueva entrada	»

## SECRETARIA

### ANUNCIOS

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Antonio García proyecta establecer una carbonería en la casa número 7 de la Avenida de la Reina Victoria.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio lo que estimen conveniente.

Madrid, 28 de octubre de 1925.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Isidro Yubero proyecta instalar un electromotor de un caballo de fuerza en la casa número 5 de la calle de Ciudad Rodrigo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 28 de octubre de 1925.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Enrique Carrandes, proyecta instalar un electromotor de tres caballos de fuerza en la casa número 6 duplicado de la calle de Guipúzcoa.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación, expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 28 de octubre de 1925.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Francisco Berdasco, proyecta establecer ampliación de leñas y carbones en la casa número 14 del Postigo de San Martín.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria, expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 28 de octubre de 1925.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público

que D. Joaquín San Antonio, proyecta establecer un almacén de tableros de chapa en la casa número 14 de la calle de Pizarro.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria, expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 28 de octubre de 1925.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Pablo Callejas, proyecta establecer una fábrica de jabón e instalar una caldera de 300 litros en la casa número 28 de la calle de Leganitos.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas industria e instalación, expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 28 de octubre de 1925.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Angel Gutiérrez proyecta establecer un taller de carpintería con torno en la casa número 13 de la calle del Acuerdo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria, expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 29 de octubre de 1925.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Francisco Lafuente proyecta instalar caldera de calefacción en la casa número 46 de la calle del Príncipe de Vergara.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación, expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 29 de octubre de 1925.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Francisco Lencina proyecta instalar tres electromotores en la casa número 116 de la calle de San Bernardo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación, expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 29 de octubre de 1925.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Joaquín Fernández de Córdoba proyecta instalar un surtidor de gasolina en la casa número 4 de la calle de Amador de los Ríos.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación, expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 29 de octubre de 1925.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Eleuterio Andrés proyecta instalar un electromotor de dos caballos de fuerza en la casa número 50 de la calle de Don Quijote.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 29 de octubre de 1925.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Florencio Román González proyecta instalar un electromotor de ocho caballos de fuerza en la casa número 14 del paseo de San Vicente.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 29 de octubre de 1925.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Domingo Llorente proyecta instalar un electromotor de un caballo de fuerza en la casa número 7 de la calle de Fray Luis de León.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 29 de octubre de 1925.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Mariano Mencía proyecta instalar un surtidor de gasolina para 5.000 litros en la casa número 6 duplicado de la calle del Doctor Velasco.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 29 de octubre de 1925.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Simón del Río proyecta instalar un electromotor de dos y medio caballos de fuerza en la casa número 3 de la calle de Orfila.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 29 de octubre de 1925.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Anastasio Crespo proyecta instalar dos electromotores en la casa número 7 de la calle de las Hileras.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 30 de octubre de 1925.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Seraffín Llavallol proyecta establecer un taller de ajuste e instalar un electromotor de dos caballos de fuerza en la casa número 6 de la calle de Gonzalo de Córdoba.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas industria e instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 30 de octubre de 1925.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Juan Ramírez proyecta establecer un depósito cerrado de leñas y carbones en la casa número 3 de la calle de la Villa.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 30 de octubre de 1925.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Ramón Parrondo proyecta establecer una carbonería en la casa número 5 de la calle de las Hileras.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 30 de octubre de 1925.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Manuel Izquierdo proyecta instalar una caldera de calefacción en la casa número 14 de la calle de Claudio Coello.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación, expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 30 de octubre de 1925.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Luis Ibáñez proyecta establecer un taller mecánico de carpintería e instalar electromotores en la casa número 63 de la calle de Ayala.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas industria e instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 30 de octubre de 1925.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Gregorio Roncero proyecta establecer una fábrica de harinas en la casa número 2 del paseo de las Acacias.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 30 de octubre de 1925.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que doña Elisa Oria proyecta establecer un horno de bollos en la casa número 16 de la calle de la Paloma.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 30 de octubre de 1925.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Domingo Arduro proyecta establecer una casquería en la casa número 10 de la calle de la Fe.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 30 de octubre de 1925.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Pascual Sáinz de Vicuña proyecta instalar un surtidor de gasolina para 3.000 litros en la casa número 23 de la calle del Conde de Aranda.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 30 de octubre de 1925.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Francisco Pastor proyecta instalar un electromotor en la casa número 25 de la calle de José Picón.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 30 de octubre de 1925.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Manuel Aljarilla proyecta establecer un laboratorio en la casa número 2 del paseo de María Cristina.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 30 de octubre de 1925.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que doña Bernarda Amo proyecta establecer un café *tupi* en la casa número 9 moderno de la glorieta de Atocha.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 31 de octubre de 1925.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Manuel Gómez proyecta instalar un electromotor de dos caballos de fuerza en la casa número 4 de la calle de José Sánchez Pescador.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 31 de octubre de 1925.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Urbano Gándara proyecta instalar un surtidor de gasolina en la casa número 4 de la calle de Modesto Lafuente.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 31 de octubre de 1925.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. José Guillamón proyecta instalar una caldera de calefacción por agua en la casa número 51, primero de la calle de la Montera.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación, expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 31 de octubre de 1925.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

Se pone en conocimiento de los tenedores de Obligaciones del Empréstito de Mejoras Urbanas de 1923, que el cupón de enero próximo debe para su presentación facturarse por separado con arreglo a la siguiente numeración: del 1 al 50.000 y del 50.001 al 92.000, siendo el descuento para los primeros de 5,50 y 10,21 por 100 de su importe íntegro y únicamente de 5,50 por 100 para los segundos.

Madrid, 9 de noviembre de 1925.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

La Comisión municipal Permanente ha acordado, en sesión de 4 del corriente, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar obras de empedrado con pórfido diabásico en la calle de Serrano, entre las de Ayala y Padilla.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta, en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 6 de noviembre de 1925.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

La Comisión municipal Permanente ha acordado, en sesión de 4 del corriente, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar obras de afirmado, encintado y cunetas en varios trayectos de las calles de Vallehermoso, María de Molina y paseo de Ronda.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta, en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 6 de noviembre de 1925.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

La Comisión municipal Permanente ha acordado, en sesión de 4 del corriente, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar obras de empedrado con microgranito y granito ordinario en varios trayectos de las calles de Ataulfo, Cristóbal Bordiú, Espronceda, Galileo, Guzmán el Bueno, Hilarión Eslava, Ponzano, Rodríguez San Pedro, Ayala, Ibiza, Lagasca, Menorca, Juan Duque, Mazarredo, vía nueva de acceso al Matadero y Ercilla.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta, en la inteligencia de que, transcu-

rridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 6 de noviembre de 1925.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

La Comisión municipal Permanente ha acordado, en sesión de 4 del corriente, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar obras de explanación de varios trayectos de las calles de Ataulfo, Cea Bermudez, Galileo, Guzmán el Bueno, Vallehermoso, Menorca, Narváez y Ercilla.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta, en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 6 de noviembre de 1925.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

La Comisión municipal Permanente ha acordado, en sesión de 4 del corriente, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar obras de empedrado con material usado en diferentes trayectos de las calles de Cristóbal Bordiú, Montesa, Padilla, Serrano y Gasómetro.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta, en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 6 de noviembre de 1925.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

## SUBASTAS

La Comisión municipal Permanente de esta excelentísima Corporación, en sesión de 16 de septiembre último, con sanción del Pleno en la de 24 del mismo mes, ha acordado que se anuncie subasta pública para contratar obras de ampliación de la Escuela de Cerámica, con sujeción a los siguientes pliegos de condiciones:

### FACULTATIVAS

#### CAPÍTULO PRIMERO

##### DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

ARTÍCULO PRIMERO. *Objeto de la contrata.*—La constituyen todas las obras representadas y detalladas en los diferentes documentos del presente proyecto.

El excelentísimo Ayuntamiento tendrá derecho a segregarse de la contrata total o parcialmente todas las obras que crea conveniente, siempre que el importe total de las supresiones no compensadas con los aumentos que puedan introducirse no exceda de una quinta parte del importe total de la contrata.

#### CAPÍTULO II

##### CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LOS MATERIALES

ART. 2.º *Agua.*—La que se emplee para morteros y hormigón será limpia.

ART. 3.º *Arena.*

a) La de mina será limpia y suelta, exenta de impurezas y partículas terrósas.

b) La de río será igualmente limpia de materias extrañas, de un grueso medio de uno a uno y medio milímetros, no admitiéndose la demasiado fina.

c) El contratista hará cribar las arenas siempre que la Inspección facultativa así lo exija, para asegurar su limpieza y uniformidad.

ART. 4.º *Cal.*—Provenirá directamente del horno y se apagará en la obra con la menor cantidad de agua posible. Estará bien cocida y exenta de huesos o materias inertes.

ART. 5.º *Cemento.*—Será artificial, de marcas correspondientes a fábricas nacionales de primer orden. No se empleará ninguna marca sin autorización del Arquitecto Director. Cualquiera que sea su marca, el cemento deberá reunir las condiciones siguientes:

a) Peso mínimo de metro cúbico no comprimido 1.200 kilogramos.

b) Cernido a través del tamiz de 4.900 mallas por centímetro cuadrado e hilos de cinco centésimas de milímetro, no dejará residuo superior a 30 por 100 de su peso.

c) No contendrá más de dos por ciento (2 por 100) de su peso de ácido sulfúrico; menos de 20 por 100 de sílice combinada; más de 5 por 100 de alúmina y más de 4 por 100 de magnesia.

d) El fraguado debe empezar después de una hora y antes de cinco y terminará antes de cuatro horas.

ART. 6.º *Piedra para hormigón.*—Para el hormigón en masa para cimientos se empleará la almendrilla, de un tamaño de tres a cinco (3 a 5) centímetros, separándola de la tierra y residuos por medio de rastrillas o criba metálica. También se admitirá el canto rodado machacado de igual medida.

ART. 7.º *Piedra para sillera.*—La cantería será berroqueña, de grano fino, limpia y sin defectos.

El contratista no empezará a acopiar piedra sin autorización escrita de la Inspección respecto a su procedencia.

Toda la cantería se labrará con tiradas finas y el resto de grueso mediano.

ART. 8.º *Ladrillo.*—El ladrillo será recocho, estará bien cocido, no empleándose los defectuosos ni rotos sino en los sitios en que no perjudiquen al aspecto ni solidez y con autorización de la Inspección.

ART. 9.º *Baldosín hidráulico.*—Podrá ser de cualquier procedencia, con tal de que esté bien fabricado en forma como en color y sea resistente.

Se desechará todo el que por escasez o mala calidad del cemento o poco tiempo de fabricación ofrezca poca dureza y resistencia a la rotura.

ART. 10. *Baldosín para azoteas.*—Será de la clase comúnmente llamada de «Barcelona», procedente de Cataluña, de primera calidad.

ART. 11. *Azulejo.*—El azulejo será blanco, de primera de 20 por 20 centímetros, uniforme de color y sin alabeos ni otros defectos. Las piezas especiales de coronación, escorias inferior, ángulos entrantes y salientes, se elegirán por el Arquitecto Director (los tipos o modelos) antes de su acopio.

ART. 12. *Maderas.*—Las que se empleen en la carpintería de taller serán de pino rojo o tea para cercos y Balsaín y Soria para armaduras y tablerajes. Unas y otras serán limpias, sin nudos ni defectos que, a juicio de la Inspección facultativa, comprometan la solidez de la obra. Estarán bien secas, rechazándose toda pieza que por faltar a esta condición o por otras causas se tuerza o alabee en cualquier estado de la obra.

La que se emplee en entarimados de pino melis no se consentirán nudos en modo alguno, ni tampoco desportillados ni otros defectos. El rastrel de los entarimados será de pino del Norte.

ART. 13. *Tubos de barro.*—Los que se empleen para subidas de humos serán del diámetro que disponga el Arquitecto Director, según los casos.

Serán de buena calidad y bien uniformados de calibre en toda su longitud.

ART. 14. *Hierros.*—El forjado será dúctil, sin oquedades ni hojas, desechándose el agrio o quebradizo o el que tenga cualquier otro defecto.

Iguales condiciones reunirá el laminado.

El fundido será de la fundición llamada «gris» y deberá presentar en sus secciones un grano menudo y regular, susceptible de la lima y terraja, presentándose limpio y sin faltas en sus perfiles.

Todo hierro se pintará de minio antes de colocarse en obra o inmediatamente después; pero en este caso se pintarán previamente las partes empotradas.

ART. 15. *Plomo y cinc.*—Deberán ser uno y otro dúctiles, de grueso uniforme, sin picaduras, hojas ni grietas, lo mismo el de plancha que el de tubos. Estos serán de grueso uniforme en sus paredes.

ART. 16. *Pintura.*—Todos los colores que se empleen serán de la mejor calidad, para que ofrezcan una gran fijeza, cubran bien las superficies sobre que se extiendan, se mezclen perfectamente con los diversos líquidos que sirven para desleirlos, sequen rápidamente y no se descompongan por su combinación con los demás.

El blanco será de cinc puro, sin contener sulfato de barita, creta ni otra substancia extraña.

Los amarillos deberán proceder de substancias minerales, con exclusión de los vegetales, y se mezclarán fácilmente.

Los aceites serán de linaza, sin posos viscosos finos, de color amarillo y bien clarificados.

Los barnices serán transparentes y con un brillo perfecto, debiendo secarse con prontitud y conservar estas propiedades una vez adquiridas.

Todos los materiales enumerados se someterán a pruebas cuantas veces lo disponga la Inspección facultativa, y si se comprobare que no cumplen las anteriores condiciones, se pintarán de nuevo todas las superficies en que se sospeche han sido empleadas los defectuosos.

ART. 17. *Otros materiales.*—Los demás materiales que se empleen y cuyas condiciones no se especifiquen en este pliego serán de la mejor calidad en sus clases, a juicio del Arquitecto, de entre los que se utilizan en la localidad.

ART. 18. *Materiales desechados.*—La aceptación por el Arquitecto de un tipo determinado de material no exime a la contrata de su responsabilidad en caso de no ser de buena calidad, dentro de su clase, y el Arquitecto se reserva el derecho de rechazarlos o hacerlos sustituir por otros de buenas condiciones, en cualquier estado, hasta su recepción definitiva.

ART. 19. *Pruebas.*—El contratista queda obligado a hacer ensayar los materiales en la obra, en los talleres o en un laboratorio de análisis siempre que la Inspección facultativa lo disponga, pudiendo ésta exigir que se envíen muestras con tal objeto a un laboratorio de esta Corte.

Los gastos de los análisis y pruebas serán de cuenta del contratista.

### CAPÍTULO III

#### EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

ART. 20. *Planos e instrucciones.*—Todas las obras se ejecutarán con arreglo a las prescripciones del presente pliego, a los datos que constan en el presupuesto, a los planos del proyecto y a los detalles e instrucciones del Arquitecto Director.

Sin embargo, antes de dar comienzo a los trabajos de construcción, el contratista deberá pedir instrucciones expresas al Arquitecto Director, quien las dará o autorizará para comenzar los trabajos con arreglo a las prescripciones generales del proyecto.

Se tendrá muy en cuenta que todo plano de detalle o conjunto de fecha posterior deroga a los del proyecto en aquello en que los modifique, siendo el contratista exclusivamente responsable de los errores que se cometan por inadvertencia de esta prescripción.

ART. 21. *Vaciado del semisótano.*—Una vez hecha la nivelación del terreno se señalará por el Arquitecto el fondo del vaciado para el semisótano, procediéndose al vaciado de tierras, cuya medición se hará con arreglo al plano antes citado.

ART. 22. *Excavación para cimientos.*—En general, no se profundizarán las zanjas sino hasta encontrar capas de terreno de consistencia suficiente para la carga a que en cada caso van a estar sometidas.

Antes de empezar la cimentación se dará al contratista plano e instrucciones para la profundidad y anchura de las zanjas, y de ellas no pasará sin autorización expresa del Arquitecto.

ART. 23. *Medición de la excavación.*—No se empezará a rellenar ninguna zanja de cimientos sin que previamente se hayan tomado por la Inspección, de acuerdo con la contrata, las dimensiones exactas de las mismas, anotándose en un libro que habrá en la oficina de la obra con tal objeto, en el que se dibujarán en forma de croquis acotados la planta y sección o perfiles de las zanjas, firmándose a continuación por ambas partes al pie de la fecha.

Estos datos servirán en su día para la liquidación, y si por cualquier causa se hubieran omitido el contratista deberá practicar, a su costa, las calicatas necesarias para tomarlos en obra.

ART. 24. *Cimientos y sótanos.*

a) Se harán con hormigón compuesto de 800 litros de ladrillo santo machacado, 400 de arena de río y miga a partes iguales y 100 kilogramos de portland por metro cúbico de mezcla.

b) Los muros de sótano se ejecutarán con fábrica de ladrillo recocho con mortero de arena de río y miga a partes iguales y 200 kilogramos de portland por metro cúbico de arena, haciéndose la fábrica con el reparto de diez y ocho hiladas (18) en cada metro de altura. Este reparto será uniforme en todos los muros del edificio.

ART. 25. Todos los paramentos interiores irán guarnecidos de yeso negro puro: se harán maestras bien aplomadas y a línea que sirvan luego de guía al resto del guarnecido.

Los muros se prepararán limpiando bien las fábricas del polvo y mojándolas después con escoba y agua para que agarre bien el yeso. Los blanqueos de yeso blanco no se harán hasta que el edificio esté terminado o en el momento en que el Arquitecto Director lo disponga.

ART. 26. *Tabiques sencillos.*—Se harán todos con ladrillo hueco y yeso puro.

ART. 27. *Pavimentos de baldosín.*—Todo el asiento de baldosín hidráulico o cerámico se hará cuidando de limpiar o mojar muy bien el hormigón sobre que se asienten, teniendo la parte del mortero hidráulico bastante fluido y mojando mucho los baldosines antes de asentarlos, a cuyo efecto deberán tenerse metidos en agua en una artesa o gabeta grande un rato antes de su colocación.

ART. 28. *Zócalos de azulejos.*—Irán compuestos por las piezas lisas y especiales que se expresan en el presupuesto y se sentarán con mortero de portland con las mismas precauciones explicadas en el artículo anterior para los baldosines.

ART. 29. *Pisos.*—Serán de viguetas de doble T forjadas con tablero de cielo raso y bovedilla enjutada con ripio y mortero de cemento.

Todos los embrochados, cosidos, anclajes, jácenas y demás elementos auxiliares relacionados con las viguetas de piso y sus dinteles de apoyo que el Arquitecto Director crea necesarias para la debida solidez de los pisos, tendrá el contratista la obligación de ejecutarlos dentro del precio unitario de hierro en viguetas de piso, sin derecho a reclamación alguna.

b) Las carreras propiamente dichas y los pies derechos se abonarán con arreglo al precio unitario correspondiente, y lo mismo las formas de armadura.

ART. 30. *Azoteas.* Se construirán sobre los pisos de hierro, formadas por dos tableros de rasilla, hechos el primero con yeso y el segundo con cemento, y unidos con cemento a juntas encontradas, descansado sobre tabiquillos de ladrillo hueco a cuarenta (40) centímetros entre ejes.

ART. 31. *Carpintería de taller.*—Las dimensiones exactas y detalles de forma de todos los huecos se fijarán en las Memorias especiales que el Arquitecto Director dará oportunamente.

Las maderas que se empleen serán: el pino rojo para cercos, el Balsain para armaduras y el Soria para tableraje.

La medición de las maderas se hará de fuera a fuera de los cercos, o sea «con todas», aplicándose el mismo precio a todas las superficies.

ART. 32. *Herrajes.*—Serán en general de buena clase y fuertes. Los elegirá el Arquitecto Director, a cuyo efecto el contratista presentará muestras.

ART. 33. *Otras obras.*—Las demás obras no especificadas se ejecutarán siempre previa consulta al Arquitecto Director, quien dará sus instrucciones por escrito o autorizará para hacerlas con arreglo a las prácticas corrientes, si no ofreciesen nada de particular.

### CAPÍTULO IV

#### INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS

ART. 34. *Inspección facultativa.*—La ejercerá el Arquitecto a quien el Ayuntamiento encomiende la dirección de las obras, por sí o por medio de sus subalternos técnicos, a los cuales el contratista reconocerá igual autoridad que al Arquitecto Director para todos los efectos.

La vigilancia inmediata de la buena ejecución de las obras la ejercerá un Sobrestante nombrado por el Arquitecto Director, que podrá separarle del servicio cuando lo juzgue conveniente, el cual percibirá el jornal diario de diez pesetas (10) a razón de treinta (30) días al mes, cuyo pago correrá a cargo del contratista como gasto de contrata.

El Sobrestante tendrá que permanecer en la obra todas las horas de trabajo, limitándose a cumplir las órdenes de la Dirección facultativa.

ART. 35. *Obras mal ejecutadas.*—Todos los trabajos que no estuviesen ejecutados con arreglo a las prescripciones del presente pliego y a las instrucciones del Arquitecto Director o sus delegados, será obligación del contratista el rehacerlos en dichas condiciones en cualquier momento que se le ordene, en la inteligencia de que nunca servirá de pretexto el que no haya sido notada la falta por aquellos facultativos en sus anteriores visitas, ni que las obras estén terminadas, mientras no se reciban definitivamente.

ART. 36. *Conservación y repaso de las obras.*—El contratista tendrá la obligación de conservar las obras en buen estado hasta la recepción definitiva, haciendo en ellas a tal efecto cuantos recorridos y repasos sean precisos, y muy especialmente para corregir los efectos de las inclemencias atmosféricas.

ART. 37. *Andamios y accidentes del trabajo.*—Aunque la Inspección facultativa cuidará muy especialmente de cuanto atañe a la seguridad y buena ejecución de los andamios, la responsabilidad íntegra de los accidentes que por deficiencias de los mismos o por cualquier otra causa puedan sobrevenir, serán del contratista, el cual se entenderá que es el patrono definido en el artículo 1.º del reglamento de 28 de julio de 1900 para la aplicación de la ley de Accidentes del trabajo.

## CAPÍTULO V

## MEDICIÓN Y PAGO DE LAS OBRAS

ART. 35. *Modo de medir las obras.—Excavaciones.*—Se pagarán por las mediciones ordenadas por el Arquitecto Director, no siendo de abono los excesos que resulten por imperfecciones o desprendimientos de tierras.

*Fábrica de ladrillo.*—Se medirán por sus verdaderas dimensiones, descontando los huecos medidos por luces de sus mochetas.

*Sillería.*—Se pagará con arreglo a las Memorias que facilite el Arquitecto Director.

*Tabiques sencillos.*—Se descontarán los huecos.

*Enlucidos interiores.*—En los tabiques se descontarán los huecos y en los demás muros no se descontarán, para compensar las mochetas y guarniciones.

*Pavimentos.*—Se medirán sólo las partes vistas.

*Carpintería de taller.*—Se medirá por sus dimensiones máximas tomadas de fuera a fuera de los cercos.

En los huecos curvos se tomará la altura por el punto más alto.

*Hierros.*—Se pagarán por sus pesos efectivos, siempre que las dimensiones sean de las Memorias, debiendo el contratista prevenir con tiempo al Arquitecto para que éste presencie o envíe un Delegado a que lo haga, el peso de cada partida al llegar a la obra o salir del taller.

Los demás trabajos se medirán conforme a las indicaciones del presupuesto, y en caso de duda se estará a lo que resuelva el Arquitecto Director, cuyas decisiones serán inapelables.

ART. 39. *Pago de las obras.*—Se harán al contratista bimensualmente, previas liquidaciones practicadas por el Arquitecto Director, que extenderá certificaciones de pago por el importe que arrojen dichas liquidaciones. En éstas se incluirán las obras realmente ejecutadas y terminadas y podrán incluirse algunas de las que estén incompletas, así como materiales acopiados, cuando, a juicio del Arquitecto Director, sea de equidad hacerlo así para compensar gastos no certificables, siempre que representen completa garantía y se abonen por menor valor del que realmente tengan.

En todo caso se entenderá que las liquidaciones parciales son sólo documentos provisionales a buena cuenta, sujetos a rectificaciones de la liquidación final, y en modo alguno implicarán recepción, ni siquiera provisional de las obras que comprendan.

ART. 40. *Precios contradictorios.*—Cuando por causa de modificaciones o adiciones de obras para suplir omisiones del proyecto sea preciso introducir alguna clase de trabajo no incluido en el presupuesto, se formará previamente a su ejecución precios contradictorios entre el Arquitecto Director y el contratista, tomando por base los elementos de dicho proyecto.

Si el contratista ejecutase alguno de estos trabajos sin previa formación del correspondiente precio contradictorio, se entenderá que se conforma con el que en su día fije el Arquitecto.

No se incluirá en las liquidaciones parciales ninguna obra que requiera precio contradictorio sin haber fijado éste, y al remitir al Ayuntamiento la certificación correspondiente, el Arquitecto acompañará relación de los precios contradictorios que comprenda, solicitando su superior aprobación, sin cuyo requisito los repetidos precios sólo tendrán un carácter provisional.

ART. 41. *Liquidación final.*—Se practicará durante el plazo de garantía, una vez recibidas provisionalmente las obras.

ART. 42. *Partida para gastos imprevistos a justificar.*—A ella no tendrá derecho la contrata como partida alzada, sino en la cuantía que arrojen los trabajos que se ejecuten con cargo a la misma, previas las justificaciones y formalidades que resuelva la Inspección facultativa.

## CAPÍTULO VI

## CONDICIONES GÉNERALES

ART. 43. *Plazo de ejecución.*—El contratista deberá dar comienzo a las obras en el término de treinta días (30) contados desde la fecha en que se firme la escritura de contrata, y deberá terminarlas en el plazo de dos años (2), a partir de la misma fecha.

Por cada mes de retraso en la terminación de las obras sin causa justificada, incurrirá en la multa de mil pesetas (1.000), que se descontará del saldo de la liquidación y de la fianza de aquél no alcanzara, a reserva del derecho que en todo caso tendrá el Ayuntamiento a rescindir el contrato con pérdida de la fianza por incumplimiento de esta cláusula.

La justificación de las causas del retraso que puedan existir durante las obras deberá pedirla el contratista inmediatamente de ocurrido el hecho que la motive, a fin de dejarla formalizada oficialmente, pues de no hacerlo así podrá no ser atendida en su día.

ART. 44. *Recepción de las obras y plazo de garantía.*—Terminadas las obras y estando en condiciones de ser recibidas, a juicio del Arquitecto Director, se procederá a su recepción

provisional por la representación que de su seno designe el excelentísimo Ayuntamiento, asesorada de aquel facultativo, levantándose el acta correspondiente.

A partir de la fecha de dicho documento, se contará el plazo de garantía, que será de un año, durante el cual el contratista tendrá obligación de subsanar cuantas deficiencias imputables a faltas de construcción se observen en las obras.

Transcurrido este plazo, y si las obras se encontraran en condiciones de ser recibidas definitivamente, así se verificará, con las mismas formalidades que la recepción provisional.

Si al expirar el plazo de garantía y la prórroga que la Superioridad acuerde conceder al contratista éste no hubiera corregido las deficiencias observadas, el Ayuntamiento procederá a hacerlo por cuenta de la fianza, devolviéndose el resto al contratista.

ART. 45. *Condiciones supletorias.*—Como complemento del presente pliego, y en cuanto no se oponga a lo dispuesto en sus cláusulas, regirá el general vigente para la contratación de obras públicas, aprobado por Real decreto de 13 de marzo de 1913.

Madrid, 12 de agosto de 1925. —Luis Bellido.

## PRESUPUESTO

MOVIMIENTO DE TIERRAS	Pesetas
423,76 metros cúbicos de excavación para cimientos, a 8,50 pesetas.....	3.601,96
520 ídem id. de desmonte de tierras para explanación del solar, a 7,50 íd.....	3.900
FÁBRICA DE CIMIENTOS	
423,76 metros cúbicos de fábrica en cimientos, a 50,14 pesetas.....	21.247,32
POCERÍA	
15 metros cúbicos de atarjea de 0,56 por 1,12 de luces, a 70 pesetas.....	1.050
10 ídem íd. de tubería de gres de 0,15 a 17,50 íd.	175
CANTERÍA	
20 metros cúbicos de cantería granítica, a 366 pesetas.....	7.320
30,05 ídem íd. a plantilla zócalos, a 578 íd.....	17.368,90
ALBAÑILERÍA	
258,57 metros cúbicos de hormigón de almendra y arena de río con cemento, a 78,18 pesetas..	19.439,29
925,01 ídem íd. de fábrica de ladrillo recocho con mortero en fachadas, a 93,60 íd.....	86.580,94
37,60 ídem cuadrados de tabiques sencillos de ladrillo hueco con guarnecido y blanqueo en dos caras, a 10,08 íd.....	379
1.939,70 ídem íd. de guarnecidos y blanqueos de yeso en paramentos verticales, a 2,75 íd.....	5.334,18
948 ídem íd. en techos, a 3,10 íd.....	2.938,80
460 ídem de frjado de piso con doble bovedilla, enjuntado con cemento, a 12,22 íd.....	5.621,20
488 ídem íd. de bovedilla y tablero con yeso, enjuntado con yeso, a 10,58 íd.....	5.163,04
436,32 ídem íd. de bovedilla sola enjuntada con cemento, a 6,87 íd.....	2.997,52
192 ídem íd. de bóveda tabicada de dos gruesos de rasilla, el segundo con cemento; cubiertas, pabellones (aproximado), a 15 íd.....	2.880
488 ídem íd. de capa de hormigón de ladrillo santo y cemento, a 7,52 íd.....	2.669,76
859,32 ídem íd. de cubierta de teja ordinaria recibida con cemento (para vidriera en la Escuela), a 12,19 íd.....	10.475,11
188,10 ídem íd. de corrido de yeso en cornisas, incluso canecillos, a 15 íd.....	2.821,50
384,40 ídem íd. de íd en fajas lisas, a 8 íd.....	3.075,20
18 capiteles de pilastras de piedra artificial, fachada Este, a 25 íd.....	450
4 huecos completos de fachada de los pabellones en piedra artificial, a 100 íd.....	400
76,40 metros de peldaños de escalera, forjados de ladrillo sobre bóveda de triple tabicado, a 14 íd.	1.069,60
460 ídem cuadrados de recibido de rastreles con yeso y clavos, a 2,54 íd.....	1.168,40
38 recibidos de cercos en fachada y travesía, a 12,05 íd.....	457,90
6 ídem en tabiques, a 5,35 íd.....	32,10
<i>Suma y sigue.....</i>	208.616,72

	Pesetas
<i>Suma anterior</i> .....	208.616,72
PAVIMENTOS	
17,25 metros cuadrados de solado de baldosín hidráulico, a 16 pesetas.....	276
410 ídem íd. de capa de mortero de cemento de 0,02 de grueso, a 3,50 íd.....	1.435
ENTARIMADOS	
460 metros cuadrados de entarimado de pino, a 21,90 pesetas .....	10.074
MÁRMOL	
53,90 metros cuadrados de solado de mármol blanco del país, de dos centímetros de grueso, a 42,75 pesetas.....	2.304,22
76,40 huellas de peldaños de cuatro centímetros de grueso, en mármol blanco del país, en abanico y formas curvas, a 45 íd.....	3.438
FONTANERÍA Y SANEAMIENTO	
2 retretes con taza de porcelana, a 143 pesetas..	286
Una batería de tres urinarios de columna de porcelana.....	3.600
4 lavabos de porcelana, con sus accesorios, a 111,50 pesetas.....	446
Para la instalación de agua (partida a justificar por administración).....	1.000
12 metros de canalón de cinc de 0,28 de desarrollo, a 6,45 pesetas.....	464,40
8 vertederas de cinc, decoradas, a 15 íd.....	120
CARPINTERÍA DE TALLER	
141,82 metros cuadrados vidrieras solas de dos y tres hojas, a 58,60 pesetas .....	8.410,65
16,58 ídem íd. de puertas interiores de una hoja, a 45,25 íd.....	750,24
24,80 ídem íd. de puertas exteriores de roble o castaño, a 110 íd.....	2.728
CRISTALES	
109,53 metros cuadrados de cristales semidobles, a 17 pesetas.....	1.862,01
6 ídem íd. de íd. prensados, a 20 íd.....	120
HERRAJE DE COLGAR Y SEGURIDAD	
Para todo el herraje.....	500
ESTRUCTURA METÁLICA	
(En los hierros no va incluida la pintura).	
9.000 kilogramos de acero laminado en armaduras de cubierta (45 X 8 = 360 metros cuadrados, a 25 kilogramos), a 1,20 pesetas .....	10.800
2.535 ídem de íd. laminado en viguetas doble T, embrochadas, cielo raso, salón central (5 de 45,50 metros lineales I. 12), a 0,85 íd.....	2.154,75
8.454 ídem de íd. en viguetas de piso, a 0,75 íd..	6.340,60
1.100 ídem de íd. en carreras, a una peseta.....	1.100
CERRAJERÍA	
(Incluida la pintura).	
8 metros de barandilla de escalera, a 350 pesetas.	2.800
PINTURA	
366,40 metros de pintura al óleo sobre carpintería de taller (doble superficie de la misma), a 3 pesetas .....	1.099,20
TOTAL.....	271.722,79
5 por 100 para gastos imprevistos a justificar ...	13.586,13
Suma la ejecución material de las obras.....	285.308,92
14 por 100 de aumento legal de contrata.....	39.943,24
TOTAL.....	325.252,16

Asciende este presupuesto a las figuradas trescientas veinticinco mil doscientas cincuenta y dos pesetas diez y seis céntimos.

Madrid, 13 de agosto de 1925.—El Arquitecto municipal de Propiedades de la Villa, *Luis Bellido*.

#### ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS

1.<sup>a</sup> La subasta se verificará con todas las formalidades establecidas en el artículo 15 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales, el día 21 de noviembre de 1925, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente en quien al efecto delegue, asistiendo también al acto otro señor Vocal de la Comisión municipal Permanente y un señor Notario del ilustre Colegio de esta capital.

2.<sup>a</sup> Los pliegos de condiciones y demás antecedentes para la subasta se hallarán de maniado en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

3.<sup>a</sup> Los precios tipos para esta subasta serán los determinados en el presupuesto de contrata formulado al efecto, siendo el importe de las referidas obras de 325.252,16 pesetas, y la partida por donde ha de satisfacerse esta obligación figura consignada en la siguiente forma: 110.000 pesetas con cargo al vigente presupuesto, capítulo XI, artículo 6.º, concepto 565, y el resto por mitad, con cargo a los presupuestos ordinarios de 1926-27 y 1927-28.

4.<sup>a</sup> Los licitadores que concurren a esta subasta habrán de consignar en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria municipal la fianza provisional de 16.262,60 pesetas, consistente en el 5 por 100 del importe total de la misma, pudiendo verificarlo en metálico o en cualquiera de los valores o signos que determina el artículo 10 del reglamento citado, computándose éstos en la forma que se establece en el artículo 11 del mismo.

5.<sup>a</sup> Las proposiciones para optar a esta subasta se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría (primera Casa Consistorial), en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto el correspondiente anuncio en la *Gaceta de Madrid* hasta el anterior en que aquélla haya de tener lugar, y durante las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, en la forma y modo que especifica el expresado artículo 15 del reglamento de 2 de julio de 1924.

6.<sup>a</sup> El rematante no podrá ceder ni traspasar los derechos que nazcan del remate, pues queda prohibida terminantemente la transferencia de los mismos, en uso de la facultad que al Ayuntamiento le concede el artículo 22 del reglamento vigente para la contratación de obras y servicios municipales.

7.<sup>a</sup> El licitador a cuyo favor quede el remate se obliga a concurrir a las Casas Consistoriales, el día y hora que se le señale, a otorgar la correspondiente escritura, entregando el documento que acredite haber consignado como fianza definitiva en la Caja general de Depósitos la cantidad de 32.525,20 pesetas para garantizar el cumplimiento de este contrato, pudiendo también verificarlo en metálico o en los valores o signos admitidos en las fianzas provisionales, que serán computados igualmente que en aquéllas.

8.<sup>a</sup> Si el rematante no prestase la fianza definitiva o no concurre al otorgamiento de la escritura o no llenase las condiciones precisas para ello dentro del plazo señalado y de una prórroga que sólo podrá serle concedida por causa justificada, sin que en ningún caso pueda exceder de cinco días, se tendrá por rescindido el contrato a perjuicio del mismo rematante, con los efectos del artículo 21 del repetido reglamento.

9.<sup>a</sup> El hecho de presentar una proposición para la subasta, constituye al licitador en la obligación de cumplir el contrato si le fuese definitivamente adjudicado el remate; pero no le da más derecho, cuando le fuese adjudicado provisionalmente, que el de apelar contra el acuerdo de la adjudicación definitiva, si se creyese perjudicado por el mismo. El excelentísimo Ayuntamiento sólo queda obligado por la adjudicación definitiva.

10. El Ayuntamiento, usando de la facultad que le concede el artículo 30 del reglamento de 2 de julio de 1924, ya mencionado, podrá rescindir el contrato en cualquier tiempo de la duración del mismo, por faltas del rematante a cualquiera de las condiciones estipuladas.

11. El contratista no podrá pedir aumento o disminución del precio en que hubiese quedado el remate, sea cualquiera la causa que alegue, porque éste tendrá lugar a riesgo y ventura.

12. El contratista, para todos los incidentes a que pudiera dar lugar esta subasta, renuncia el fuero de su Juez y domicilio, y expresamente se somete a los Tribunales de esta Corte.

13. El contratista queda obligado a satisfacer los gastos de escritura, sus copias y demás que origine la subasta, así como el importe de la inserción de todos los documentos que lo hayan

sido para la misma en los diarios oficiales de esta Corte, BOLETIN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID y diarios no oficiales, presentando al efecto, antes de formalizar la escritura o acta de remate, el correspondiente resguardo de haber hecho efectivo el mencionado importe. También queda obligado el contratista a satisfacer a la Hacienda pública el importe de los derechos reales, si los devengase, y e de cualquiera otra contribución o impuesto, a cuyo fin adquiere el compromiso de presentar la escritura de adjudicación en las oficinas liquidadoras dentro de los plazos legales, sin cuyo requisito no se le satisfará por el excelentísimo Ayuntamiento cantidad alguna por cuenta del contrato.

14. Todo licitador que concurriese a la subasta en representación de otro o de cualquier Sociedad, deberá de incluir dentro del pliego cerrado que presente, además de la proposición que haga ajustada al modelo inserto en los anuncios, copia de la escritura de mandato o sea del poder o documento que justifique de modo legal la personalidad del licitador para gestionar a nombre y en representación de su poderdante, cuyo documento o poder ha de haber sido previamente y a su costa, bastantado por cualquiera de los señores Letrados consistoriales.

15. Las proposiciones para optar a esta subasta deberán ser extendidas en papel del timbre del Estado, de la clase 8.<sup>a</sup>, y los resguardos de los depósitos provisionales se presentarán debidamente reintegrados con un sello municipal de 10 pesetas, especial de subastas por cada 500 pesetas o fracción de ellas, según lo establecido en el presupuesto municipal vigente; y si a cualquiera de aquéllos faltase el todo o parte del indicado reintegro, será exigido en el acto al licitador por el señor Presidente, reteniéndose su resguardo en caso de negarse a satisfacerlo, hasta tanto que lo verifique o se le descuente el importe de la falta de la fianza provisional o de la definitiva, caso de que se le adjudicase el remate.

16. Terminado el contrato, y previa certificación del señor Arquitecto de Propiedades, visada por el excelentísimo señor Alcalde Presidente, en que conste haber cumplido las condiciones estipuladas, y no habiendo responsabilidades exigibles, se devolverá la fianza al rematante.

17. El rematante queda obligado a realizar el correspondiente contrato con los obreros que hayan de ocuparse en esta obra; y cuyo contrato habrá de quedar estipulado la duración del mismo, los requisitos para su denuncia o suspensión, el número de horas de trabajo y el precio del jornal.

18. El presente contrato se entenderá sujeto a la observancia de la ley de Protección a la producción nacional de 14 de febrero de 1907, y en su virtud, solamente serán admitidas las proposiciones en que se ofrezcan artículos o efectos de producción nacional, salvo en los casos que autorice la relación de excepciones que se publica anualmente, en cumplimiento del artículo 2.<sup>o</sup> de dicha ley.

Igualmente quedará sujeto este contrato al reglamento para la ejecución de la misma ley, aprobado por Real decreto de 23 de febrero de 1908, con las adiciones de 25 de julio de 1908 y 12 de marzo de 1909, y especialmente en cuanto afecte a lo dispuesto en los artículos 13, 14 y 15 y primer párrafo del 17 que a continuación se insertan del expresado reglamento:

«ART. 13. Cuando se haya celebrado, sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o un concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera, en la segunda subasta o el segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

ART. 14. En la segunda subasta o en el segundo concurso previsto por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia, con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones, los agruparán y valorarán por separado. En tales contratos, la preferencia del producto nacional establecido por el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará, si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación.

ART. 15. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente, los adeudos arancelarios en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega según las condiciones del contrato.

ART. 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas, deberán cuidar de que, copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma (directa, concurso o subasta), a la Comisión protectora de la producción nacional.»

Madrid, 7 de septiembre de 1925.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

*Diligencia.*—Por la presente se hace constar que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de

julio de 1924, ha sido anunciada esta subasta durante el término de diez días, sin que contra la misma se haya formulado reclamación alguna.

Madrid, 22 de octubre de 1925.—El Oficial del Negociado, FRANCISCO DIAZ VILLAR.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Secretario, FRANCISCO RUANO.

#### Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 8.<sup>a</sup>, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: PROPOSICIÓN PARA OPTAR A LA SUBASTA DE OBRAS EN LA ESCUELA DE CERÁMICA.)

D. ...., que vive ...., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar obras de ampliación de la Escuela de Cerámica, anunciada en la *Gaceta de Madrid* y en el *Boletín oficial* de la provincia en los días .... y ...., de ...., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos o con la baja de—tanto por ciento, en letra—en los precios tipos.)

Madrid, .... de .... de 1925.

(Firma del proponente.)

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 23 de octubre de 1925.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

La Comisión municipal Permanente de esta excelentísima Corporación ha acordado, en sesión de 14 de octubre último, que se anuncie subasta pública para contratar la construcción de columbarios en los muros de cerramiento de la Necrópolis del Este (43 andanadas de nichos), con sujeción a los pliegos de condiciones, planos y presupuestos redactados al efecto, por un importe total de 29.287,20 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos, bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente, como fianza provisional, la cantidad de 1.491,40 pesetas en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 2.982,80 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 1 de diciembre de 1925, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente de Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del reglamento de 2 de julio de 1924 y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría en los días hábiles desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia hasta el anterior en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a dos de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra, el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al capítulo VII, artículo 3.<sup>o</sup>, concepto 251 del vigente presupuesto de gastos.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, no se formuló contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 4 de noviembre de 1925.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

#### Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 8.<sup>a</sup> y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: Proposición para optar a la subasta de construcción de nichos columbarios en la Necrópolis del Este.)

D. ...., que vive ...., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar la construcción de nichos columbarios (43 andanadas) en los muros de cerramiento de la Necrópolis del Este anunciada en el *Boletín oficial* de la provincia del día .... y .... de ...., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas, por (aquí la proposición en esta forma: los precios tipos o con la baja de—tanto por ciento, en letra—en los precios tipos).

(Fecha y firma del proponente.)

Subastas y concursos pendientes en el día de hoy, con expresión de su cuantía y fecha de celebración

DÍA de la subasta	OBJETO DE LA SUBASTA	PESETAS
SUBASTAS		
19 novbre.	Construcción de edificios destinados al Servicio Antirrábico municipal y Depósito de perros.—Presupuesto.	106.845,82
21	Obras de ampliación de la Escuela de Cerámica en terrenos del Parque del Oeste.—Presupuesto.....	325,252
1 dicbre.	Construcción de nichos columbarios en la Necrópolis del Este.—Presupuesto.....	29.828
3	Construcción y conservación de empedrados de granito porfídico y colocación de encintado granítico en las vías públicas del Interior, Ensanche y Extrarradio hasta 30 de junio de 1930.—Presupuesto anual calculado.....	400.000
5	Construcción y conservación de empedrados de pórfido diabásico y colocación de encintado granítico en las vías públicas del Interior, Ensanche y Extrarradio, hasta 30 de junio de 1930.—Presupuesto anual.	400.000
<p>Para reclamaciones por diez días, a contar desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, y que terminan en la fecha que al margen se expresa:</p>		
12 novbre.	Enajenación de muebles y enseres procedentes de desahucios ya vendidos, existentes en el Almacén de la Villa.—Importe.....	3.490
	Obras de explanación de varios trayectos de las calles de Ataulfo, Cea Bermúdez, Galileo, Guzmán el Bueno, Vallehermoso, Menorca, Narváez y Ercilla.—Presupuesto.....	335.569,40
	Obras de afirmado, encintado y cunetas en varios trayectos de las calles de Vallehermoso, María de Molina y paseo de Ronda.—Presupuesto...	256.481,90
	Obras de empedrado con pórfido diabásico de la calle de Serrano, entre las de Ayala y Padilla.—Presupuesto.....	370.175
	Obras de empedrado con microgranito y granito ordinario en varios trayectos de las calles de Ataulfo, Cristóbal Bordiú, Espronceda, Galileo, Guzmán el Bueno, Hilarión Eslava, Ponzano, Rodríguez San Pedro, Ayala, Ibiza, Lagasca, Menorca, Juan Duque, Mazarredo, vía nueva de acceso al Matadero y Ercilla.—Presupuesto.....	1.395.152 65
	Obras de empedrado con material usado en varios trayectos de las calles de Cristóbal Bordiú, Montesa, Padilla, Serrano y Gasómetro.—Presupuesto.....	152.501
CONCURSOS		
10 novbre.	Concurso de suministro y montaje de una lavandería mecánica en el primer departamento de Nuestra Señora de la Paloma.—Plazo: veinte días hábiles a contar desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en el <i>Boletín oficial</i> de la provincia, los cuales terminan en la fecha que al margen se expresa.—Presupuesto.....	25.000
12	Concurso de suministro de mangaje de lino con destino al Servicio contra Incendios.—Plazo: veinte días computados en igual forma que los anteriores.—Presupuesto.....	25.000

DÍA de la subasta	OBJETO DE LA SUBASTA	PESETAS
13	Concurso de suministro y montaje de una lavandería mecánica en la Escuela-albergue de niños abandonados, sita en Alcalá de Henares.—Plazo: veinte días computados en la misma forma que los anteriores.—Presupuesto.....	12.000
13	Concurso de construcción y explotación de seis kioscos para el Mercado de flores en el paseo de Recoletos.—Plazo: veinte días computados en igual forma que los anteriores.—Presupuesto.....	35.178
16	Concurso de suministro y montaje de una lavandería mecánica en el segundo departamento del Colegio de Nuestra Señora de la Paloma.—Plazo: veinte días computados en la misma forma que el anterior.—Presupuesto.....	12.000

**Escrituras firmadas en la semana anterior**

*Negociado de Subastas.*—Suministro de gasolina a los diferentes servicios municipales. Adjudicatario: D. Emilio Blanco Parrondo. Notario autorizante: D. Manuel García de Celis.  
*Negociado 6.º*—Expropiación de terrenos para la calle de Serrano con el Banco de Roma. Notario: D. Cándido Casanueva. Expropiación de terrenos en la calle de Velázquez, con doña Josefa, doña María Cristina y doña Amparo Gómez Urraca. Notario: D. José Toral.  
 Expropiación de terrenos para la ronda de Atocha, con la excelentísima señora Marquesa de Moret. Notario: D. José Criado.  
 Expropiación de terrenos para el paseo de Santa María de la Cabeza, con la excelentísima señora Marquesa de Moret. Notario: D. Alejandro Rosselló.

◆◆◆◆◆  
**CONCURSO**

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en 27 de octubre próximo pasado, ha acordado la provisión por concurso de la plaza de Ingeniero Jefe, Director del servicio de Limpiezas, dotada en el presupuesto vigente con el haber anual de 15.000 pesetas, con sujeción a las siguientes

**BASES**

- 1.ª Los concursantes deberán reunir las condiciones siguientes:
    - a) Ser español, mayor de treinta años.
    - b) No tener defecto físico que impida o dificulte la actividad que el cargo exige.
    - c) Poseer el título oficial de Ingeniero español.
    - d) Carecer de antecedentes penales.
  - 2.ª Las instancias, debidamente documentadas para acreditar las condiciones de opción, se dirigirán a la excelentísima Alcaldía Presidencia y se presentarán en el Registro general, en las horas de once de la mañana a dos de la tarde, los días hábiles correspondientes al plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.
  - 3.ª Serán condiciones preferentes:
    - a) Poseer conocimientos especiales sobre las materias de Ingeniería sanitaria que se relacionen con este servicio.
    - b) Haber publicado memorias, libros o artículos profesionales en revistas técnicas acreditadas.
    - c) Haber prestado servicios municipales en Ayuntamientos de importancia.
    - d) Conocimiento de idiomas.
    - e) Cualquiera otra clase de méritos o servicios distinguidos en otras aplicaciones de la Ingeniería que estén relacionados con el servicio de Limpiezas.
  - 4.ª La Comisión o Jurado calificador del expresado concurso estará compuesto en la siguiente forma:
 

Presidente: excelentísimo señor Alcalde.  
 Vocales: un individuo especializado nombrado por el excelentísimo Ayuntamiento, otro designado por el Instituto de Ingenieros civiles, otro por el Consejo de Sanidad, y el Director del Laboratorio Municipal. La propuesta de esta Comisión o Jurado calificador será unipersonal.
  - 5.ª Si la Comisión o Jurado calificador o la Corporación, en su caso, declarase desierto el concurso, los concursantes carecerán de toda acción contra el fallo o acuerdo, respectivamente. Lo que se anuncia al público para su conocimiento.
- Madrid, 9 de noviembre de 1925.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

## ESCALAFONES

Formulados los escalafones del personal de Instrucción pública municipal y técnico del Interior y del Ensanche, totalizando los servicios en 31 de agosto último, el excelentísimo señor Alcalde Presidente, por decreto de esta fecha, ha dispuesto se publique en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID, cumpliendo así lo dispuesto en la letra D del artículo 248 del vigente Estatuto Municipal, concediendo un plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de su inserción, por si los interesados tuvieran que formular reclamación alguna.

Madrid, 1 de septiembre de 1925.—P. A. del señor Secretario, el Oficial Mayor, LEÓN S. DE ROBLES.

## Escalafón del personal de Instrucción pública municipal, formado en 31 de agosto de 1925

Número en el escalafón.....	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA DEL INGRESO en la categoría			TIEMPO DE SERVICIOS en la categoría			TIEMPO DE SERVICIOS al Ayuntamiento			FECHA del nacimiento		
		Día	Mes	Año	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	Día	Mes	Año
		Escuelas municipales de Instrucción primaria											
INSPECCIÓN ESCOLAR													
Inspector Médico escolar, con 5.000 pesetas anuales													
1	D. Octavio Rodríguez Vilarriño...	1	Julio.....	1925	»	2	»	15	8	11	4	Novbre....	1893
Inspector Médico escolar, con 4.000 pesetas anuales													
1	D. Eduardo Masip Budesca.....	1	Julio.....	1925	»	2	»	38	1	27	31	Diciembre	1861
Inspector Médico escolar, con 3.000 pesetas anuales													
1	D. Frutos Nava González.....	1	Julio.....	1925	»	2	»	14	»	15	25	Octubre...	1845
ESCUELAS DE PRIMERA ENSEÑANZA													
Maestros de término, con 6.000 pesetas anuales													
1	D. Saturnino Viña Martín.....	1	Abril.....	1923	2	5	»	14	4	»	29	Novbre....	1887
2	» Damián Antón López.....	1	Idem.....	1923	2	5	»	14	4	»	27	Septbre...	1872
Maestros de término, con 5.500 pesetas anuales													
1	D. Manuel Segura López.....	1	Abril.....	1923	2	5	»	12	2	21	24	Novbre....	1875
2	» Enrique Cubillo de la Fuente..	1	Idem.....	1923	2	5	»	12	2	21	11	Julio.....	1886
Maestros de ascenso, con 5.000 pesetas anuales													
1	D. Francisco Valls Llácer.....	1	Abril.....	1923	2	5	»	12	2	19	29	Enero....	1863
2	» Manuel Cano Ruiz.....	1	Idem.....	1923	2	5	»	11	5	»	11	Marzo....	1891
Maestros de ascenso, con 4.500 pesetas anuales													
1	D. José Rodríguez Moreno.....	1	Abril.....	1923	2	5	»	12	11	21	31	Octubre...	1881
2	» Vicente Fernández del Pozo...	1	Idem.....	1923	2	5	»	12	1	4	13	Abril.....	1871

Número en el expediente	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA DEL INGRESO en la categoría			TIEMPO DE SERVICIOS en la categoría			TIEMPO DE SERVICIOS al Ayuntamiento			FECHA del nacimiento		
		Día	Mes	Año	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	Día	Mes	Año
		<p><b>Maestros de entrada, con 4.000 pesetas anuales</b></p>											
1	D. Román Pascual Gil.....	1	Abril.....	1923	2	5	»	11	9	16	18	Junio.....	1895
2	» Domingo Ramos Sánchez.....	1	Idem.....	1923	2	5	»	11	9	16	22	Febrero....	1881
3	» Ricardo García Amorós.....	1	Idem.....	1923	2	5	»	6	»	16	25	Mayo.....	1884
4	» Gabriel Blanco Pueyo.....	1	Idem.....	1923	2	5	»	6	8	14	31	Octubre....	1895
5	» Eduardo Canto Rancaño.....	1	Idem.....	1923	2	5	»	5	2	5	26	Novbre....	1898
<p><b>Maestros de entrada, con 3.500 pesetas anuales</b></p>													
1	D. José Marín Quesada.....	1	Abril.....	1923	2	5	»	5	2	3	3	Febrero....	1889
2	» Epifanio de la Peña y Peña....	1	Idem.....	1923	2	5	»	5	2	1	1	Abril.....	1892
3	» Manuel Arias Muñoz.....	1	Idem.....	1923	2	5	»	5	2	»	3	Mayo.....	1894
4	» Feliciano Gonzalo y Gonzalo..	1	Idem.....	1923	2	5	»	5	1	29	23	Marzo.....	1889
5	» Aniceto Manuel Mena Tierno (interino).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
<p><b>Maestras de término, con 6.000 pesetas anuales</b></p>													
1	Doña Eladía Mayor Gil Machón..	1	Abril.....	1923	2	5	»	14	4	»	18	Febrero....	1867
2	» Consuelo Martín del Busto..	1	Idem.....	1923	2	5	»	14	4	»	5	Enero.....	1865
3	» Pilar Huguet Crexells.....	1	Idem.....	1923	2	5	»	14	4	»	12	Diciembre..	1871
4	» Concepción G. Carrascosa..	1	Idem.....	1923	2	5	»	14	4	»	2	Novbre....	1876
5	» María de las Mercedes Bejarano Quintero.....	1	Idem.....	1923	2	5	»	14	4	»	29	Abril.....	1871
6	» Rosa Cruz Arimón Pacheco	1	Idem.....	1923	2	5	»	14	5	»	21	Septbre...	1898
7	» Francisca Suárez Inclán....	1	Idem.....	1923	2	5	»	14	4	»	4	Idem.....	1887
8	» María Escribano Martínez..	1	Idem.....	1923	2	5	»	14	4	»	25	Novbre....	1886
9	» Flora Mateos de la Torre....	1	Idem.....	1923	2	5	»	14	4	»	30	Idem.....	1892
10	» Sofía Rivas Martín.....	1	Idem.....	1923	2	5	»	14	4	»	22	Mayo.....	1893
11	» Clara Bello Posetti.....	1	Idem.....	1923	2	5	»	13	»	»	12	Agosto....	1872
<p><b>Maestras de término, con 5.500 pesetas anuales</b></p>													
1	Doña Basilisa Matilde Sánchez Ucar.....	1	Abril.....	1923	2	5	»	12	2	22	15	Abril.....	1884
2	» Isabel Moralejo de Caso....	1	Idem.....	1923	2	5	»	11	6	22	23	Septbre....	1880
3	» Carmen Marchena del Val..	1	Idem.....	1923	2	5	»	12	10	4	27	Julio.....	1888
4	» Jesusa Lage Pereira.....	1	Idem.....	1923	2	5	»	13	»	»	15	Novbre....	1880
5	» María del Amparo Rodríguez Marqués ..	1	Idem.....	1923	2	5	»	11	5	»	3	Marzo.....	1878
6	» Adela Nadel de Castro....	1	Idem.....	1923	2	5	»	12	2	22	18	Septbre....	1881
7	» Encarnación Martín Pindado	1	Idem.....	1923	2	5	»	12	2	22	3	Febrero....	1878
8	» María del Milagro García Martínez.....	1	Idem.....	1923	2	5	»	12	2	22	24	Septbre...	1889
9	» Soledad Campos Espuch....	1	Idem.....	1923	2	5	»	12	1	4	15	Junio.....	1874
10	» María Teresa de Lara y Gil	1	Idem.....	1923	2	5	»	12	1	4	6	Septbre...	1894
11	» María Teresa Puchet Jiménez.....	1	Idem.....	1923	2	5	»	11	9	16	21	Junio.....	1884
<p><b>Maestras de ascenso, con 5.000 pesetas anuales</b></p>													
1	Doña Ascensión Menac Valdivieso	1	Abril.....	1923	2	5	»	12	2	22	19	Mayo.....	1887
2	» Ramona Moyrón Arias.....	1	Idem.....	1923	2	5	»	12	3	8	18	Julio.....	1886
3	» Rosario Pérez Salgado.....	1	Idem.....	1923	2	5	»	11	4	»	13	Marzo.....	1889
4	» Juana Cuenca Abad.....	1	Idem.....	1923	2	5	»	9	9	28	17	Enero.....	1893
5	» Rosario Herrera Muñoz.....	1	Idem.....	1923	2	5	»	9	10	28	25	Junio.....	1896
6	» Severiana María del Milagro Zubiri.....	1	Idem.....	1923	2	5	»	8	1	17	8	Novbre....	1881
7	» Julia Pilar Cabezón.....	1	Idem.....	1923	2	5	»	8	1	17	7	Enero.....	1890
8	» Teodosia del Río Luna.....	1	Idem.....	1923	2	5	»	8	1	17	30	Marzo.....	1891
9	» María de las Nieves Pinalia Santos.....	1	Idem.....	1923	2	5	»	8	1	17	4	Julio.....	1892
10	» Josefa Castelló Iglesias....	1	Idem.....	1923	2	5	»	8	1	17	5	Febrero....	1893
11	» Carolina Carrero López....	1	Idem.....	1923	2	5	»	8	1	17	1	Julio.....	1893

Número en el es- calón.....	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA DEL INGRESO en la categoría			TIEMPO DE SERVICIOS en la categoría			TIEMPO DE SERVICIOS al Ayuntamiento			FECHA del nacimiento		
		Día	Mes	Año	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	Día	Mes	Año
		<p><b>Maestras de ascenso, con 4.500 pesetas anuales</b></p>											
1	Doña Celia Muñoz Icabalceta.....	1	Abril.....	1923	2	5	»	8	1	17	18	Octubre...	1894
2	» María Beltrán Menéndez ...	1	Idem.....	1923	2	5	»	8	1	17	22	Diciembre.	1895
3	» María del Pilar Aramburu Casi.....	1	Idem.....	1923	2	5	»	8	1	17	30	Idem.....	1895
4	» María de las Nieves Pastor Bardavis.....	1	Idem.....	1923	2	5	»	8	1	17	6	Agosto....	1896
5	» Camino Martí Martínez....	1	Idem.....	1923	2	5	»	8	10	23	8	Mayo.....	1890
6	» María Blanca Esteban Ra- mos.....	1	Idem.....	1923	2	5	»	8	10	23	1	Febrero...	1892
7	» Carmen Martín Sánchez ...	1	Idem.....	1923	2	5	»	8	10	23	18	Agosto....	1896
8	» Carmen de Castro Fernán- dez.....	1	Idem.....	1923	2	5	»	8	»	4	16	Enero.....	1884
9	» María del Camino Borda Pa- radelo .....	1	Idem.....	1923	2	5	»	7	4	»	19	Junio.....	1887
10	» María de la Esperanza Pérez Castresana .....	1	Idem.....	1923	2	5	»	7	4	»	18	Diciembre.	1887
11	» Sofia Fernando Estringana ..	1	Idem.....	1923	2	5	»	7	4	»	18	Septbre ...	1890
<p><b>Maestras de entrada, con 4.000 pesetas anuales</b></p>													
1	Doña Felicidad Tejerina Caballero	1	Abril.....	1923	2	5	»	7	4	»	13	Abril.....	1894
2	» Amelia Cuevas Vallejo ....	1	Idem.....	1923	2	5	»	7	4	»	17	Enero.....	1895
3	» Laura Emilia Moreno Muni- lla.....	1	Idem.....	1923	2	5	»	7	4	»	30	Mayo.....	1895
4	» Emilia Otero Díez.....	1	Idem.....	1923	2	5	»	7	4	»	17	Marzo.....	1896
5	» María Teresa Gete Vázquez	1	Idem.....	1923	2	5	»	7	4	»	16	Octubre...	1896
6	» Herminia Páramo Mateo....	1	Idem.....	1923	2	5	»	7	4	28	20	Abril.....	1886
7	» Agustina Rosario Rodríguez y Gonzalo.....	1	Idem.....	1923	2	5	»	7	3	28	28	Agosto....	1886
8	» María Antonia Muñoz y Ruiz del Castillo.....	1	Idem.....	1923	2	5	»	7	3	28	3	Abril.....	1888
9	» Luz Masa y García Cuesta..	1	Idem.....	1923	2	5	»	7	3	28	3	Junio.....	1890
10	» María del Rosario Cáceres Marcos.....	1	Idem.....	1923	2	5	»	7	3	28	11	Diciembre.	1891
11	» Elena Casal Jiménez Moreno	1	Idem.....	1923	2	5	»	7	3	28	15	Enero.....	1892
12	» Susana Novo Colson .....	1	Idem.....	1923	2	5	»	7	3	28	29	Agosto ...	1893
13	» Josefa Fernández Tejedor...	1	Idem.....	1923	2	5	»	7	3	28	5	Febrero...	1895
14	» María Luisa Calderón Mar- tínez.....	1	Idem.....	1923	2	5	»	7	3	28	5	Abril.....	1895
15	» Amalia García Salgado ....	1	Idem.....	1923	2	5	»	7	3	28	10	Julio.....	1895
16	» Francisca Millán López. ....	1	Idem.....	1923	2	5	»	7	3	28	18	Novbre....	1896
17	» Amelia Tejerina Caballero..	1	Idem.....	1923	2	5	»	7	2	14	19	Junio.....	1895
18	» Raquel Galdín Iglesias.....	1	Idem.....	1923	2	5	»	6	8	14	9	Febrero...	1897
19	» María de la Concepción Celis González.....	1	Idem.....	1923	2	5	»	5	4	24	16	Diciembre.	1890
20	» Agueda Mendoza Almeida..	1	Idem.....	1923	2	5	»	5	4	24	7	Julio.....	1897
21	» Manuela Butrón Moreno....	1	Idem.....	1923	2	5	»	5	4	24	9	Febrero...	1898
22	» María de la Concepción Ba- día de la Puente.....	1	Idem.....	1923	2	5	»	5	4	24	8	Diciembre.	1898
23	» Soledad García Gironés....	1	Idem.....	1923	2	5	»	5	4	12	7	Setpbre ...	1891
24	» Leonor Rico y García Burgo	1	Idem.....	1923	2	5	»	5	3	27	24	Febrero...	1895
<p><b>Maestras de entrada, con 3.500 pesetas anuales</b></p>													
1	Doña Clara Senoseain Corcuera ..	1	Abril.....	1923	2	5	»	5	3	26	18	Agosto....	1896
2	» Rosa Vázquez Barrenengoa.	1	Idem.....	1923	2	5	»	5	3	25	6	Novbre....	1894
3	» María Teresa Vega Hernán- dez.....	1	Idem.....	1923	2	5	»	5	3	24	17	Junio.....	1898
4	» Antonia Martí Martínez....	1	Idem.....	1923	2	5	»	5	3	23	1	Julio.....	1894
5	» María Josefa Mengual Fe- brero.....	1	Idem.....	1923	2	5	»	5	3	11	29	Mayo.....	1897
6	» Abelina Fernández de la Poza.....	1	Idem.....	1923	2	5	»	5	3	20	6	Enero.....	1899
7	» Eulalia Gallardo Grande....	1	Idem.....	1923	2	5	»	5	3	19	6	Abril.....	1896
8	» Fernanda Fernández de Cór- doba.....	1	Idem.....	1923	2	5	»	5	3	16	22	Mayo.....	1894

Número en el catálogo.....	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA DEL INGRESO en la categoría			TIEMPO DE SERVICIOS en la categoría			TIEMPO DE SERVICIOS al Ayuntamiento			FECHA del nacimiento		
		Día	Mes	Año	Años	MeSES	Días	Años	MeSES	Días	Día	Mes	Año
9	Doña Balbina Pérez Iglesias.....	1	Abril.....	1923	2	5	»	5	3	14	31	Marzo.....	1893
10	» Emilia Cardín García.....	1	Idem.....	1923	2	5	»	5	3	11	25	Octubre...	1897
11	» Amparo Fernández Morales.	1	Idem.....	1923	2	5	»	5	3	11	19	Junio.....	1898
12	» Demetria María Luisa Leal Cantera.....	1	Idem.....	1923	2	5	»	5	3	10	22	Diciembre.	1895
13	» Mariana Rico Murna.....	1	Idem.....	1923	2	5	»	5	3	9	23	Idem.....	1890
14	» Carmen del Valle y García Aranda.....	1	Idem.....	1923	2	5	»	5	3	7	17	Julio.....	1896
15	» Carmen Blanco García.....	1	Idem.....	1923	2	5	»	5	1	15	15	Abril.....	1889
16	» Concepción Corbalán Gui- llén.....	1	Idem.....	1923	2	5	»	6	»	»	13	Octubre...	1898
17	» Luisa Nieto Cobos.....	1	Idem.....	1923	2	5	»	5	9	»	1	Idem.....	1891
18	» Francisca Sotes Poten- ciano.....	1	Idem.....	1923	2	5	»	4	7	6	2	Abril.....	1897
19	» Fuencisla Terán Rodríguez.	1	Idem.....	1923	2	5	»	4	3	12	6	Enero.....	1898
20	» Elena Alvarez Núñez.....	1	Idem.....	1923	2	5	»	3	7	15	15	Julio.....	1893
21	» Dolores de la Cruz Losa....	1	Idem.....	1923	2	5	»	3	4	20	28	Marzo.....	1896
22	» Valeriana Paracuellos Blan- co.....	1	Idem.....	1923	2	5	»	3	1	11	29	Enero.....	1898
23	» María Engracia Romero Ga- llego.....	13	Novbre....	1924	»	9	18	»	9	18	16	Abril.....	1898
<b>ESCUELAS MUNICIPALES DE PRIMERA ENSEÑANZA BENÉFICA</b>													
<b>Maestros Directores Jefes de Escuelas Graduadas, con 6.000 pesetas anuales</b>													
1	D. Manuel Sánchez de las Peñas..	1	Abril.....	1922	3	5	»	27	8	21	22	Octubre...	1869
2	» Rodolfo Tomás Samper.....	1	Idem.....	1922	3	5	»	7	»	»	17	Marzo.....	1889
<b>Maestros de sección de término, con 5.500 pesetas anuales</b>													
1	D. Manuel Garrido Casado.....	1	Abril.....	1923	2	5	»	27	9	22	1	Enero.....	1878
2	» Julián Escalada Sánchez.....	1	Idem.....	1923	2	5	»	18	9	6	16	Idem.....	1890
3	» Quintín Menac Valdivieso.....	1	Idem.....	1923	2	5	»	15	9	5	31	Octubre...	1888
4	» Víctor García García.....	1	Idem.....	1923	2	5	»	14	»	15	29	Marzo.....	1894
5	» León Vega Huescas.....	1	Idem.....	1923	2	5	»	14	8	5	20	Febrero...	1860
<b>Maestros de sección de ascenso, con 4.500 pesetas anuales</b>													
1	D. Luis Renedo Lisardo.....	1	Abril.....	1923	2	5	»	10	7	19	18	Marzo.....	1878
2	» Isidoro Sarciada Abad.....	1	Idem.....	1923	2	5	»	9	3	11	10	Febrero...	1884
3	» Fernando Menéndez Martínez.	1	Idem.....	1923	2	5	»	8	11	7	12	Diciembre.	1878
4	» José Cantos López.....	1	Idem.....	1923	2	5	»	9	2	»	15	Idem.....	1882
5	» Valentín González Parreño....	1	Idem.....	1923	2	5	»	9	2	»	14	Agosto....	1890
<b>Maestros de sección de entrada, con 3.000 pesetas anuales</b>													
1	D. Francisco Ibáñez Córdoba.....	21	Enero.....	1924	1	7	10	1	7	10	23	Marzo.....	1897
2	» Inocencio López Aller.....	21	Idem.....	1924	1	7	10	1	7	10	10	Mayo.....	1901
3	» Aurelio Rodríguez Charentón..	21	Idem.....	1924	1	7	10	1	7	10	19	Diciembre.	1895
4	» Alejandro Vicente Sanz.....	21	Idem.....	1924	1	7	10	1	7	10	18	Febrero...	1897
5	» Julio Noguera López.....	21	Idem.....	1924	1	7	10	1	7	10	3	Abril.....	1886
6	» Julio Aumente Díaz.....	21	Idem.....	1924	1	7	10	1	7	10	20	Julio.....	1901
7	» Ramón Roses Tejero.....	21	Idem.....	1924	1	7	10	1	7	»	10	Septbre...	1898
<b>PERSONAL SUBALTERNO</b>													
<b>Conserje de término, con 4.500 pesetas anuales</b>													
1	D. Ricardo Palomera López.....	1	Abril.....	1924	1	5	»	25	2	21	19	Octubre...	1876

Número en el est- calificación.....	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA DEL INGRESO en la categoría			TIEMPO DE SERVICIOS en la categoría			TIEMPO DE SERVICIOS al Ayuntamiento			FECHA del nacimiento		
		Día	Mes	Año	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	Día	Mes	Año
		<p><b>Conserjes de término, con 4.250 pesetas anuales</b></p>											
1	D. Serafín Braña Puente.....	1	Abril.....	1924	1	5	»	17	7	10	12	Septbre ...	1852
2	» Eduardo Fernández Can- talapiedra.....	1	Idem.....	1924	1	5	»	17	7	10	1	Abril.....	1856
<p><b>Conserjes de ascenso, con 4.250 pesetas anuales</b></p>													
1	D. Angel García Diego..	1	Abril.....	1924	1	5	»	17	7	10	1	Marzo.....	1865
2	» Pedro Peñuelas Viejo.....	1	Idem.....	1924	1	5	»	6	8	»	20	Novbre... .	1865
3	» Eloy Merino Gutiérrez.....	1	Idem.....	1924	1	5	»	6	8	»	29	Idem.....	1876
<p><b>Conserjes de entrada, con 4.000 pesetas anuales</b></p>													
1	D. Juan Bernal Cuesta... .	1	Abril.....	1924	1	5	»	9	10	3	29	Diciembre.	1888
2	» Rufino Luna Fernández.....	1	Idem.....	1924	1	5	»	6	8	»	17	Novbre....	1859
3	» Doroteo Verdugo Loras.....	1	Idem.....	1924	1	5	»	6	8	»	3	Octubre ...	1863
4	» Ricardo Méndez Beltrán.....	1	Idem.....	1924	1	5	»	8	4	14	9	Marzo. ...	1892
5	» Nicolás Mediavilla Gómez.....	1	Idem.....	1924	1	5	»	5	5	»	11	Octubre ...	1877
6	» Angel Cano Hierro.....	1	Idem.....	1924	1	5	»	23	7	1	1	Marzo.....	1874
<p><b>Ordenanzas de término, con 3.500 p setas anuales</b></p>													
1	Doña Emilia Guerrero Rojas.....	1	Julio.....	1924	1	2	»	17	7	12	24	Enero... .	1862
2	D. Vicente Gómez Causado.....	1	Idem.....	1924	1	2	»	14	6	17	22	Idem.....	1878
3	Doña Justa Ramos Avila.....	1	Idem.....	1924	1	2	»	12	8	22	6	Agosto....	1864
4	» Máxima del Cerro Martínez.....	1	Idem.....	1924	1	2	»	10	10	25	17	Abril .. .	1891
5	D. Salvador Bernal Cuesta.....	1	Idem.....	1924	1	2	»	9	10	3	9	Enero.....	1883
6	» Joaquín Bernal Cuesta.....	1	Idem.....	1924	1	2	»	9	10	3	17	Abril.....	1894
<p><b>Ordenanzas de ascenso, con 3.250 pesetas anuales</b></p>													
1	D. Martín Jesús Aliende Gutiérrez.....	1	Julio.....	1924	1	2	»	8	4	14	5	Febrero... .	1865
2	» Manuel Garrido Martínez.....	1	Idem.....	1924	1	2	»	8	4	14	3	Enero... .	1876
3	» José Oliu Pourrie.....	1	Idem.....	1924	1	2	»	8	4	14	24	Mayo ... .	1883
4	» César Pestana Raboso.....	1	Idem.....	1924	1	2	»	8	4	14	5	Diciembre.	1892
5	» Luis Canto Bermeosolo.....	1	Idem.....	1924	1	2	»	7	7	29	11	Junio .....	1887
<p><b>Ordenanzas de entrada, con 3.000 pesetas anuales</b></p>													
1	D. Manuel Cáceres Pérez.....	1	Julio.....	1924	1	2	»	7	6	10	28	Novbre....	1897
2	» Paulino García Sanfrutos.....	1	Idem.....	1924	1	2	»	6	8	»	26	Enero.....	1863
3	» José Gómez Rivera.....	1	Idem.....	1924	1	2	»	8	6	12	18	Mayo.....	1861
4	» Melquiades Zorrilla Sáinz de Baranda.....	1	Idem.....	1924	1	2	»	6	6	12	10	Agosto....	1875
5	» Benito Fernández Marcos .....	1	Idem.....	1924	1	2	»	5	6	»	18	Julio .....	1874
6	» José Ruiz Velasco.....	1	Idem.....	1924	1	2	»	5	4	28	3	Novbre... .	1891
7	» Guillermo Gómez Santamaría.....	1	Idem.....	1924	1	2	»	5	4	28	31	Octubre... .	1886
8	» Angel Simón Vegas.....	1	Idem.....	1924	1	2	»	5	5	»	1	Novbre....	1873
9	» Manuel Ruiz González.....	1	Idem.....	1924	1	2	»	3	8	27	4	Septbre . .	1896
<p><b>Mozo de aseo de las Escuelas de Aguirre, con 2.750 pesetas anuales</b></p>													
1	D. Remigio Martín Maeso.....	1	Abril.....	1923	2	5	»	5	5	»	1	Octubre... .	1860
<p><b>Guarda le la Escuela del paseo del Comandante Fortea, con 2.500 pesetas anuales</b></p>													
1	D. Aniceto Gómez Pérez.....	1	Abril.....	1923	2	5	»	3	9	»	»	»	»

Número de clasificación	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA DEL INGRESO en la categoría			TIEMPO DE SERVICIOS en la categoría			TIEMPO DE SERVICIOS al Ayuntamiento			FECHA del nacimiento		
		Día	Mes	Año	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	Día	Mes	Año
		<p><b>Celadoras de término, con 3.500 pesetas anuales</b></p>											
1	Doña Dolores Dorronsoro Sunda..	1	Julio	1925	»	2	»	8	8	»	31	Marzo	1870
2	» Antonia Soler Bolaños.....	1	Idem	1925	»	2	»	8	8	»	10	Diciembre	1877
3	» Manuela Fournier Serrano ..	1	Idem	1925	»	2	»	8	8	»	19	Idem	1863
4	» Norberta García Alcañiz...	1	Idem	1925	»	2	»	8	8	»	6	Junio	1867
5	» Mauricia Cid Castillo.....	1	Idem	1925	»	2	»	8	8	»	22	Septbre	1875
6	» Marcelina Solís del Olmo...	1	Idem	1925	»	2	»	8	8	»	6	Abril	1886
7	» Edgarda Puga Sancho.....	1	Idem	1925	»	2	»	8	8	»	19	Septbre	1882
8	» María de la Paz Amor y Benítez.....	1	Idem	1925	»	2	»	6	8	»	8	Febrero	1896
9	» Francisca Platero Serrano...	1	Idem	1925	»	2	»	8	8	»	28	Octubre	1896
10	» María García de la Iglesia..	1	Idem	1925	»	2	»	»	»	»	29	Junio	1881
11	» Manuela Hernández Altave...	1	Idem	1925	»	2	»	7	8	»	16	Idem	1861
12	» Angeles Forsini de la Rosa...	1	Idem	1925	»	2	»	7	8	»	14	Septbre	1875
13	» Carmen Arteaga García...	1	Idem	1925	»	2	»	7	8	»	12	Idem	1876
14	» Fuensanta Ripoll Valerida...	1	Idem	1925	»	2	»	7	8	»	7	Enero	1894
15	» Concepción González Pascual.....	1	Idem	1925	»	2	»	7	8	»	7	Diciembre	1854
16	» Inés Garrido Rincón.....	1	Idem	1925	»	2	»	8	8	»	11	Idem	1885
17	» Carmen Ferrer Ibarzábal...	1	Idem	1925	»	2	»	7	8	»	15	Febrero	1886
<p><b>Celadoras de ascenso, con 3.250 pesetas anuales</b></p>													
1	Doña Magdalena Rodríguez.....	1	Julio	1925	»	2	»	7	8	»	23	Abril	1891
2	» Josefa Piñol Martín.....	1	Idem	1925	»	2	»	7	8	»	18	Mayo	1893
3	» Felicitas Iglesias Picazarri ..	1	Idem	1925	»	2	»	7	8	»	7	Marzo	1895
4	» Guadalupe Alonso López...	1	Idem	1925	»	2	»	7	8	»	26	Febrero	1899
5	» María Otaegui Ugarte.....	1	Idem	1925	»	2	»	7	8	»	28	Marzo	1878
6	» Josefa de Juan Soriano...	1	Idem	1925	»	2	»	7	8	»	4	Junio	1892
7	» Margarita Rodríguez Fernández.....	1	Idem	1925	»	2	»	6	8	»	18	Enero	1899
8	» Petra Crespo Gallego.....	1	Idem	1925	»	2	»	6	8	»	7	Septbre	1878
9	» Justa Santos Pérez.....	1	Idem	1925	»	2	»	6	8	»	16	Agosto	1880
10	» Rita Sánchez García.....	1	Idem	1925	»	2	»	6	8	»	22	Mayo	1877
11	» Africa López de Robles.....	1	Idem	1925	»	2	»	6	8	»	25	Agosto	1896
12	» Clotilde Sánchez Palancar...	1	Idem	1925	»	2	»	6	8	»	19	Enero	1898
13	» Josefa Mogín Fernández....	1	Idem	1925	»	2	»	6	8	»	17	Abril	1899
14	» Pilar Talayero Follós. ....	1	Idem	1925	»	2	»	6	8	»	9	Febrero	1885
15	» Jesusa de Cossío González...	1	Idem	1925	»	2	»	6	8	»	16	Agosto	1876
16	» Agustina Muñoz Alonso....	1	Idem	1925	»	2	»	6	8	»	14	Febrero	1889
17	» Carlota Ramírez Rey.....	1	Idem	1925	»	2	»	6	8	»	31	Agosto	1889
18	» Mercedes Manso García....	1	Idem	1925	»	2	»	6	8	»	10	Marzo	1893
<p><b>• Celadoras de entrada, con 3.000 pesetas anuales</b></p>													
1	Doña Mercedes Insúa González...	1	Julio	1925	»	2	»	6	8	»	31	Marzo	1899
2	» Lucía Escudero Blanco....	1	Idem	1925	»	2	»	6	8	»	20	Agosto	1880
3	» Asunción García Bonilla....	1	Idem	1925	»	2	»	6	8	»	14	Mayo	1860
4	» Angeles Carvajal Aguirre...	1	Idem	1925	»	2	»	6	8	»	3	Julio	1869
5	» Carmen Colom Carreño....	1	Idem	1925	»	2	»	6	8	»	9	Mayo	1898
6	» Clara Poyatos Barbeito....	1	Idem	1925	»	2	»	6	8	»	17	Marzo	1870
7	» Soledad Collado Martín....	1	Idem	1925	»	2	»	6	8	»	20	Novbre	1875
8	» Carmen Sánchez y Sánchez...	1	Idem	1925	»	2	»	6	8	»	24	Julio	1882
9	» Adela Vélez García. ....	1	Idem	1925	»	2	»	6	8	»	5	Marzo	1862
10	» Patricia Montoya Pascasia...	1	Idem	1925	»	2	»	6	8	»	17	Idem	1865
11	» Inocenta Roncero Díaz....	1	Idem	1925	»	2	»	6	8	»	28	Diciembre	1885
12	» Carmen Fernández Argüelles.....	1	Idem	1925	»	2	»	6	8	»	30	Agosto	1889
13	» Antonia Longo Martínez...	1	Idem	1925	»	2	»	6	8	»	29	Mayo	1892
14	» Eustasia Arribas Cerradas...	1	Idem	1925	»	2	»	6	8	»	1	Abril	1864
15	» María Peñalba Muñoz.....	1	Idem	1925	»	2	»	5	5	»	5	Diciembre	1869
16	» Dolores Espina Narbón...	1	Idem	1925	»	2	»	5	5	»	24	Abril	1863
17	» Ascensión Ramírez de Pablos.....	1	Idem	1925	»	2	»	5	4	28	5	Enero	1872
18	» Dolores Pastorín Ibarra....	1	Idem	1925	»	2	»	5	4	28	26	Mayo	1882
19	» Encarnación Milla Pastor...	1	Idem	1925	»	2	»	5	4	28	21	Abril	1898
20	» Victoriana Medel Díaz.....	1	Idem	1925	»	2	»	5	6	»	28	Julio	1876

Número de clasificación	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA DEL INGRESO en la categoría			TIEMPO DE SERVICIOS en la categoría			TIEMPO DE SERVICIOS al Ayuntamiento			FECHA del nacimiento		
		Día	Mes	Año	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	Día	Mes	Año
		21	Doña Guadalupe Ramírez Rey...	1	Julio	1925	»	2	»	5	6	»	12
22	» Antonia Vallejo López.....	1	Idem	1925	»	2	»	5	4	28	15	Junio	1890
23	» Elisa González González....	1	Idem	1925	»	2	»	5	4	28	28	Febrero	1890
24	» Felicitas Ruiz Cossío.....	1	Idem	1925	»	2	»	5	4	28	23	Novbre	1892
25	» Concepción Esteban Puga...	1	Idem	1925	»	2	»	5	4	28	11	Abril	1902
26	» Carolina Martínez del Pozo...	1	Idem	1925	»	2	»	5	5	»	4	Novbre	1870
27	» Fermina Arranz.....	1	Idem	1925	»	2	»	4	4	12	11	Octubre	1894
28	» Pilar Blanco Muñoz.....	1	Idem	1925	»	2	»	4	5	»	14	Julio	1867
29	» Rosa Giner Espinosa.....	1	Idem	1925	»	2	»	4	5	»	7	Agosto	1883
30	» Josefa Celaya Rodríguez....	1	Idem	1925	»	2	»	4	4	»	16	Octubre	1871
31	» Joaquina Roguero Lozano (interina).....	1	Idem	1925	»	2	»	»	»	»	»	»	»
<b>INSTITUCIONES ESCOLARES</b>													
Bibliotecaria de Archivos y Bibliotecas escolares, con 4.000 pesetas anuales													
1	Doña María de las Mercedes Tercero Capdet.....	1	Julio	1925	»	2	»	3	5	»	13	Septbre	1902
<b>ENSEÑANZAS ESPECIALES</b>													
Profesor de Esgrima, con 5.580 pesetas anuales													
1	D. Afrodísio Aparicio Aparicio...	1	Abril	1923	2	5	»	8	8	»	14	Marzo	1880
Inspector general de enseñanza de Música, con 5.500 pesetas anuales													
1	Vacante.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Profesores de término, con 3.000 pesetas anuales													
<b>DE MÚSICA</b>													
1	D. Andrés Martínez Zamorano...	1	Julio	1925	»	2	»	28	2	»	17	Novbre	1852
2	» Pablo Garzón Trespaderne....	1	Idem	1925	»	2	»	19	9	29	19	Febrero	1888
3	» Ricardo Boronat Gerardo.....	1	Idem	1925	»	2	»	12	8	»	5	Enero	1879
<b>DE VIOLÍN</b>													
1	D. Julio Francés Rodríguez.....	1	Julio	1925	»	2	»	19	9	29	29	Diciembre	1868
2	» Franciscó Javier Jiménez López	1	Idem	1925	»	2	»	10	4	»	17	Febrero	1889
<b>DE DIBUJO</b>													
1	D. Enrique Frax Bascuas.....	1	Julio	1925	»	2	»	19	9	29	6	Junio	1870
2	» Lorenzo Albarrán Sánchez....	1	Idem	1925	»	2	»	17	8	»	9	Agosto	1873
3	» Miguel de la Cruz Martín.....	1	Idem	1925	»	2	»	14	4	»	29	Diciembre	1872
<b>DE GIMNASIA</b>													
1	D. Marcelo Sanz Romo.....	1	Julio	1925	»	2	»	16	1	22	1	Novbre	1859
<b>DE MECANOGRAFÍA</b>													
1	D. Mariano Cebrián Alonso.....	1	Julio	1925	»	2	»	7	8	»	9	Octubre	1879
<b>DE CORTE Y CONFECIÓN</b>													
1	Doña Eladia García Becerra....	1	Julio	1925	»	2	»	14	2	»	8	Mayo	1872
2	» Rosalía Coello Campillo....	1	Idem	1925	»	2	»	7	7	24	3	Septbre	1889
<b>DE ENCAJE</b>													
1	Doña Eloisa Ballestar Huguet....	1	Julio	1925	»	2	»	13	7	»	23	Junio	1883

Número en el catálogo.....	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA DEL INGRESO en la categoría			TIEMPO DE SERVICIOS en la categoría			TIEMPO DE SERVICIOS al Ayuntamiento			FECHA del nacimiento		
		Día	Mes	Año	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	Día	Mes	Año
	<b>DE TAQUIGRAFÍA</b>												
1	D. Alejandro Pizarroso Bono. ....	1	Julio .....	1925	»	2	»	12	8	»	25	Abril.....	1869
2	» Alonso Sánchez Sánchez.....	1	Idem.....	1925	»	2	»	6	8	»	27	Febrero ..	1896
	<b>DE TENEDURÍA DE LIBROS</b>												
1	D. Francisco Colóm Bargay.....	1	Julio .....	1925	»	2	»	8	4	10	6	Julio .....	1869
	<b>Profesores de ascenso, con 2.750 pesetas anuales</b>												
	<b>DE MÚSICA</b>												
1	D. José Sánchez Morales .....	1	Julio .....	1925	»	2	»	6	8	»	8	Enero.....	1873
2	Doña María Sendinez del Olmo...	1	Idem.....	1925	»	2	»	6	8	»	21	Febrero...	1879
3	» Ramona Poncel Aznar.....	1	Idem.....	1925	»	2	»	6	8	»	12	Abril. ....	1886
4	» Consolación García González .....	1	Idem.....	1925	»	2	»	6	8	»	7	Septbre ..	1884
5	D. Antonio Fernández del Pino. .	1	Idem.....	1925	»	2	»	6	8	»	26	Diciembre.	1891
6	Doña Leonor Fernández Soler....	1	Idem.....	1925	»	2	»	6	8	»	25	Enero.....	1894
	<b>DE CORTE Y CONFECCIÓN</b>												
1	Doña Rosalina Cossío González...	1	Julio.....	1925	»	2	»	6	8	»	7	Junio.....	1882
2	» Isabel Martín Guzmán.....	1	Idem.....	1925	»	2	»	6	8	»	24	Enero... ..	1878
	<b>DE DIBUJO</b>												
1	D. Fernando Cobo Domínguez ...	1	Julio .....	1925	»	2	»	6	8	»	8	Junio ... ..	1886
2	» Santiago Olaso Subirán.....	1	Idem.....	1925	»	2	»	6	8	»	13	Abril.....	1876
3	» Francisco Fernández Amador de los Ríos.....	1	Idem.....	1925	»	2	»	6	8	»	21	Enero....	1878
	<b>DE SOMBREROS</b>												
1	Doña Eulalia Millán López.....	1	Julio .....	1925	»	2	»	6	8	»	11	Diciembre.	1898
	<b>DE MECANOGRAFÍA</b>												
1	D. Antonio Méndez Beltrán.....	1	Julio.....	1925	»	2	»	6	8	»	3	Octubre...	1887
2	» Pedro Díaz Olier. ....	1	Idem.....	1925	»	2	»	6	8	»	29	Enero... ..	1873
	<b>DE IDIOMAS</b>												
1	Doña Elisa Fernández Cancela ..	1	Julio .....	1925	»	2	»	6	8	»	21	Septbre ...	1887
2	» María Madrazo Rosales.....	1	Idem.....	1925	»	2	»	6	8	»	29	Marzo.....	1904
	<b>DE LABORES</b>												
1	Doña Gloria Sagredo Díaz de Tudanca.....	1	Julio .....	1925	»	2	»	6	8	»	20	Abril ... ..	1889
	<b>DE TÉCNICA INDUSTRIAL Y CÁLCULOS</b>												
1	D. Daniel Seco Cuadrado.....	1	Julio .....	1925	»	2	»	6	8	»	14	Diciembre.	1869
	<b>Profesores de entrada, con 2.500 pesetas anuales</b>												
	<b>DE FLORES</b>												
1	Doña Dolores Gras Alarcón.....	1	Julio.....	1925	»	2	»	6	6	16	26	Febrero...	1897
	<b>DE MÚSICA</b>												
1	Doña Pilar Domínguez López....	1	Julio.....	1925	»	2	»	6	6	11	12	Febrero...	1897
2	» Angeles Sánchez Plaza.....	1	Idem.....	1925	»	2	»	5	5	»	2	Octubre...	1894

Número de clasificación	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA DEL INGRESO en la categoría			TIEMPO DE SERVICIOS en la categoría			TIEMPO DE SERVICIOS al Ayuntamiento			FECHA del nacimiento		
		Día	Mes	Año	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	Día	Mes	Año
3	Doña Valentina Gobbato Dardart.	1	Julio	1925	»	2	»	5	5	»	27	Octubre	1883
4	» María Novoa Lorenzo.....	1	Idem	1925	»	2	»	5	5	»	9	Mayo	1901
5	D. Francisco Alonso López.....	1	Idem	1925	»	2	»	5	2	»	9	Idem	1887
6	Doña Joaquina Orta Alvarez.....	1	Idem	1925	»	2	»	6	5	»	21	Agosto	1864
7	D. Zacarías López Debesa.....	1	Idem	1925	»	2	»	4	5	»	22	Marzo	1879
8	» Antonio Rincón Lazcano.....	1	Idem	1925	»	2	»	4	5	»	26	Febrero	1889
9	Doña María Rodríguez Agudo...	1	Idem	1925	»	2	»	4	5	»	19	Enero	1903
10	» Concepción Tomaseti San Juan.....	1	Idem	1925	»	2	»	3	5	»	15	Mayo	1887
<b>DE MECANOGRAFÍA</b>													
1	D. Angel Fraile Garrido.....	1	Julio	1925	»	2	»	5	5	»	8	Mayo	1895
2	» Alberto Lasala Gravisaco.....	1	Idem	1925	»	2	»	5	3	21	4	Abril	1893
3	» Víctor de Castro Fernández...	1	Idem	1925	»	2	»	4	5	»	3	Novbre	1895
4	» Pedro Roy Herreros.....	1	Idem	1925	»	2	»	4	5	»	22	Febrero	1896
5	Doña María Antonia Mestanza Palomino.....	1	Idem	1925	»	2	»	4	5	»	19	Junio	1899
6	D. Valentín Riera García.....	1	Idem	1925	»	2	»	10	8	»	2	Enero	1897
<b>DE TAQUIGRAFÍA</b>													
1	Doña Francisca Mestanza Palomino.....	1	Julio	1925	»	2	»	5	4	18	25	Novbre	1894
2	» Palmira Saornil Pascual...	1	Idem	1925	»	2	»	5	4	28	8	Enero	1898
3	D. Luis Moreno Munilla.....	1	Idem	1925	»	2	»	4	5	»	23	Julio	1900
<b>DE IDIOMAS</b>													
1	D. Florencio Morales Rubio.....	1	Julio	1925	»	2	»	5	4	28	4	Agosto	1874
<b>DE DIBUJO</b>													
1	D. Manuel García Romero.....	1	Julio	1925	»	2	»	5	4	28	8	Abril	1883
2	» Adelardo Rebollo Jiménez.....	1	Idem	1925	»	2	»	11	8	»	27	Agosto	1871
<b>DE DIBUJO (CERÁMICA)</b>													
1	Doña Enriqueta Guijo Tendero...	1	Julio	1925	»	2	»	5	4	24	24	Octubre	1898
2	D. Jacinto Alcántara Gómez.....	1	Idem	1925	»	2	»	5	4	24	15	Septbre	1901
3	» Máximo Rodríguez Muñoz.....	1	Idem	1925	»	2	»	4	5	»	25	Enero	1900
<b>DE CORTE Y CONFECCIÓN</b>													
1	Doña Adelaida Reglero Bustillo...	1	Julio	1925	»	2	»	5	4	28	12	Febrero	1879
2	» Ana Pérez Atanay.....	1	Idem	1925	»	2	»	5	4	28	26	Julio	1881
3	» Luz Gil Azcárraga.....	1	Idem	1925	»	2	»	5	4	28	2	Marzo	1889
4	» María Fernández de la Peña	1	Idem	1925	»	2	»	4	5	»	26	Abril	1878
5	» Isabel Blanco Arranz.....	1	Idem	1925	»	2	»	5	4	28	21	Novbre	1891
6	» Carmen Díaz de Tudanca...	1	Idem	1925	»	2	»	4	5	»	24	Julio	1867
<b>DE CONTABILIDAD</b>													
1	D. Carlos Barranco González....	1	Julio	1925	»	2	»	5	2	»	5	Agosto	1903
<b>DE TALLISTA (CERÁMICA)</b>													
1	D. Carlos Moreno Graciani.....	1	Julio	1925	»	2	»	5	4	24	26	Junio	1900
<b>Profesoras especiales, con 2.500 pesetas anuales</b>													
1	Vacante.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
2	Vacante.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
3	Vacante.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»

## Escalafón del personal técnico del Interior y del Ensanche, formado en 31 de agosto de 1925

Número de clasificación	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA DEL INGRESO en la categoría			TIEMPO DE SERVICIOS en la categoría			TIEMPO DE SERVICIOS al Ayuntamiento			FECHA del nacimiento		
		Día	Mes	Año	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	Día	Mes	Año
		<b>ARQUITECTOS</b>											
	Decano, con 12.400 pesetas anuales												
1	D. José López Sallaberry.....	1	Abril.....	1922	3	5	»	39	7	»	16	Diciembre.	1857
	De la cuarta sección del Interior, con 9.300 pesetas anuales												
1	D. Pablo Aranda Sánchez.....	1	Abril.....	1922	3	5	»	30	7	29	23	Febrero...	1867
	De la primera sección del Interior, con 9.300 pesetas anuales												
1	D. Julio Martínez Zapata.....	1	Abril.....	1922	3	5	»	25	5	21	10	Octubre...	1864
	Director del Servicio contra Incendios, con 15.000 pesetas anuales												
1	D. José Monasterio Arrillaga.....	1	Abril.....	1922	1	4	»	24	1	2	3	Julio.....	1870
	De Propiedades de la Villa, con 9.300 pesetas anuales												
1	D. Luis Bellido González.....	1	Abril.....	1922	3	5	»	20	8	»	8	Mayo.....	1869
	De Cementerios, con 9.300 pesetas anuales												
1	D. Francisco García Nava.....	1	Abril.....	1922	3	5	»	34	9	24	17	Mayo.....	1878
	De la segunda zona del Ensanche, con 9.300 pesetas anuales												
1	D. Rafael Ripollés Calvo.....	1	Abril.....	1922	3	5	»	21	7	10	27	Junio.....	1877
	Director de Aguas Potables y Residuarias, con 15.000 pesetas anuales												
1	D. José de Lorite y Krammer....	1	Abril.....	1922	3	5	»	18	8	»	27	Junio.....	1878
	De la tercera zona del Ensanche, con 9.300 pesetas anuales												
1	D. Lorenzo Gallego Llausás.....	1	Abril.....	1922	3	5	»	23	7	15	27	Septbre....	1876
	De Aguas Potables y Residuarias del Interior, con 10.000 pesetas anuales												
1	D. Manuel Álvarez Naya.....	1	Abril.....	1922	3	5	»	19	6	22	14	Julio.....	1870
	De la quinta sección del Interior, con 9.300 pesetas anuales												
1	D. Gonzalo Domínguez Espuñes.	1	Abril.....	1922	3	5	»	19	6	19	15	Abril.....	1877
	De la primera zona del Ensanche, con 9.300 pesetas anuales												
1	D. Jesús Carrasco Encina.....	1	Abril.....	1922	3	5	»	18	2	24	3	Enero.....	1869

NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA DEL INGRESO en la categoría			TIEMPO DE SERVICIOS en la categoría			TIEMPO DE SERVICIOS al Ayuntamiento			EPOCADA del meso de ingreso		
	Día	Mez	Año	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	Día	Mez	Año
De la tercera sección del Interior, con 9.300 pesetas anuales												
1 D. José Carnicero Rodríguez.....	1	Abril.....	1922	3	5	»	17	111	27	29	Marzo.....	1876
De Aguas Potables y Residuarias del Interior, con 8.000 pesetas anuales												
1 D. Vicente Botella Miralles.....	1	Abril.....	1922	3	5	»	15	3	15	12	Novbre.....	1867
Encargado del depósito de planos, con 6.200 pesetas anuales												
1 D. José Elías Vías.....	1	Abril.....	1922	3	5	»	17	1	»	10	Julio.....	1879
De Aguas Potables y Residuarias del Ensanche, con 7.000 pesetas anuales												
1 D. Juan García Cascales.....	1	Abril.....	1922	3	5	»	13	4	»	18	Agosto.....	1876
<b>ARQUITECTOS AUXILIARES</b>												
Ayudante facultativo, con 6.200 pesetas anuales												
1 D. Enrique Pfitz López.....	1	Abril.....	1922	3	5	»	11	2	26	11	Julio.....	1875
Segundo del Interior, con 4.960 pesetas anuales												
1 D. Eugenio Fernández Quintanilla	1	Julio.....	1925	»	3	»	10	8	»	9	Marzo.....	1887
Segundo del Interior, con 4.960 pesetas anuales												
1 D. Leopoldo José Ulled.....	1	Abril.....	1922	3	5	»	6	»	20	15	Novbre.....	1870
Ayudante facultativo del Arquitecto encargado del depósito de planos, con 4.960 pesetas anuales												
1 D. Bernardo Giner de los Ríos....	1	Abril.....	1922	3	5	»	7	8	»	31	Octubre...	1888
De las tres zonas del Ensanche, con 5.000 pesetas anuales												
1 D. Gustavo Fernández Balbuena..	1	Abril.....	1920	5	5	»	6	3	6	5	Marzo.....	1888
2 » Francisco Javier Ferrero.....	1	Idem.....	1920	5	5	»	6	3	6	8	Diciembre..	1891
3 » Severiano de la Peña.....	1	Idem.....	1920	5	5	»	6	3	6	28	Octubre...	1892
Segundo del Interior, con 4.960 pesetas anuales												
1 D. Gabriel Pradal Gómez.....	1	Abril.....	1922	3	5	»	7	5	»	21	Septbre....	1891
Ayudante facultativo, con 6.500 pesetas anuales												
1 D. Nicolás Marco Gracia.....	1	Abril.....	1922	3	5	»	36	3	23	5	Diciembre..	1861
Ayudante aparejador de Cementerios, con 8.000 pesetas anuales												
1 D. Francisco Noguera Rodríguez..	1	Julio.....	1925	»	2	»	12	9	29	19	Novbre...	1889
<b>INGENIEROS</b>												
Director de Vías públicas, con 17.248 pesetas anuales												
1 D. Pedro Núñez Granés.....	1	Abril.....	1922	3	5	»	27	10	21	11	Agosto....	1859

Número en el escalafón.....	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA DEL INGRESO en la categoría			TIEMPO DE SERVICIOS en la categoría			TIEMPO DE SERVICIOS al Ayuntamiento			FECHA del nacimiento		
		Día	Mes	Año	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	Día	Mes	Año
	Segundo de Vías públicas del Interior, con 15.000 pesetas anuales												
1	D. Jacinto Alderete Ansótegui....	1	Abril.....	1924	1	5	»	31	11	17	11	Septbre ...	1864
	Director de Servicios Eléctricos, con 11.780 pesetas anuales												
1	D. Emilio Colomina Raduán.....	1	Abril.....	1923	2	5	»	21	8	28	29	Octubre...	1862
	Director del Servicio de Limpiezas, con 15.000 pesetas anuales												
1	D. Rogelio Sol Mestre (interino)...	1	Abril. ....	1924	1	5	»	12	»	13	11	Febrero...	1876
	Primero de Servicios Eléctricos, con 9.000 pesetas anuales												
1	D. Antonio Soriano Cabeza.....	1	Abril. ....	1923	2	5	»	13	»	17	15	Junio.....	1883
	Encargado de Vías públicas del Ensanche, con 15.000 pesetas anuales												
1	D. José Casuso Obeso.....	1	Abril.....	1924	1	5	»	12	3	9	5	Novbre..	1877
	De Alumbrado, con 7.000 pesetas anuales												
1	D. Agustín Barbón e Iglesias.....	1	Abril.....	1923	2	5	»	6	»	13	6	Febrero..	1886
	De Ascensores e Industrias, con 7.000 pesetas anuales												
1	D. Juan Pradillo de Osma.....	1	Abril.....	1923	2	5	»	6	»	13	25	Mayo.....	1880
	Ayudantes de Vías públicas, con 9.520 pesetas anuales												
1	D. Eduardo Vassallo Roselló.....	1	Abril.....	1922	3	5	»	23	8	1	18	Novbre....	1864
2	» Pedro Gabriel Balaña.....	1	Idem.....	1924	1	5	»	20	5	17	31	Enero.....	1861
3	» Juan Ardois Espejo.....	1	Idem.....	1924	1	5	»	20	10	25	28	Marzo.....	1862
	Ayudantes de Vías públicas, con 8.160 pesetas anuales												
1	D. Fernando Ribed Andriani.....	1	Abril.....	1922	3	5	»	35	3	1	1	Octubre...	1871
2	» Julián Arturo Allas.....	1	Idem.....	1922	3	5	»	23	9	1	1	Enero.....	1885
	Ayudante de Vías públicas, con 7.500 pesetas anuales												
1	Vacante.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Maestro aparejador de Aguas Potables y Residuarias, con 6.200 pesetas anuales												
1	D. Millán Molina Molina.....	1	Abril.....	1922	3	5	»	15	4	23	12	Novbre....	1867
	Sobrestantes, con 6.000 pesetas anuales												
1	D. Enrique Ortega Ballesteros....	1	Abril.....	1924	1	5	»	16	1	28	6	Septbre ...	1881
2	» Federico Salinas Mena.....	1	Idem.....	1924	1	5	»	16	1	9	19	Octubre...	1874
3	» Marcelino González Hoyos....	1	Idem.....	1924	1	5	»	14	6	14	26	Abril.....	1861
4	» Miguel de la Roca Fernández..	1	Idem.....	1924	1	5	»	12	9	7	15	Septbre ...	1890
5	» Guillermo González Cuesta....	1	Idem.....	1922	3	5	»	7	8	1	20	Diciembre.	1876
6	» Juan Manuel Hoyo Perruca....	1	Idem.....	1924	1	5	»	3	5	21	2	Febrero...	1888

Número en el catálogo.....	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA DEL INGRESO en la categoría			TIEMPO DE SERVICIOS en la categoría			TIEMPO DE SERVICIOS al Ayuntamiento			FECHA del nacimiento		
		Día	Mes	Año	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	Día	Mes	Año
	<b>Sobrestante, con 5.000 pesetas anuales</b>												
1	D. Antonio Mochales García.....	1	Abril.....	1924	1	5	»	5	5	1	12	Junio. ....	1898
	<b>Auxiliares de Sobrestantes, con 4.000 pesetas anuales</b>												
1	D. Juan Rodríguez Albarrán.....	1	Abril.....	1920	5	5	»	15	8	1	24	Junio.....	1865
2	» Alfredo Flores Fernández.....	1	Julio.....	1924	1	2	»	4	5	»	3	Octubre...	1878
	<b>Aparejador, con 6.000 pesetas anuales</b>												
1	D. Joaquín del Campo Piña.....	23	Septbre ...	1924	»	11	8	8	9	»	25	Septbre ...	1900
	<b>Aparejador, con 3.000 pesetas anuales</b>												
1	D. Jesús Malacuera Tola.....	1	Abril.....	1924	1	5	»	2	5	1	30	Junio.....	1905
	<b>Conservador de edificios municipales, con 4.000 pesetas anuales</b>												
1	D. Enrique Guijo Navarro.....	28	Marzo.....	1925	»	5	3	»	5	3	1	Abril.....	1871
	<b>Jefe del Gabinete de Delineación de Edificaciones del Ensanche, con 6.000 pesetas anuales</b>												
1	D. Luis Mayoral Cuenca.....	1	Abril.....	1920	5	5	»	34	10	10	10	Octubre...	1860
	<b>Topógrafo Delineante, con 4.960 pesetas anuales</b>												
1	D. Antonio Preciados Chacón.....	1	Abril.....	1922	3	5	»	16	3	22	1	Febrero...	1881
	<b>Topógrafo Delineante, con 4.030 pesetas anuales</b>												
1	D. Federico Gómez Alexi.....	27	Mayo.. ...	1925	»	3	4	32	1	23	18	Julio.....	1866
	<b>Topógrafos Delineantes, con 4.000 pesetas anuales</b>												
1	D. Eugenio Bisbal López Brea....	1	Abril.....	1920	5	5	»	12	»	1	2	Diciembre.	1892
2	» Justo Olloqui González.....	12	Mayo.....	1925	»	5	»	7	8	1	25	Mayo.....	1884
	<b>Topógrafo Delineante, con 3.410 pesetas anuales</b>												
1	D. Julián Rodríguez Romero.....	1	Abril.....	1922	3	5	»	14	8	27	28	Abril.....	1895
	<b>Topógrafos Delineantes, con 3.000 pesetas anuales</b>												
1	D. Cosme Sánchez del Alamo.....	1	Abril.....	1920	5	5	»	7	8	1	25	Mayo.....	1884
2	» Luis Blasco Colmenarejo.....	1	Idem.....	1920	5	5	»	6	6	13	25	Abril.....	1901
3	» Eduardo Roldán Gómez.....	1	Idem.....	1920	5	5	»	6	6	13	25	Idem.....	1874
4	» José Luis Beltrán.....	1	Idem.....	1920	5	5	»	6	6	20	11	Septbre ...	1888
5	Vacante.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	<b>Delineante Topógrafo, con 5.580 pesetas anuales</b>												
1	D. Luis Vela del Castillo.....	27	Mayo ....	1925	»	3	4	17	7	»	21	Febrero...	1888
	<b>Delineante Topógrafo, con 4.030 pesetas anuales</b>												
1	D. Luis Arroyo Aznar.....	1	Abril.....	1922	3	5	»	14	8	»	26	Marzo.....	1876
	<b>Delineante Topógrafo con 3.100 pesetas anuales</b>												
1	D. José de la Paz Martínez.....	27	Mayo.....	1925	»	3	4	7	8	»	14	Septbre ...	1887

Número en el catálogo.....	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA DEL INGRESO en la categoría			TIEMPO DE SERVICIOS en la categoría			TIEMPO DE SERVICIOS al Ayuntamiento			FECHA del nacimiento		
		Día	Mes	Año	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	Día	Mes	Año
		<b>Delineantes Topógrafos, con 2.480 pesetas anuales</b>											
1	D. Emilio Santos Asenjo.....	1	Abril.....	1922	3	5	»	7	7	»	5	Abril.....	1882
2	» Angel Peña García.....	1	Idem.....	1923	2	5	»	2	5	»	1	Marzo.....	1884
3	» Antonio Alvarez Juliá.....	1	Idem.....	1923	2	5	»	2	4	26	5	Abril.....	1878
<b>Delineante conservador de planos, con 4.000 pesetas anuales</b>													
1	D. Francisco Cao García.....	1	Abril.....	1920	5	»	»	7	8	21	29	Enero.....	1894
<b>Delineante, con 6.200 pesetas anuales</b>													
1	D. Luis Hernández Carballés.....	1	Abril.....	1922	3	5	»	32	1	23	10	Enero.....	1865
<b>Delineantes, con 5.000 pesetas anuales</b>													
1	D. José de Juan Alonso.....	1	Abril.....	1920	5	5	»	25	5	12	6	Septbre...	1866
2	» Eulalio Torrijos Puertas.....	1	Idem.....	1920	5	5	»	39	»	26	12	Febrero...	1857
3	» Luis Lumpuy Gomilla.....	1	Idem.....	1920	5	5	»	27	2	1	22	Enero.....	1874
<b>Delineante, con 4.960 pesetas anuales</b>													
1	D. Antonio Muela Archidona.....	27	Mayo.....	1925	»	3	4	16	7	»	5	Novbre....	1854
<b>Delineantes, con 4.000 pesetas anuales</b>													
1	D. Fernando Giraldez Gurowski..	1	Abril... ..	1920	5	5	»	22	8	1	8	Junio.....	1884
2	» Juan Cebrían Alonso.....	1	Idem.....	1920	5	5	»	15	8	1	7	Enero.....	1881
3	» Martín Ibáñez Belda.....	1	Idem.....	1920	5	5	»	15	8	1	13	Novbre....	1870
4	» Gregorio Vicente Martín.....	1	Idem.....	1920	5	5	»	14	8	1	12	Marzo.....	1872
5	» Francisco Cepedano Plaza.....	1	Idem... ..	1920	5	5	»	14	8	1	20	Diciembre.	1883
6	» Juan González Gallego.....	1	Idem... ..	1920	5	5	»	14	8	1	5	Octubre...	1887
7	» Manuel Vierge Pancorbo.....	1	Idem... ..	1920	5	5	»	7	8	1	10	Novbre....	1877
8	» Angel Luis Aparicio Baró.....	1	Idem.....	1920	5	5	»	7	8	1	31	Mayo.....	1895
<b>Delineantes, con 3.410 pesetas anuales</b>													
1	D. Julio Iglesias Baños.....	1	Abril... ..	1922	3	5	»	8	8	4	7	Julio... ..	1886
2	» Joaquín Pi y Yugo.....	1	Idem.....	1922	3	5	»	8	8	4	18	Idem.....	1891
3	» Emilio Aguado Rosell.....	27	Mayo.....	1925	»	3	4	7	8	»	22	Mayo.....	1892
<b>Delineantes, con 3.000 pesetas anuales</b>													
1	D. Mariano Irigoyen Laca.....	1	Abril.....	1920	5	5	»	6	9	1	14	Junio.....	1896
2	» Medardo Sanmartí.....	1	Idem.....	1920	5	5	»	6	6	12	23	Idem.....	1891
3	» Juan Francisco Auñón.....	1	Idem.....	1923	2	5	»	2	2	»	27	Mayo.....	1879
4	» Antonio Aladro.....	1	Idem.....	1923	2	5	»	2	2	»	8	Agosto....	1879
5	» Blas Gratal Zarauz.....	1	Idem... ..	1923	2	5	»	2	2	»	7	Diciembre.	1892
6	» Rogelio García Soletó.....	1	Idem.....	1923	2	5	»	2	2	»	7	Idem.....	1893
7	» Luis Sáinz de Baranda.....	1	Idem.....	1923	2	5	»	2	2	»	9	Octubre...	1896
<b>Delineante, con 2.480 pesetas anuales</b>													
1	D. José Cristóbal Fernández.....	27	Mayo.....	1925	»	3	4	6	6	»	1	Novbre....	1900
<b>Ayudante de Delineante, con 2.210 pesetas anuales</b>													
1	D. José Sánchez Guardia.....	27	Junio.....	1925	4	8	5	4	7	1	21	Junio.....	1903
<b>Topógrafos, con 3.410 pesetas anuales</b>													
1	D. Alfredo Perelló Zorrilla.....	1	Abril... ..	1922	3	5	»	16	7	»	24	Marzo.....	1886
2	» Alfredo Serrano Menor.....	1	Idem.....	1922	3	5	»	5	9	20	»	»	»

## CEMENTERIOS

Autorizaciones de enterramiento en las cuatro Sacramentales del 29 de octubre al 4 de noviembre de 1925

AUTORIZACIONES	San Justo...	San Lorenzo.	Santa María.	San Isidro...	Total de autorizaciones.	IMPORTE
						Pesetas.
De 36,30 pesetas.....	1	5	9	»	15	544,50
De 48,40 — .....	»	»	»	1	1	48,40
De 55 — .....	3	»	»	»	3	165
De 121 — .....	1	»	1	»	2	242
De 181,50 — .....	»	»	»	2	2	363
<i>Suma</i> .....	5	5	10	3	23	1.362,90

## HEMEROTECA MUNICIPAL

Número de lectores y servicios prestados durante el mes de octubre de 1925

PERIÓDICOS Y REVISTAS	Número de lectores
Diarios de Madrid.....	3.550
Idem de provincias.....	1.992
Idem del extranjero.....	864
Revistas españolas.....	6.137
Idem extranjeras.....	850
Varios.....	387
<b>TOTAL</b> .....	<b>13.780</b>

Lectores: 3.676.

## CONVOCATORIAS

## Tribunal de oposiciones a Inspectores químicos supernumerarios del Laboratorio Municipal

Reunido este Tribunal en el día de hoy, ha acordado convocar a todos los señores opositores, el día 16 del actual, a las cuatro de la tarde, en el Salón de Subastas de la Casa de Cisneros (plaza de la Villa), para dar comienzo a los ejercicios; entendiéndose que el señor opositor que no se presente o no justifique debidamente su ausencia, se entenderá que renuncia a tomar parte en las indicadas oposiciones.

Madrid, 5 de noviembre de 1925. El Secretario del Tribunal, José Grau.

## Tribunal del concurso de Practicantes aspirantes de la Beneficencia municipal

Reunido este Tribunal en el día de ayer, ha acordado ampliar el plazo hasta el día 14 inclusive del corriente mes, a fin de que los señores opositores a quienes falte completar la documentación puedan hacerlo, advirtiéndole que de no efectuarlo se considerará que renuncian a tomar parte en el concurso anunciado.

Madrid, 6 de noviembre de 1925.—El Secretario, Ramón Astudillo.

Acordada por este excelentísimo Ayuntamiento la apertura legal de la calle de Lombía, el excelentísimo señor Alcalde Presidente ha dispuesto se convoque a los propietarios de terrenos expropiables para la calle que se cita a la reunión que ha de celebrarse el día 24 del corriente, a las once de su mañana, en el despacho de la Comisión de Ensanche de esta primera Casa Consistorial, a fin de tratar de los extremos que determina el artículo

26 del reglamento de 31 de mayo de 1893, dictado para la ejecución de la vigente ley de Ensanche.

El expediente se halla de manifiesto en el Negociado sexto de esta Secretaría.

Madrid, 9 de noviembre de 1925.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

## LICENCIAS EXPEDIDAS

## Por el Negociado 3.º (Policía urbana)

D. S. Mollinedo, Conde de Romanones, 12, legumbres.  
Doña Gregoria Morán, Minas, 9 y 11, frutería.  
D. Cirilo Fornos, plaza de San Miguel, (cajón, número 43), huevería.  
Doña Carmen Ortega, Pez, 21, tercero, hospedería.  
D. Manuel González, Preciados, 30, bisutería.  
Sociedad Anónima Carbones y Aglomerados, Victoria, 1 principal, oficinas.  
D. Francisco Alvarez, Marqués de Urquijo, 14, cacharrería.  
D. Miguel Gutiérrez, Mayor, 71, modisto.  
D. Miguel Serraty, Salud, 19, fábrica de guantes.  
D. Félix González, Princesa, 60, triplicado, cacharrería.  
D. Cástor Novoa, Mallorca, 5, venta de pan.  
D. Luciano González, Montera, 44, cuarto, hospedería.  
D. Emilio Núñez, Nueva de la Trinidad, sastrería.  
D. Apolinar Antón, Luna, 19, tercero, hospedería.  
Doña Juliana Oráa, Jardines, 5, tercero, hospedería.  
D. Manuel Fernández, Barcelona, 13, taller de medias.  
Doña Cándida Fernández, Aduana, 35, tercero, hospedería.

## Por el Negociado 4.º (Obras)

Construcción: Francos Rodríguez, 70; Ledesma, lote, 26; Doctor Ramírez, sin número; camino alto de Vicálvaro, 11; San Germán, 3; Avenida principal de la Ciudad Jardín, Alfonso XIII; pasaje Fundación, sin número; Francisco Navacerrada, 4; Antonio Vicent, 70 provisional; Enlace, número 3, Parque urbanizado; Ardemáns, sin número, con vuelta a Juan de la Hoz; paso R, con vuelta al paso H, Dehesa de la Arganzuela; Enlace, número 3, Avenida del Valle, sin número, y Doctor Santero, 29.

Ampliación: Juan Tornero, 16; paseo del Comandante Fortea, 36; camino de Maudes, 2, y Fernando Díaz de Mendoza, 23.

Reformas: Zabaleta, 15; Mendizábal, 6; glorietta del Puente de Toledo, 2; Cervantes, 15; Tamayo, 3; plaza del Progreso, 17; Mesonero Romanos, 22; Concepción Jerónima, 3; Moratín, 59; paseo del Prado, 36; Colonia, 8; Amparo, 13; Fuenterrabía, 1; Velarde, 9; Hileras, 10; paseo de Recoletos, 25; Recoletos, 10; Hortaleza, 54 y 56; San Lorenzo, 2 sextuplicado; Huerta del Bayo, 13; Toledo, 63; Santa Bárbara, 5; Farmacia, 4; Mediodía Chica, 10; Santa Juliana, 8; Pacífico, 43; Carolinas, 22 duplicado; Luis Mitjans, 8, y Aluche, 15 y 17.

Revocos: San Alberto, 1; Cava Alta, 18; San Hermenegildo, 21; Cava Alta, 15; Tabernillas, 5; Irlandeses, 15; Amaniel, 20; Estrella, 2; Montera, 36; Preciados, 20 y 29; Marqués de Monasterio, 3; Fuencarral, 105; San Vicente, 76; Almansa, 33; Constancia, 26; General Ricardos, 57, y Elipa Baja, 6.

Nave y muro: Hernani, 22.

Alquilar: Avenida del Doctor Federico Rubio y Gali, 49 provisional; pasaje de Galicia, sin número; calle A, 15, izquierda del paseo de Extremadura, y San Fernando, con vuelta a la de Doña Urraca.

## Por la Sección de Obras de Construcción en el Ensanche, desde el 26 de octubre al 3 de noviembre

Obras de ampliación: Méndez Alvaro, 80 y 83; Lagasca, 100; Cardenal Cisneros, 21; Vizcaya, 7, y Martín de Vargas, 11.

Construcción de pabellón: Paseo de la Castellana, con vuelta a Zurbarán.

Pintar balcones: Almagro, 23.

Paso de carros: Don Ramón de la Cruz, 85, y Lista, 38.

Pintar portadas: Eloy Gonzalo, 8; Gaztambide, 8; Hermosilla, 47; Fuencarral, 136; Serrano, 82; Ercilla, 14; Murillo, 5; Hermosilla, 108; Alcalá, 117; Eloy González, 12; paseo de las Delicias, 55 antiguo y 7 moderno; Guzmán el Bueno, 22; María de Molina, 2; Conde de Aranda, 1; Claudio Coello, 3, 10 y 42; Ronda de Atocha, 3; Galileo, 31; Ronda de Segovia, 34; Lagasca, 52; Ponzano, 23; Alberto Aguilera, 64; E spañoleto, 5; García de Paredes, 18; Marqués de Urquijo, 2; Santa Engracia, 109; paseo de Santa María de la Cabeza, 6; Gaztambide, 6; Bravo Murillo, 96; Castillo, 13; Espronceda, 9, y plaza de Manuel Becerra, 3.

Construcción de fincas: Don Ramón de la Cruz, 85 provisio-

nal; Manzanares, 49 provisional; Miguel Angel, 8, 12 y 14; Viriato, 20; Bretón de los Herreros, 3; López de Hoyos, 8 provisional, y General Oráa, 45, con vuelta a General Porlier.

Obras de reforma: Olid, 5; Génova, 29; O'Donnell, 17; Lope de Rueda, 13; General Porlier, 52; Labrador, 7; Galileo, 61; paseo de la Castellana, 18, y Ronda de Segovia, 21

Alquilar: paseo de las Delicias, 24; Bravo Murillo, 69; Nicasio Gallego; Vallehermoso, 42; Génova, 42; Hermosilla, 49 y 94; Avenida de Menéndez Pelayo, sin número; Ponzano, 67, y García de Paredes, 82.

Colocación de muestras: Bravo Murillo, 16, 33 y 35; Ayala, 25; General Porlier, 37, y Toledo, 138.

Revocos: Sagunto, 13, con vuelta a la del Castillo; Labrador, 10, 12 y 14; Montesa, 9; Santa Engracia, 7; Génova, 42; Príncipe de Vergara, 36, y Lisboa, 11.

#### Por la Dirección de Aguas Potables y Residuarias

Acometer a la alcantarilla general, 3.  
Rompimientos de la alcantarilla general, 8.  
Acometer a la alcantarilla particular, 2.  
Limpiar y reparar atarjeas, 20.  
Total, 33.

## ESTADISTICA

### MORTALIDAD Y NATALIDAD

Defunciones por causas, por edades y por sexos, ocurridas en Madrid durante el mes de septiembre de 1925

Población de Madrid, según el empadronamiento de 1924: 766.552 habitantes

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES Nomenclatura internacional abreviada.	De 0 a 1 año.		De 1 a 4 años.		De 5 a 19 años.		De 20 a 39 años.		De 40 a 59 años.		De 60 en adelante.		Edad desconocida.		RESUMEN		
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	T.
Fiebre tifoidea (tifus abdominal)...	»	»	2	2	3	6	»	1	1	1	1	2	»	»	7	12	19
Tifus exantemático.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica.....	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	1	»	1
Viruela.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sarampión.....	»	»	1	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	2	3
Escarlatina.....	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1
Coqueluche.....	»	1	»	3	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	4	5
Difteria y Crup.....	»	»	2	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	1	3
Gripe.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1	1	»	»	1	2	3
Cólera asiático.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cólera nostras.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras enfermedades epidémicas.....	1	»	»	»	»	»	»	1	1	1	1	1	»	»	3	3	6
Tuberculosis pulmonar.....	»	1	1	2	5	6	33	28	22	5	4	2	»	»	65	44	109
Tuberculosis de las meninges.....	1	1	5	6	»	2	»	1	»	»	»	»	»	»	6	10	16
Otras tuberculosis.....	»	1	»	1	»	1	2	3	2	1	»	3	»	»	4	10	14
Sífilis.....	4	2	»	»	»	»	1	»	1	1	»	»	»	»	6	3	9
Cáncer y otros tumores malignos ..	»	»	»	»	»	»	»	»	9	15	10	23	»	»	19	38	57
Meningitis simple.....	7	5	10	10	3	3	1	1	»	»	»	»	»	»	21	19	40
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral.....	»	»	»	»	»	»	1	1	5	6	15	22	»	»	21	29	50
Enfermedades orgánicas del corazón ..	»	1	»	»	»	»	8	7	7	5	13	17	»	»	28	30	58
Bronquitis aguda.....	5	5	»	3	»	1	»	»	1	1	3	2	»	»	9	12	21
Bronquitis crónica.....	»	»	»	»	»	»	»	»	3	3	5	4	»	»	8	7	15
Pneumonía y bronco-pneumonía ..	1	8	6	4	3	»	5	»	15	4	12	10	»	»	42	26	68
Otras enfermedades del aparato respiratorio.....	»	»	»	»	»	»	3	»	5	1	2	4	»	»	10	5	15
Afecciones del estómago (menos cáncer).....	»	»	»	»	»	»	1	»	2	1	»	1	»	»	3	2	5
Diarrea, en menores de dos años...	30	27	10	13	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	40	40	80
Diarrea y enteritis, de dos años en adelante.....	»	»	3	3	2	»	»	3	3	2	6	8	»	»	14	16	30
Hernias, obstrucciones intestinales..	»	»	»	»	1	1	1	1	2	1	2	2	»	»	6	5	11
Cirrosis del hígado.....	1	»	»	»	»	»	1	1	8	2	1	5	»	»	11	8	19
Nefritis y mal de Bright.....	»	»	»	1	1	2	2	2	6	4	11	8	»	»	20	17	37
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos..	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	1	1	»	»	1	2	3
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.....	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2	2
Septicemia puerperal, fiebre, peritonitis, flebitis puerperal.....	»	»	»	»	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3	3
Otros accidentes puerperales.....	»	»	»	»	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3	3
Debilidad congénita y vicios de conformación.....	25	18	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	25	19	44
Debilidad senil.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	9	12	»	»	9	12	21
Suicidios.....	»	»	»	»	»	»	»	1	2	1	1	»	»	»	3	2	5
Muertes violentas.....	»	2	»	1	2	»	7	»	2	»	3	»	»	»	14	3	17
Otras enfermedades.....	9	4	7	6	10	5	12	17	17	19	21	26	»	»	76	77	153
Enfermedades desconocidas o mal definidas.....	»	1	»	»	»	»	»	»	1	»	»	2	»	»	1	3	4
Totales por sexos.....	85	77	47	59	31	27	78	77	116	75	122	156	»	»	479	471	
Totales por edades.....	162		106		58		155		191		278		»		950		

## Resumen de los nacimientos

DISTRITOS	NACIDOS VIVOS						NACIDOS MUERTOS						DEFUNCIONES				
	Legítimos.		Ilegítimos.		Total.		Legítimos.		Ilegítimos.		Total.		V.	H.	T.		
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	T.	V.	H.	V.	H.	T.					
Centro.....	35	23	2	2	37	25	62	4	2	»	»	4	2	6	21	24	45
Hospicio.....	24	30	2	3	26	33	59	7	3	»	»	7	3	10	22	28	50
Chamberí.....	98	82	5	6	103	88	191	6	5	2	»	8	5	13	66	43	109
Buenavista.....	91	76	4	»	95	76	171	8	5	»	»	8	5	13	34	46	80
Congreso.....	61	49	4	7	65	56	121	4	3	»	»	4	3	7	66	73	139
Hospital.....	85	60	5	11	90	71	161	5	6	»	»	5	6	11	71	63	134
Inclusa.....	82	73	66	64	148	137	285	5	3	4	11	9	14	23	57	52	109
Latina.....	81	83	14	9	95	92	187	5	5	»	»	5	5	10	54	56	110
Palacio.....	43	48	1	3	44	51	95	3	»	»	»	3	»	3	40	32	72
Universidad.....	99	97	5	5	104	102	206	5	3	»	»	5	3	8	48	54	102
<i>Total.....</i>	<i>699</i>	<i>621</i>	<i>108</i>	<i>110</i>	<i>807</i>	<i>731</i>		<i>52</i>	<i>35</i>	<i>6</i>	<i>11</i>	<i>58</i>	<i>46</i>		<i>479</i>	<i>471</i>	
<i>Total general.....</i>	<i>1.320</i>		<i>218</i>				<i>1.538</i>	<i>87</i>		<i>17</i>			<i>104</i>				<i>950</i>

## INTERVENCIÓN

Cotización en Bolsa de los valores municipales en los días del 28 de octubre al 3 de noviembre de 1925

	Anterior	Día 28	Día 29	Día 30	Día 31	Día 2	Día 3
Empréstito de 1868.—Obligaciones de 100 pesetas, al 3 por 100.....	91 %	91	»	91	»	91	91
Expropiaciones en el Interior.—Obligaciones de 500 pesetas, al 5 por 100.....	96	»	»	»	96	»	»
Empréstito de liquidación de Deudas y Obras.—Obligaciones de 500 pesetas, al 4 1/2 por 100.....	91	»	»	»	»	91	91
Cédulas de expropiaciones del Ensanche de 500 pesetas, al 4 1/2 por 100.—Emisiones de 1899 y 1907.....	88	»	»	88	»	88	»
Idem íd.—Emisión de 1915.....	96,50	96	»	»	»	»	»
Empréstito de 1914.—Obligaciones de 500 pesetas, al 5 por 100.....	90	»	»	»	»	»	»
Empréstito de 1918.—Obligaciones de 500 pesetas, al 5 por 100.....	88	87,75	»	»	»	89	89
Empréstito de 1923.—Obligaciones de 500 pesetas, al 5 1/2 por 100.....	88	87,75	88	87,50	87,50	87,50	87,50
Empréstito de 1923.—Obligaciones de 500 pesetas, al 5 1/2 por 100.....	92,75	92,60 y 75	92,75	92,60	»	»	96,60

## ENSANCHE

Ingresos y pagos verificados por cuenta del presupuesto de 1925-26

## INGRESOS

CAPÍTULOS	INGRESOS FORMALIZADOS		
	Hasta el 1 de noviembre de 1925 — Pesetas	Del 2 al 8 de noviembre de 1925 — Pesetas	Total de ingresos hasta el 8 de noviembre de 1925 — Pesetas
1.º—Rentas.....	274,76	»	274,76
2.º—Aprovechamiento de bienes comunales.....	20.022,80	»	20.022,80
3.º—Subvención.....	»	»	»
4.º—Eventuales e Imprevistos.....	43.789,57	»	43.789,57
5.º—Contribuciones e impuestos.....	»	»	»
6.º—Multas.....	»	»	»
7.º—Resultas.....	7.214.242,69	»	7.214.242,69
Ingresos por reintegro de cantidades libradas.....	7.278.329,82	»	7.278.329,82
	82.172,75	130	82.302,75
TOTAL.....	7.360.502,57	130	7.360.632,57

## PAGOS

CAPÍTULOS	PAGOS EJECUTADOS		
	Hasta el 1 de noviembre de 1925	Del 2 al 8 de noviembre de 1925	Total de pagos hasta el 8 de noviembre de 1925
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1.º—Obligaciones generales.....	403.230,09	27.216,96	430.447,05
2.º—Vigilancia y seguridad.....	»	»	»
3.º—Policía urbana y rural.....	79.118,43	959,86	80.078,29
4.º—Gastos de recaudación.....	34.166,35	11.121,05	45.287,40
5.º—Personal y material de oficinas.....	210.263,10	53.280,21	263.543,31
6.º—Salubridad e Higiene.....	605.588,95	4.583,30	610.172,25
7.º—Asistencia social.....	6.793,72	2.294,54	9.088,26
8.º—Obras públicas.....	712.632,52	43.547,54	756.180,06
9.º—Imprevistos.....	4.091,61	»	4.091,61
10.—Resultas.....	1.510.168,01	81.338,51	1.591.506,52
	3.566.052,78	224.341,97	3.790.394,75
Pagos por devoluciones de ingresos.....	»	»	»
TOTAL.....	3.566.052,78	224.341,97	3.790.394,75

## BALANCE

	PESETAS	PESETAS
Ingresos formalizados.....	7.278.329,82	»
Idem devueltos.....	»	»
Idem líquidos.....	»	7.278.329,82
Pagos ejecutados.....	3.790.394,75	»
Idem reintegrados.....	82.302,75	»
Idem líquidos.....	»	3.708.092
Existencia en Tesorería.....		3.570.237,82

## INTERIOR

Estado semanal de ingresos y pagos realizados por cuenta del presupuesto de 1925-26

## INGRESOS

CAPÍTULOS	CRÉDITOS presupuestos — Pesetas	INGRESOS FORMALIZADOS		
		Hasta el 31 de octubre de 1925	Del 31 de octubre al 7 de noviembre de 1925	Total de ingresos hasta el 7 de noviembre de 1925
		Pesetas	Pesetas	Pesetas
1.º—Rentas.....	370.053,67	94.434,53	3.424,42	97.858,95
2.º—Aprovechamientos de bienes comunales.....	566.600	7.062,67	»	7.062,67
3.º—Subvenciones.....	»	»	»	»
4.º—Servicios municipalizados.....	»	»	»	»
5.º—Eventuales e imprevistos.....	1.924.447,52	162.317,95	7.314,87	169.632,82
6.º—Arbitrios con fines no fiscales.....	177.000	17.472,20	»	17.472,20
7.º—Contribuciones especiales.....	»	»	»	»
8.º—Derechos y tasas.....	14.302.449,85	3.496.621,55	141.664,83	3.638.286,38
9.º—Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales	20.109.700	1.098.053,17	1.969.383,21	3.067.436,38
10.º—Imposición municipal.....	29.855.385	7.619.702,07	510.528,05	8.130.230,12
11.º—Multas.....	465.000	123.005,40	»	123.005,40
12.º—Mancomunidades.....	»	»	»	»
13.º—Entidades menores.....	»	»	»	»
14.º—Agrupación forzosa del Municipio.....	»	»	»	»
15.º—Resultas.....	5.273.792,89	17.139.604,52	92.784,46	17.232.388,98
Sumas.....	74.165.780,43	29.758.274,06	2.725.099,84	32.483.373,90
Ingresos por reintegros de cantidades libradas.....	»	36.672,64	5.678,06	42.350,70
Existencias del ejercicio anterior.....	74.165.780,43	29.794.946,70	2.730.777,90	32.525.724,60
Créditos pendientes de cobro.....	10.095.430,94	»	»	»
	2.357.756,51	»	»	»
TOTAL DE INGRESOS.....	86.618.967,88	29.794.946,70	2.730.777,90	32.525.724,60

## PAGOS

CAPÍTULOS	CRÉDITOS autorizados — Pesetas	PAGOS EJECUTADOS		
		Hasta el 31 de octubre de 1925	Del 31 de octubre al 7 de noviembre de 1925	Total de pagos hasta el 7 de noviembre de 1925
		Pesetas	Pesetas	Pesetas
1.º Obligaciones generales.....	21.359.318,91	8.427.223,38	303.002,84	8.730.226,22
2.º Representación municipal.....	225.954	71.112,42	7.100,32	78.212,74
3.º Vigilancia y seguridad.....	4.689.988,40	953.897,12	390.381,91	1.344.279,03
4.º Policía urbana y rural.....	8.164.126,61	1.882.605,08	74.761,69	1.957.366,77
5.º Recaudación.....	3.114.315	650.812,63	136.379,94	787.192,57
6.º Personal y material de oficinas.....	4.407.470	997.408,17	283.995,58	1.281.403,75
7.º Salubridad e Higiene.....	10.564.317,53	2.687.487,57	102.270,99	2.789.758,56
8.º Beneficencia.....	5.949.551,70	988.636,94	187.196,08	1.175.833,02
9.º Asistencia social.....	343.595,75	104.797,98	9.596,91	114.394,89
10.º Instrucción pública.....	4.999.801,10	1.123.668,11	204.331	1.327.999,11
11.º Obras públicas.....	9.781.304,28	2.078.303,28	369.873,14	2.448.176,42
12.º Montes.....	1.500	375	»	375
13.º Fomento de los intereses comunales.....	308.700	172.950	100.000	272.950
14.º Mancomunidades.....	»	»	»	»
15.º Entidades menores.....	»	»	»	»
16.º Agrupación forzosa del Municipio.....	»	»	»	»
17.º Imprevistos.....	500.000	35.603,37	»	35.603,37
18.º Resultas.....	11.121.738,53	3.438.801,46	224.680,63	3.663.482,09
<i>Sumas</i> .....	85.531.681,86	23.613.682,51	2.393.571,03	26.007.253,54
Pagos por devoluciones de ingresos.....	»	96.937,81	5.560,30	102.498,11
<b>TOTAL DE PAGOS</b> .....	85.531.681,86	23.710.620,32	2.399.131,33	26.109.751,65

## BALANCE

	PESETAS	PESETAS
Ingresos formalizados.....	32.483.373,90	»
Idem devueltos.....	102.498,11	32.380.875,79
Pagos realizados.....	26.007.253,54	»
Idem reintegrados.....	42.350,70	25.964.902,84
<i>Existencias en la Depositaria</i> .....		6.415.972,95

Madrid, 9 de noviembre de 1925.—El Interventor municipal, *Manuel C. y Mañas*.

## OBRAS MUNICIPALES

## VÍAS PÚBLICAS

## INTERIOR

*Obras ejecutadas y en curso de ejecución durante los días del 26 de octubre al 7 de noviembre de 1925*

Aceras

Marcelo Usera, plaza del Cordón, Antillón, plaza de la Cebada, Sánchez Bustillo, Andrés Tamayo, plaza de San Martín, Chinchilla, Madera, Pacífico, Salesas, Lemus, Escalinata, San Justo, Cicerón, Concepción Jerónima, Infanta María Teresa, Salvador, Abada, Verdad, Amanuel, Pozo, paseo de Recoletos, y en diferentes calles por el tapado de calas con motivo de acometidas de luz eléctrica, gas, agua, etc.

Empedrados

Covarrubias, Olid, Marcelo Usera, Verdad, Gasómetro, Antillón, Mesón de Paredes, Casino, Guadarrama, Olivar, Alameda, paseo Blanco, Elipa, Gutenberg, Pedro Unanue, Infanta María

Teresa, Villaamil, Fernando el Católico, plaza del Seminario, Alcalá, plaza de Colón, Prosperidad (varias), Alvarez de Baena, Serrano, Jorge Juan, y en diferentes calles por el tapado de calas con motivo de acometidas de luz eléctrica, gas, agua, etc.

Afirmados

Los camineros cuidando de sus trozos respectivos en las calles afirmadas.

Máquinas

De servicio una cuatro días en el camino que conduce a la Necrópolis, y en reparación en los talleres la número 2 del Ensanche y la número 3 del Interior.

Talleres

*En el de carpintería:* Desarmando las tribunas hechas con motivo de los festejos de otoño.

*En el de cerrajería:* Calzado, aguzado y arreglo de toda clase de herramientas; arreglando ruedas de carretillas; haciendo llaves para los armarios de la oficina de la Dirección de Vías públicas, y haciendo herramientas para la fragua.

*El de pintura:* Ayudando a los carpinteros.

*En el de vidriería:* Arreglando faroles de mano y poniendo cristales en las vidrieras de los talleres.

Madrid, 2 de noviembre de 1925.—El Ingeniero primero encargado del servicio, *J. Alderete*.

*Asuntos despachados en las oficinas durante los días del 26 de octubre al 1 de noviembre de 1925*

### Interior

Presupuestos, 2; permisos especiales para la Fábrica del Gas, 45; instancias registradas e informadas para apertura de calas, 12; oficios para la recepción de materiales, 19; asuntos tramitados, 83; actas de replanteo y recepción, 1; listas de jornales, 20; importe de las mismas en la última decena, 49.663,91 pesetas; bajas temporales por enfermedad, 10, y altas, 12.

### Ensanche

Asuntos despachados, 47; expedientes informados, 38; ídem de calas, 34; oficios varios, 91; citaciones de recepción, 2; listas de jornales, 4; importe de las mismas en la última decena pesetas 35.513,88.

Madrid, 2 de noviembre de 1925.—El Ingeniero Director, P. Núñez Granés.

## PARQUES Y JARDINES

*Relación de los trabajos ejecutados durante la semana del 2 al 8 de noviembre de 1925*

### Parque de Madrid

*Macizos y segadores.*—Plantación y embasurado de macizos y platabandas y siega de praderas.

*Rosaleda.*—Riegos, limpieza, corta de flor pasada y vigilancia.

*Estufas.*—Riegos, plantación, construcción de zarzos, laboreo en cuadros, esquejado, roza, calefacción y vigilancia.

*Obras y talleres.*—Continuación de las obras en el Parque Zoológico; labrado de piedra; pintado; arreglo de arquetas, carretilas, mangas y regaderas; construcción de jaulas, bancos y astilado de picos; limpieza y engrase de las llaves de paso del Canalillo.

*Zonas de la 1.ª a la 6.ª.*—Riegos y limpieza de cuadros, paseos y praderas; apertura de hoyos; recorte de praderas; escarda de vinca; enterrado de hoja seca; estaquillado, limpieza de alcorques y regueras y vigilancia.

*Guardería.*—Su servicio.

### Paseos y arbolado

*Podadores.*—Corta de seco y siega de praderas.

*Jardines y volante de ídem.*—Perfilado, recorte de perfiles, semillado, recebado, vigilancia y conservación de los jardines.

*Secciones de la 1.ª a la 5.ª (Sección de paseos).*—Extracción de troncas, cava de praderas y riegos y limpieza en los paseos de la población; plantación de vinca, embasurado, apertura de alcorques y zanjas y vigilancia.

*Puente de Toledo y Dehesa de la Arganzuela.*—Riegos y vigilancia.

*Dehesa de la Villa.*—Contrucción de alcorques, riegos y vigilancia.

*Viveros.*—Extracción de planta, estaquillado, limpieza, entrecava, roza y vigilancia.

*Parque del Oeste.*—Siega, riegos, limpieza de paseos, recorte de praderas, cava, roza, cribado de mantillo, colocación de placa y vigilancia.

*Guardería.*—Su servicio.

Madrid, 9 de noviembre de 1925.—El Jardinero mayor, Jefe del servicio, Cecilio Rodríguez.

## EDIFICACIONES Y JUNTA CONSULTIVA

*Asuntos despachados en la semana*

### Primera sección del Interior

Expedientes informados, 55.

Reconocimientos practicados, 32.

Madrid, 4 de noviembre de 1925.—El Arquitecto de la sección, Eugenio Fernández Quintanilla.

### Segunda sección

*Licencia para construir casa.*—Huesca, sin número.

*Licencias para apertura de establecimientos.*—Hileras, 7, litografía; Ballesta, 3, casa de huéspedes; Tetuán, 34, peluquería; Valverde, 1 triplicado, antigüedades; Arenal, 9, confección y venta de sombreros de señora; Desengaño, 12, obrador de bordados; Carrera de San Jerónimo, 8, sastrería con géneros, y Estrella, 3, fábrica de medias.

*Vario.*—Jacometrezo, 73, 75 y 77, modificación del pliego de condiciones para la subasta del solar y proyecto de reforma de las alineaciones de la plaza de Santo Domingo y de la unión de las calles de Jacometrezo y Tudescos.

*Rectificación de alturas.*—Orense, 29 y Juan de Oñas, 28.

*Denuncia.*—Plaza del Progreso, 17, por carecer las cocinas de subidas de humos.

*Partes de Dirección facultativa.*—Relatores, 10, 12 y 14; Tudescos, 2; Pizarro, 9; plaza del Progreso, 17 duplicado; Cruz Verde, 14, y Pez, 19 y 21.

*Certificaciones de andamios.*—Victoria, 6; Montera, 36; Mayor, 29; Preciados, 33, Avenida del Conde de Peñalver, 20; Fuencarral, 105; Imperial, 9 y 11; Jardines, 26; Mayor, 47; plaza de Santa Cruz, 3, y Mayor, 47.

Reconocimientos, 19.

Madrid, 3 de noviembre de 1925.—El Arquitecto de la sección, José López Sallaberry.

### Cuarta sección

Reconocimientos, 56.

Expedientes despachados, 48.

Madrid, 4 de noviembre de 1925.—El Arquitecto de la sección, Pablo Aranda.

### Segunda sección del Ensanche

Trabajos de campo, varias horas.

Ídem de delineación, 9.

Tira de cuerdas, 3.

Obras de nueva planta, 2.

Ídem de ampliación, 1.

Ídem de revoco, 3.

Ídem de reforma interior, 6.

Vallado de solares, 3.

Partes de rectificación de obras, 9.

Ídem de dirección facultativa, 9.

Instalación de electromotores, 1.

Ídem de calderas de calefacción, 2.

Informes diversos, 36.

Establecimientos industriales, 19.

Reconocimientos, 31.

Comunicaciones, citaciones y comparecencias, 9.

Consultas verbales, 11.

Madrid, 7 de noviembre de 1925.—El Arquitecto de la sección, Lorenzo Gallego.

### Quinta sección

*Solicitud para tira de cuerdas.*—Don Pedro, 17.

*Licencias para construcciones de nueva planta.*—Aluche, sin número; España; letra F y letra G; Marcelo Usera, sin número; María Magdalena, sin número; Particular, sin número; Pedro Fernández Labrada, sin número; Porthos, 3, y Rafael Salillas, número 141.

*Licencias para obras diversas.*—Ángel, 8 duplicado, arreglo de repisas y balcones; Antonio López, 23, colocar banderín; Antonio López, 34, aumento de piso; Bastero, 27, parcheo de zócalo; Cardenal Mendoza, 5, colocar banderín; Cava Baja, 20, reforma interior; Cuchilleros, 14 y 16, saneamiento de cocina; Don Pedro, 17, reforma y ampliación; paseo de Extremadura, 3 y 5, demolición interior; Mira el Sol, 13, revoco; y Toledo, 106, recalzo de medianería.

*Oficios para rectificación de alturas.*—Antoñita Morán, 38, planta única; Don Pedro, 17, zócalo, planta baja y cornisa; paseo de Extremadura, 85, cornisa; Herminio Puertas, 3, planta única; Marcelo Usera, 25, planta baja y cornisa; Nicolás Godoy 1, planta única; Paulina de Odiaga, sin número, planta baja y cornisa; Saavedra Fajardo, 3, piso segundo y cornisa; Vallandes, sin número, planta única; y Zaldo, 25, planta única.

*Licencias para apertura de establecimientos.*—Antonio López, 72, veterinario; Antonio López, 80, talabartero; Cardenal Mendoza, 5, despacho de tinte; Estudios, 8, fotografía; paseo de Extremadura, 25, despacho de leche; paseo de Extremadura, 91, carpintería; Guadarrama, 2, venta de sidras; Juan Antón, 25, taberna; Lain Calvo, 12, despacho de leche; Pedro Yagües, 1, taberna; Rafael Salillas, 26, verduras; Ramiro de Molina, sin número, cacharrería, y San Fernando, 10, taller de escultor.

**Denuncias.**—Abades, 15, por falta de ventilación en dormitorio; Angel, 8 duplicado, por malas condiciones de repisas de balcones; Oso, 12, por falta de sumidero de desagüe; Ruda, 15 y 17, por mal estado de fachada, patio y escalera, y Ruda, 19, por falta de sifón de desagüe.

**Certificación de andamio.**—Don Pedro, 19.

**Varios.**—Ruda, 18, reclamación sobre derechos de colocación de zócalo, Toledo, 56, solicitud para colocar anuncios en valla.

Reconocimientos, 53.

Madrid, 7 de noviembre de 1925.—El Arquitecto de la sección, *Gonzalo Domínguez*.

## AGUAS POTABLES Y RESIDUARIAS

*Obras terminadas y en curso de ejecución durante los días del 28 de octubre al 3 del actual*

### Por administración

**Cañerías.**—Reparaciones: Andrés Tamayo, Fuente de la Elipa, Sacramento, San Germán, Goya, López de Hoyos, Pignatelli, Palencia y San Antonio de la Florida

**Fuentes.**—Reparaciones: Canarias, paseo de los Melancólicos, Juan de Urbieto, camino alto de San Isidro, paseo de Extremadura, Castilla, Colegio de Nuestra Señora de la Paloma, Cardenal Mendoza, Atocha, Juan Duque, Miguel Servet, paseo Imperial, Mercado de Ganados, paseo del Comandante Fortea, Hernani, San Raimundo, Villaamil, San Gabriel, plaza del Progreso, Nuncio, Rodas, Juan Bautista de Toledo, Agustín Durán, Alcalá, Caracas, Blasco de Garay, Alburquerque, Fernández de los Ríos, Saavedra Fajardo y paseo de las Acacias.

**Urinarios.**—Reparaciones: Puerta del Sol (evacuatorios), Alcalá y paseo de la Castellana.

### Talleres

**Mecánica.**—Construcción: Llaves de paso encoletadas y platinas para bocas de riego.

**Fundición.**—Construcción: Llaves de paso.

**Guarnicionería.**—Construcción y reparación: Chanclos.

**Cerrajería.**—Construcción: Herramientas, canalones y bidones para aceite. Reparaciones: plaza de Isabel II, Puerta del Sol, en la Visita y Hernani.

**Pintura.**—Paseos del Prado y Castellana.

**Carpintería.**—Construcción: Camones y tapones. Reparaciones: Fuente la Reina y desmontando tribunas.

**Vidriería.**—Reparaciones: Paseo del Prado, San Gabriel, camino bajo de San Isidro, glorieta de Ruiz Giménez, María de Zayas, San Millán, Parque de Madrid, Puerta del Sol, Palos de Moguer, Esparteros y paseo de Extremadura.

**Cantería.**—Construcción: Labrando piedra. Reparaciones: Amparo, Velázquez, plaza de Isabel II y Alberca.

### Servicios prestados por el personal de Alcantarillas

Calles vigiladas, 2.879; ídem limpias, 485; reconocimientos de atarjeas, 18, y objetos extraídos, 2.

### Servicios prestados por el personal de Pozos negros

Pozos negros solicitados, 73; pozos negros extraídos, 69; metros cúbicos solicitados de pago, 328; metros cúbicos extraídos, 500; importe de los metros cúbicos de pago solicitados, 408 pesetas.

Madrid, 3 de noviembre de 1925. El Arquitecto Director, *José de Lorite*.

## OBRAS DE SANEAMIENTO DEL SUBSUELO

*Obras ejecutadas y en curso de ejecución durante los días del 27 de octubre al 3 de noviembre de 1925*

### Coletores generales del Abroñigal

Construcción.

### Vertiente aislada de las Delicias

**Construcción del alcantarillado.**—Calles de Torres Miranda, Riego y Alicante.

### Cuenca de la Castellana.—(Vertiente Oeste)

*Construcción del alcantarillado y colector del Carcabón.*

### Cuenca de Extremadura

**Construcción del alcantarillado.**—Carrera de San Isidro, Cardenal Mendoza y Juan Tornero.

### En los barrios extremos de la capital.—(Zona Norte)

**Construcción del alcantarillado.**—Calles de Orense, Oviedo, Don Quijote, Cuenca y Marcenado.

Madrid, 3 de noviembre de 1925.—El Arquitecto Director, *José de Lorite*.

## SECCIÓN FACULTATIVA DE PROPIEDADES DE LA VILLA

### Trabajos ejecutados durante la última semana

Obras de la Casa Central de la Institución municipal de Puericultura y Maternología: Remates de albañilería y decoración interior.

Almacenes de la Villa: Diferentes obras en los pabellones del Archivo.

Casa de Socorro del Centro: Estucado en varias dependencias.

Hospicio: Restauración del mismo.

Tercera Casa Consistorial: Arreglo de un retrete.

Mercado de los Mostenses: Replanteo en la planta principal para la ejecución de las obras necesarias para habilitar oficinas y dependencias.

Colegio de San Ildefonso: Distintas reparaciones en el mismo.

Trabajos de oficina: Diferentes trabajos de dibujo y delimitación y visitas a las obras.

Madrid, 7 de noviembre de 1925.—El Arquitecto municipal de Propiedades de la Villa, *Luis Bellido*.

## REFORMA DE LA PROLONGACIÓN DE LA CALLE DE PRECIADOS Y ENLACE DE LA PLAZA DEL CALLAO CON LA CALLE DE ALCALÁ

Durante la semana última se realizaron las obras siguientes: Se rebajaron las rasantes de las calles de Mesonero Romanos, en el trozo comprendido entre la Avenida de Pi y Margall y Desengaño; calle del Horno de la Mata, en igual trayecto, y Travesía del Horno de la Mata, abriéndose la caja para colocación del pavimento y aceras.

Continuaron los derribos de las fincas: Jacometrezo, 78 y 80; Flor Baja, 18; plaza de los Mostenses, 20; Silva, 24 y 30, con el desmontado de la cubierta de tejados, y en las de Flor Baja, 14 y 16; Silva, 11 y 19; Eguiluz, 2 y 3; Parada, 7 y 15; Federico Balarit, 3; Travesía del Conservatorio, 11, y Leganitos, 42, se verifican los trabajos de descolgado de la carpintería de taller y calado de pisos.

Madrid, 8 de noviembre de 1925.—El Inspector facultativo, *José López Sallaberry*.

## CEMENTERIOS

### Trabajos verificados en la semana

#### En el Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena

Trabajos de reparación en las manzanas 2 a 6 del cuartel I. Ídem íd. en las manzanas 6, 22, 24, 30 y 36 del cuartel V. Ídem íd. en las manzanas 1, 7, 15, 19 y 26 del cuartel XIV. Ídem íd. en las manzanas 29, 30, 35, 36, 49, 50, 54, 60, 61, 63, 76, 77, 79, 81 y 82 del cuartel IX.

Ídem íd. en la manzana 146 del cuartel XVI.

Ídem íd. en las manzanas 27, 29, 37 a 39 y 75 del cuartel XLI.

Trabajos en los nichos siguientes: Preparación y tabicado de los nichos número 3 de la fila 1.<sup>a</sup>, y número 13 de la fila 5.<sup>a</sup>

Tabicado del nicho número 29 de la fila 4.<sup>a</sup> y preparación de otros.

Construcción de escalones en las entrecalles de los cuarteles VII y VIII de la tercera meseta.

Arreglo de una cuneta en la carretera.

Despacho de un expediente.

Madrid, 6 de noviembre de 1925.—El Arquitecto municipal, *Francisco García Nava*.

**POLICIA URBANA**

**SERVICIOS DE ALUMBRADO, ELECTRICOS E INDUSTRIALES**

*Resumen de los trabajos realizados por este servicio durante los días del 27 de octubre al 3 de noviembre de 1925*

Expedientes en que ha intervenido, 75; decretos del excelentísimo señor Alcalde, cumplimentados, 6; ídem del excelentísimo señor Secretario general, 4; ídem de los señores Tenientes de Alcalde, 5; informes procedentes de la Junta Consultiva, 60; ídem emitidos, 75; comunicaciones, 4; visitas de inspección de industrias, 5; ídem de motores, 2; ídem de ascensores, 1; ídem de tranvías, 43; ídem de alumbrado, 71; listas de jornales, 3; nóminas, 3.

Los electricistas afectos a este servicio han realizado durante los citados días el arreglo de 46 luces en varias calles del Extrarradio y del Ensanche.

En la primera, segunda y tercera Casas Consistoriales y Casa de Cisneros, reposición de lámparas y arreglo de averías, y el repaso y prueba diaria del servicio de timbres y teléfonos interiores. En los Mercados de la Cebada y de los Mostenses, reposición de lámparas y arreglo de averías.

Durante los citados días han lucido en esta capital, desde las cinco y treinta y cinco de la tarde hasta las cinco y cincuenta de la madrugada, 10.480 mecheros alimentados por gas; desde las cinco y treinta y cinco de la tarde hasta la una y quince de la madrugada, 5.890, y desde las cinco y treinta y cinco de la tarde hasta las cinco y cincuenta de la madrugada, 181 lámparas intensivas de 50 bujías, y en el Extrarradio y Ensanche de esta población, 790 lámparas incandescentes de 50 bujías.

Hasta la una de la madrugada han lucido 300 lámparas intensivas instaladas sobre las columnas que sostienen los cables de los tranvías.

Madrid, 3 de noviembre de 1925. El Ingeniero Director, *Emilio Colomina.*

**DIRECCIÓN DEL SERVICIO DE INCENDIOS**

*Servicios prestados por el Cuerpo de Bomberos en los días del 27 de octubre al 2 de noviembre de 1925*

Día 27, Cervantes, 14; se recibió el aviso a la una y veinticinco minutos, y se terminó a las seis y diez minutos; motivó el servicio el incendio de la medianerías.

Día 27, Vergara, 16, segundo; se recibió el aviso a las veinte y veinticinco minutos, y se terminó a las veinte y cuarenta minutos, motivó el servicio el incendio de hollín de chimenea.

Día 29, pasaje del Salón Doré; se recibió el aviso a las veintidós y veinte minutos, y se terminó a las veintidós y cincuenta

minutos; motivó el servicio el incendio en una tiendecita de unas puntillas y peinetas

Día 30, Argente, 6 (término de Vallecas); se recibió el aviso a las trece y cuarenta minutos, y se terminó a las catorce y treinta y cinco minutos; motivó el servicio sacar de un pozo el cadáver de un niño.

Día 31, Encomienda, 6, primero; se recibió el aviso a las quince y quince minutos, y se terminó a las quince y veinticinco minutos; motivó el servicio un corto circuito de la luz.

Día 1, Toledo, 119, segundo; se recibió el aviso a las catorce veinte y se terminó a las quince y treinta minutos; motivó el servicio el incendio de un brochal.

Día 1, Ventosa, 10, primero; se recibió el aviso a las diez y nueve y veinte minutos, y se terminó a las diez y nueve y cincuenta minutos; motivó el servicio el incendio de las ropas de una cama y unos muebles.

Día 2, Leganitos, 22, primero; se recibió el aviso a las diez y ocho y treinta minutos, y se terminó a las diez y nueve y diez minutos; motivó el servicio el incendio de un armario con ropas.

**Servicios extraordinarios**

Visitas giradas por el Arquitecto Jefe, 6; ídem id. por el segundo Jefe, 10; ídem id. por los Jefe de zona, 12; ídem id. por los Capataces, 4. Total, 32.

Madrid, 3 de noviembre de 1925. —El Arquitecto Director, *José Monasterio.*

**GUARDIA MUNICIPAL**

*Denuncias y servicios prestados en los días del 28 de octubre al 3 de noviembre de 1925*

**Denuncias**

*Distritos.*—Centro, 83; Hospicio, 278; Chamberí, 63; Buenavista, 68; Congreso, 164; Hospital, 79; Inclusa, 89; Latina, 107 Palacio, 68, y Universidad, 105.

Sección montada, 8.  
Compañía de Circulación, 414.  
Total, 1.526.

**Servicios**

*Distritos.*—Centro, 12; Hospicio, 22; Chamberí, 8; Buenavista, 22; Congreso, 3; Hospital, 3; Inclusa, 28; Latina, 9, y Universidad, 13.

Sección montada, 2.  
Compañía de Circulación, 5.  
Total, 127.

*Multas impuestas desde el 26 de octubre al 1 denoviembre de 1925*

CLASE DE LA FALTA	Centro	Hospicio	Chamberí	Buenavista	Congreso	Hospital	Inclusa	Latina	Palacio	Universidad	Carruajes	Bonda de S. Z.	Bonda de la visita	Cebada	Mostenses	Sección montada	TOTALES
Escapes de gas de los automóviles		3					3										8
No llevar su mano los automóviles		11		4			12	5		8							44
Ir montado el conductor en el carro	1	30	6	5	2	6	10	6	12	6							84
Llevar más de tres mulas			3		1	8	4	4	3								23
No llevar los faroles encendidos		12	2	4			3	4	6								31
Circular por las aceras en bicicleta			2			1	1	3	5								12
Circular por calles pavimentadas																	6
Llevar los coches el alquilar tapado							1	5									3
Llevar más de cuatro asientos								3									3
Llevar los carros exceso de carga								9	6	6							21
Blasfemar y maltratar al ganado							1	2		1							4
Hacer aguas en la vía pública		50	2		1		8	4	2	2							69
Dar limosna a los mendigos																	6
Sacudir ropa en los balcones	3	30	2	1			7	6	5	4							58
Arrojar agua desde los balcones		45	3	1			9	5	4	3							70
Por varios conceptos	60		6	31	93			16									209
<b>TOTALES</b>	<b>64</b>	<b>183</b>	<b>26</b>	<b>46</b>	<b>100</b>	<b>15</b>	<b>59</b>	<b>72</b>	<b>47</b>	<b>30</b>							<b>642</b>

## TENENCIAS DE ALCALDIA

Juicios, visitas y comisos verificados en los días del 2 al 9 de noviembre de 1925

Denuncias	DISTRITOS										TOTALES
	Centro	Hospicio	Chamberí	Buenavista	Congreso	Hospital	Inclusa (1)	Latina	Palacio	Universidad	
Por infracción de las Ordenanzas Municipales.....	94	13	81	42	45	»	55	»	202	»	532
Por íd. íd. y disposiciones de la Alcaldía Presidencia sobre elaboración y venta de pan.....	5	»	12	3	3	»	4	»	»	»	27
Por íd. íd. de la ley del Descanso dominical.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	*
<b>TOTAL.....</b>	<b>99</b>	<b>13</b>	<b>93</b>	<b>45</b>	<b>48</b>	<b>»</b>	<b>59</b>	<b>»</b>	<b>202</b>	<b>»</b>	<b>559</b>
<b>Juicios</b>											
Multados.....	60	10	50	19	42	»	38	»	179	»	398
Apercibidos.....	31	3	8	6	5	»	17	»	16	»	86
Sobreseídos.....	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	1
Al Juzgado municipal.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Al apremio.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Pendientes.....	8	»	35	»	»	»	4	»	7	»	54
<b>TOTAL.....</b>	<b>99</b>	<b>13</b>	<b>93</b>	<b>25</b>	<b>48</b>	<b>»</b>	<b>59</b>	<b>»</b>	<b>202</b>	<b>»</b>	<b>539</b>
Importe de las multas impuestas, pesetas.....	609	69	507	162	945	»	64	»	2.379	»	5.296

(1) *Decomisos*.—Compañía Madrileña de Panificación, Príncipe de Vergara, 36, 7 kilogramos de pan con la falta de 60 a 80 gramos en kilogramo; al dueño de la tahona, San Bernabé, 6, 10 kilogramos de pan por falta de 50 a 70 gramos en kilogramo; al de la de Antonio López, 2, 6 kilogramos de pan con la falta de 55 a 80 gramos en kilogramo, y a D. Jesús López y Compañía, dueños de la tahona «El Porvenir», Arroyo del Torero, 8 kilogramos de pan con la falta de 50 a 110 gramos en kilogramo.

No se han celebrado juicios en las Tenencias de Alcaldía de los distritos del Hospital, Latina y Universidad.

## ABASTOS

**Azúcar.**—Acuerdo de la Junta Central de Abastos, de 4 de junio de 1923, rectificado por circular de 15 del mismo mes

AL POR MAYOR

Blanquilla, los 100 kilogramos..... 160 pesetas

AL POR MENOR

Blanquilla, el kilogramo..... 1,75 pesetas

**Patatas.**—Acuerdo de la Junta Central de Abastos, de 25 de marzo de 1924

AL POR MAYOR

En punto de origen, según clase, los 100 kilogramos..... 14 a 20 pesetas

AL POR MENOR

En todos los mercados, el kilogramo, según clase..... 0,25 a 0,32 pesetas  
De este precio se exceptúa la patata destinada a siembra.

**Patatas.**—Acuerdo de la Junta provincial de Abastos, de 9 de junio de 1925

Venta al detall, sin distinción de clases, los dos kilogramos..... 0,65 pesetas  
Al por mayor, íd., los 100 kilogramos ... 29 —

**Aceite.**—Acuerdo de la Junta provincial de Abastos, de 12 de agosto de 1924

Aceite corriente de primera, litro..... 2,10 pesetas

**Pan.**—Acuerdo de la Junta provincial de Abastos, aprobado por la Central en 30 de julio de 1924

Candeal, pieza de kilogramo..... 0,65 pesetas

Candeal, pieza de medio kilogramo..... 0,33 —

De flama, pieza..... 0,10 —

**Carne.**—Acuerdo de la Junta Central de Abastos, de 6 de noviembre de 1925

Vaca de primera clase, kilogramo..... 5,60 pesetas

Idem de segunda id., id..... 4,30 —

Idem de tercera id., id..... 2 —

**Carnes congeladas.**—Importación hecha por la Junta Central de Abastos

Carne de primera, kilogramo..... 4,40 pesetas

Idem de segunda, id. .... 3,40 —

Idem de tercera, id..... 1,60 —

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 20 de julio pasado, se ha servido fijar el precio del gas hasta el 31 de diciembre próximo en 0,35 pesetas el metro cúbico de gas suministrado por la Sociedad «Gas Madrid», S. A., al excelentísimo Ayuntamiento con destino al alumbrado público y dependencias municipales, y en 0,40 pesetas para el suministrado a particulares.

Venta diaria de pan, según clases, en cada uno de los distritos de Madrid, durante la semana comprendida entre los días del 28 de octubre al 3 de noviembre de 1925

DISTRITOS	DIA 28			DIA 29			DIA 30		
	De familia	De flor	De lujo	De familia	De flor	De lujo	De familia	De flor	De lujo
	—	—	—	—	—	—	—	—	—
	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS
Centro.....	3.650	2.320	2.210	3.700	2.400	2.210	3.690	2.390	2.190
Hospicio.....	12.675	2.390	6.355	12.650	2.480	6.240	12.690	2.461	6.595
Chamberí.....	15.123	3.149	10.087	15.187	3.191	9.965	15.141	3.168	9.974
Buenavista.....	3.506	18.200	3.100	3.450	18.700	3.121	3.400	18.370	3.130
Congreso.....	>	10.925	6.908	>	10.741	6.980	>	10.740	6.985
Hospital.....	9.470	2.345	11.063	9.425	2.405	11.007	9.579	2.168	11.115
Inclusa.....	12.294	2.534	2.435	12.155	2.664	2.466	12.475	2.528	2.158
Latina.....	19.110	2.900	3.850	19.918	2.810	3.800	19.500	2.700	3.820
Palacio.....	13.291	1.774	3.285	13.775	1.861	3.970	13.929	1.902	3.900
Universidad.....	>	22.907	8.909	>	22.898	8.897	>	22.914	8.914
<b>TOTAL.....</b>	<b>99.103</b>	<b>69.944</b>	<b>62.942</b>	<b>90.620</b>	<b>70.140</b>	<b>58.645</b>	<b>90.404</b>	<b>69.640</b>	<b>61.756</b>

  

DISTRITOS	DIA 31			DIA 1			DIA 2			DIA 3		
	De familia	De flor	De lujo	De familia	De flor	De lujo	De familia	De flor	De lujo	De familia	De flor	De lujo
	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS
Centro.....	3.670	2.380	2.220	3.680	2.410	2.200	3.670	2.390	2.210	3.650	2.400	2.230
Hospicio.....	12.545	2.680	6.450	12.535	2.655	6.555	12.440	2.580	6.580	12.580	2.385	6.580
Chamberí.....	15.190	3.191	9.980	15.172	3.141	9.980	15.291	3.181	9.949	15.275	3.141	9.875
Buenavista.....	3.426	18.680	3.112	3.410	18.660	3.110	3.415	18.690	3.130	3.400	18.670	3.125
Congreso.....	>	10.790	7.023	>	10.608	7.140	>	10.200	7.130	>	10.205	7.266
Hospital.....	9.580	2.160	11.120	9.574	2.170	11.110	9.570	2.180	11.105	9.560	2.185	11.115
Inclusa.....	12.594	2.499	2.473	12.375	2.494	8.514	13.490	2.537	2.542	12.253	2.573	2.609
Latina.....	19.400	2.710	3.850	19.300	2.800	3.960	18.610	2.821	3.450	19.900	2.506	3.901
Palacio.....	13.875	1.898	4.010	13.629	1.861	3.925	13.576	1.841	4.055	13.299	1.910	3.980
Universidad.....	>	22.938	8.906	>	22.904	8.904	>	22.900	8.924	>	22.902	8.909
<b>TOTAL.....</b>	<b>90.254</b>	<b>69.425</b>	<b>59.149</b>	<b>89.675</b>	<b>69.613</b>	<b>59.388</b>	<b>90.052</b>	<b>69.319</b>	<b>59.075</b>	<b>90.417</b>	<b>68.851</b>	<b>59.589</b>

## PESCADERÍAS CORUÑESAS

Relación de precios de venta al por menor, durante los días del 1 al 7 de noviembre de 1925

ESPECIES	UNIDAD	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS
		en el día 1	en el día 2	en el día 3	en el día 4	en el día 5	en el día 6	en el día 7
		Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Merluza.....	Kilogramo.....	3,40	3,25	3,15	3,35	3,45	3,45	3,45
Besugos.....	Idem.....	2,10	2,20	2,15	2,20	2,35	2,50	2,50
Sardinias.....	Idem.....	1,95	2,16	2,30	2,40	2,25	2,25	2,15
Sardinias parrocha.....	Idem.....	>	>	>	>	>	1,70	1,60
Pescadilla gorda.....	Idem.....	2	1,95	2,15	2,30	2,30	2,15	2,05
Gallos.....	Idem.....	2,10	2,10	2	2,50	2,45	2,20	>
Angulas.....	100 gramos.....	1,50	1,50	1,25	1,60	1,55	1,50	1,40
Atún o bonito.....	Kilogramo.....	3,60	3,40	3,35	3,40	3,30	3	2,90
Bacalao (abadejo).....	Idem.....	>	>	2,75	2,50	>	>	>
Calamares.....	Idem.....	4,40	4,20	4	3,70	3,70	3,50	3,25
Congrio.....	Idem.....	3,25	3,30	3,30	3,25	3,20	3	2,90
Corvina.....	Idem.....	>	>	>	>	>	>	>
Dentón y dorada.....	Idem.....	2,55	2,45	2,40	2,50	2,60	2,60	2,60
Escachos.....	Idem.....	>	>	>	>	>	>	>
Lenguados.....	Idem.....	6	5,75	5,90	5,25	5,50	5,25	4,75
Lubina.....	Idem.....	4,50	4,50	4,50	4,50	4,50	4,50	4,50
Mero.....	Idem.....	4,30	4,05	3,90	4,10	4	4,30	4,40
Pajeles.....	Idem.....	2,95	2,55	2,50	2,75	2,75	2,5	2,60
Pescadilla fina.....	Idem.....	>	2,40	2,25	2,50	2,80	2,45	2,75
Rape.....	Idem.....	2,30	2,10	2,20	2,25	2,20	2,20	2,30
Rodaballos.....	Idem.....	4,50	4,50	4,50	4,50	4,50	4,50	4,50
Salmón.....	Idem.....	>	>	>	>	>	>	>
Salmonetes.....	Idem.....	4	3,80	3,80	3,80	4	4	4
Tonias.....	Idem.....	>	>	>	>	>	>	>
Truchas.....	Idem.....	>	>	>	>	>	>	>
Boquerones.....	Idem.....	>	>	>	>	>	>	>
Voladores.....	Idem.....	1,95	1,95	1,90	1,70	1,50	1,55	1,60
Panchos.....	Idem.....	>	>	>	>	>	>	>
Cas tañeta.....	Idem.....	1,45	1,45	1,35	1,55	1,55	>	1,65
Palometa.....	Idem.....	>	>	>	>	>	>	>
Pez espada.....	Idem.....	>	>	>	>	>	>	>
Anguilas.....	Idem.....	2,75	2,75	2,55	2,60	2,60	2,60	2,30

ESPECIES	UNIDAD	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS
		en el día 1	en el día 2	en el día 3	en el día 4	en el día 5	en el día 6	en el día 7
		Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Alfóndigas.....	Kilogramo.....	.	.	.	.	.	.	.
Marrajo.....	Idem.....	.	.	.	.	.	.	.
Breca.....	Idem.....	.	.	.	.	.	.	.
<b>Mariscos</b>								
Almejas.....	Kilogramo.....	3,45	3,90	3,90	3,50	3,35	3,10	3,90
Almejas de Portugal.....	Idem.....	2,50	2,50	2 20	2,20	2,20	2,30	2,25
Ostras de primera.....	Docena.....	.	.	.	.	.	.	.
Ostras de segunda.....	Idem.....	.	.	.	.	.	.	.
Percebes.....	Kilogramo.....	.	.	.	.	.	.	.
Langostinos.....	Idem.....	12	11	12	12	11,50	13	12,50
Langosta.....	Idem.....	9	9	9	8,50	8	9	8,50
Gambas.....	Idem.....	7,50	7	7	7	7,50	7,50	7,50
Cigalas.....	Idem.....	.	3	3	3,50	3,50	3,50	.
Quisquillas.....	Idem.....	4,50	4	4	3,50	3,50	4	3,50
Lubrigantes.....	Idem.....	.	.	.	.	.	.	.
Mejillon.....	Idem.....	1	1	1	1	1	1	1
Criadillas de cordero.....	Idem.....	.	.	.	.	2,75	.	.
<b>Escabeches</b>								
De bonito.....	Kilogramo.....	5,50	5,50	5,50	5,50	5,50	5,50	5,50
De besugo.....	Idem.....	.	.	.	.	.	.	.
De castañeta.....	Idem.....	.	.	.	.	.	.	.
Pescadillas fritas.....	100 gramos.....	.	.	.	.	.	.	.
Calamares fritos.....	Idem.....	.	.	.	.	.	.	.
V-ladores fritos.....	Idem.....	.	.	.	.	.	.	.
Merluza frita.....	Idem.....	.	.	.	.	.	.	.

## MERCADO DE LA CEBADA

Relación de precios de artículos de consumo en Madrid, durante los días del 29 de octubre al 4 de noviembre de 1925

ESPECIES	UNIDAD	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS
		el en día 29	en el día 30	en el día 31	en el día 1	en el día 2	en el día 3	en el día 4
		Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
<b>Frutas</b>								
Acerolas.....	Kilogramo.....	.	.	.	.	.	.	.
Albaricoques.....	Idem.....	.	.	.	.	.	.	.
Albaricoques de la tierra.....	Idem.....	.	.	.	.	.	.	.
Avellanas.....	Idem.....	.	.	.	.	.	.	.
Batatas.....	Idem.....	1	1	1	.	0,80 a 0,90	0,80 a 0,90	0,90 a 0,95
Brevas.....	Idem.....	.	.	.	.	.	.	.
Camuesas.....	Idem.....	0,50 a 0,75	0,40 a 0,60	0,40 a 0,60	.	0,40 a 0,70	0,40 a 0,70	0,45 a 0,70
Castañas.....	Idem.....	0,38 a 0,45	0,35 a 0,45	0,40 a 0,45	.	0,38 a 0,45	0,38 a 0,45	0,38 a 0,45
Cerezas.....	Idem.....	.	.	.	.	.	.	.
Ciruelas.....	Idem.....	.	.	.	.	.	.	.
Ciruelas claudias.....	Idem.....	.	.	.	.	.	.	.
Chirimoyas.....	Idem.....	.	.	.	.	.	.	.
Fresón.....	Idem.....	.	.	.	.	.	.	.
Fresquillas.....	Idem.....	.	.	.	.	.	.	0,35
Granadas.....	Idem.....	.	.	.	.	.	.	.
Granadas de Elche.....	Idem.....	.	.	.	.	.	.	.
Guindas.....	Idem.....	0,25 a 0,40	0,30 a 0,50	0,25 a 0,40	.	0,25 a 0,50	0,25 a 0,50	0,40 a 0,50
Higos.....	Idem.....	.	.	.	.	.	.	.
Higos chumbos.....	Idem.....	.	.	0,75 a 0,90	.	0,75 a 0,90	0,70 a 0,85	.
Kaquis.....	Idem.....	.	.	.	.	.	.	.
Limas.....	Ciento.....	30 a 35	30 a 35	30 a 35	.	30 a 35	30 a 35	30 a 35
Limonas.....	Sera.....	30 a 35	30 a 35	30 a 35	.	30 a 35	30 a 35	30 a 35
Mandarinas.....	Caja.....	.	.	.	.	.	.	.
Mandarinas.....	Ciento.....	.	.	.	.	.	.	.
Manzanas.....	Kilogramo.....	0,40 a 0,60	0,30 a 0,50	0,30 a 0,50	.	0,30 a 0,50	0,30 a 0,50	0,30 a 0,50
Manzanas reineta.....	Idem.....	0,60 a 0,80	0,45 a 0,80	0,50 a 0,80	.	0,50 a 0,80	0,45 a 0,80	0,45 a 0,75
Manzanas verde doncella.....	Idem.....	0,50 a 0,75	0,70 a 0,95	0,80 a 0,95	.	0,70 a 0,95	0,50 a 0,90	0,50 a 0,95
Melocotones.....	Idem.....	1 a 1,25	.	.	.	.	.	.
Melones de Cullera.....	Idem.....	.	.	.	.	.	.	.
Membrillos.....	Idem.....	0,30 a 0,50	0,30 a 0,50	0,35 a 0,45	.	0,30 a 0,40	0,30 a 0,45	0,30 a 0,40
Mollares.....	Idem.....	.	.	.	.	.	.	.
Moniatos.....	Idem.....	.	.	.	.	.	.	.
Naranjas.....	Ciento.....	.	.	.	.	.	.	.
Naranjas del Grano de Oro.....	Idem.....	.	.	.	.	.	.	.
Naranjas de Orihuela.....	Idem.....	.	.	.	.	.	.	.
Nueces.....	Kilogramo.....	1 a 1,10	0,80 a 1,25	0,80 a 1,15	.	1 a 1,10	0,90 a 1,30	1 a 1,25
Peras.....	Idem.....	0,40 a 0,60	0,50 a 0,65	0,55 a 0,65	.	0,30 a 0,60	0,35 a 0,60	0,50 a 0,70
Peras de San Juan.....	Idem.....	.	.	.	.	.	.	.
Peras de la tierra.....	Idem.....	0,80 a 1,10	1 a 1,20	0,80 a 1,10	.	0,80 a 1,10	0,80 a 1,10	0,80 a 0,95
Picotas.....	Idem.....	.	.	.	.	.	.	.
Piñones.....	Idem.....	.	.	.	.	.	.	.
Plátanos.....	Huacal.....	.	.	.	.	.	.	.
Sandias.....	Kilogramo.....	.	.	.	.	.	.	.
Uvas de Villanueva.....	Idem.....	0,30 a 0,45	0,30 a 0,45	0,30 a 0,40	.	0,30 a 0,40	0,30 a 0,40	0,30 a 0,45
Uvas de moscatel.....	Idem.....	.	.	.	.	.	.	.
Uvas de la tierra.....	Idem.....	0,15 a 0,25	0,15 a 0,25	0,15 a 0,25	.	0,15 a 0,25	0,15 a 0,25	0,15 a 0,25
Uvas de albillo.....	Idem.....	1,25	1,25 a 1,35	1,25 a 1,30	.	1,25 a 1,40	1,20 a 1,35	1,25 a 1,40
<b>Verduras</b>								
Acelgas.....	Manojo.....	0,35 a 0,50	0,35 a 0,45	0,30 a 0,50	.	0,30 a 0,40	0,30 a 0,45	0,30 a 0,50
Ajos.....	Kilogramo.....	0,70 a 1	.	.	.	.	.	.
Alcachofas.....	Docena.....	0,75 a 2	0,60 a 2	0,50 a 2	.	0,75 a 2	1 a 2	0,75 a 2
Apio.....	Manojo.....	1 a 1,25	1 a 1,25	1 a 1,25	.	0,75 a 1,25	0,70 a 1,25	0,75 a 1
Berenjenas.....	Docena.....	0,75 a 1,50	1 a 1,30	1 a 1,25	.	0,75 a 1,25	0,75 a 1,50	1 a 1,25
Bruselas.....	Kilogramo.....	.	.	.	.	.	.	.
Calabazas.....	Pieza.....	.	.	.	.	.	.	.
Calabacines.....	Docena.....	.	.	.	.	.	.	.
Carquillos.....	Kilogramo.....	.	.	.	.	.	.	.
Cardos.....	Docena.....	4 a 10	3 a 9	3 a 10	.	3 a 8	2,50 a 8	3 a 9
Cebollas.....	Kilogramo.....	0,15 a 0,22	0,18 a 0,22	0,17 a 0,22	.	0,15 a 0,22	0,15 a 0,22	0,18 a 0,22
Cebolletas.....	Cuatro manojos.....	.	.	.	.	.	.	.
Coliflor.....	Docena.....	.	6 a 14	7 a 12	.	6 a 14	6 a 15	6 a 14
Coliflor de la tierra.....	Idem.....	.	.	.	.	.	.	.
Chirivias.....	Kilogramo.....	.	.	.	.	.	.	.

ESPECIES	UNIDAD	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS
		en el día 29	en el día 30	en el día 31	en el día 1	en el día 2	en el día 3	en el día 4
		Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Escarola	Docena	1 a 1,40	0,80 a 1,50	1 a 1,40	.	1 a 1,50	1 a 1,40	1 a 1,50
Espárragos trigueros	Manojo	.	.	.	.	.	.	.
Espárragos de jardín	Idem	.	.	.	.	.	.	.
Espinacas	Idem	0,40 a 0,55	0,40 a 0,60	0,40 a 0,60	.	0,40 a 0,60	0,40 a 0,55	0,45 a 0,60
Guisantes de Levante	Kilogramo	0,60 a 0,70	0,50 a 0,70	0,60 a 0,80	.	.	1 a 1,10	1 a 1,10
Habas	Idem	.	.	.	.	.	.	.
Judías	Idem	0,30 a 1,10	0,35 a 1,15	0,30 a 1,10	.	.	.	.
Judías de La Granja	Idem	.	.	.	.	.	.	.
Lechugas	Docena	0,60 a 2	0,70 a 2	0,50 a 2	.	0,50 a 1,75	0,50 a 1,50	0,50 a 2
Lombardas	Idem	7 a 12	7 a 11	7 a 11	.	7 a 12	7 a 12	7 a 12
Patatas holandesas	Kilo	0,26 a 0,29	0,26 a 0,28	0,26 a 0,28	.	0,24 a 0,28	0,24 a 0,28	0,24 a 0,27
Patatas nuevas	Idem	.	0,24 a 0,26	0,24 a 0,26	.	.	.	.
Patatas blancas	Idem	0,14 a 0,15	0,14	0,14	.	0,14	0,14	0,14 a 0,15
Patatas rosa	Idem	0,15 a 0,17	0,15 a 0,17	0,15 a 0,16	.	0,15 a 0,16	0,15 a 0,16	0,15 a 0,16
Pepinos	Idem	.	.	.	.	.	.	.
Pimientos colorados	Ciento	5 a 22	5 a 20	5 a 22	.	5 a 18	4,50 a 18	4,50 a 18
Pimientos verdes	Idem	1,25 a 10	1,25 a 10	1,25 a 10	.	1 a 8	1 a 8	1 a 8
Remolacha	Manojo	0,60 a 0,75	0,50 a 0,75	0,60 a 0,80	.	0,50 a 0,70	0,50 a 0,60	0,50 a 0,75
Repollo Francés	Docena	4 a 9	4 a 9	4 a 9	.	3 a 8	3 a 8	4 a 11
Repollo de la tierra	Idem	3 a 7	2,75 a 7	2,50 a 7	.	1,50 a 6	1,50 a 5,50	1,50 a 5
Repollo de la tierra	Kilogramo	0,18 a 0,23	0,20 a 0,25	0,18 a 0,25	.	0,16 a 0,20	0,20	0,20
Tomates	Idem	.	.	.	.	.	.	.
Tomates de la tierra	Idem	0,25 a 0,40	0,20 a 0,45	0,15 a 0,35	.	0,15 a 0,45	0,25 a 0,45	0,30 a 0,45
Zanahorias	Manojo	0,60 a 1	0,50 a 1	0,50 a 1	.	0,50 a 0,75	0,50 a 0,75	0,60 a 0,80

## MERCADO DE LOS MOSTENSES

ESPECIES	UNIDAD	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS
		en el día 28	en el día 29	en el día 30	en el día 31	en el día 1	en el día 2	en el día 3
		Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
<b>Caza</b>								
Conejos de primera	Par	7	7	6,75	6,75	7,25	7,25	7
Conejos de segunda	Idem	5,50	5,50	5,50	5,50	6	5,75	5,50
Conejos de tercera	Idem	4	4	3,50	3,50	4	3,50	3,50
Liebres	Una	5	6	5,50	3 a 6	3 a 6	3 a 5,50	3 a 5,50
Pájaros	Docena	.	.	.	.	.	.	.
Palominos	Cuerda de 4	.	.	.	.	.	.	.
Perdices	Par	6	6	.	6	6	6	.
Pichones vivos	Uno	.	.	.	.	.	.	.
Pichones muertos	Cuerda de 4	.	.	.	.	.	.	.
<b>Aves</b>								
Capones	Uno	.	.	.	.	.	.	.
Gallinas	Una	6 a 7,50	5,50 a 7,50	5,25 a 7,50	5,25 a 7,50	.	5,25 a 7,50	5,25 a 7
Patos	Uno	7 a 8	4 a 6,75	.	4 a 5,50	.	4 a 5,50	.
Pavos	Idem	10 a 15	.	10 a 15	10 a 15	.	10 a 14	.
Pollancos	Idem	5 a 7	5 a 7	5 a 7	5 a 7	.	5 a 7	5 a 7
Pollos	Idem	4,50 a 6	4 a 5	3,50 a 5	3,50 a 5	.	3,50 a 5	3,50 a 5
<b>Huevos</b>								
De Castilla	Ciento	25 a 25,50	26 a 27	26,50	27,50	.	26 a 26,50	25,50 a 27,50
De Galicia	Idem	24,50 a 26	24 a 26	24 a 26	23,50 a 26	.	23,50 a 25,50	21,50 a 24,50
De Murcia	Idem	27,50 a 28	28	28,50	27,50 a 28,50	.	28,50	27,50 a 28,50
De Marruecos	Idem	19,50 a 24	20,75 a 24	20,50 a 23,50	21 a 23,50	.	20,50 a 23,50	20 a 23,50
Castilla (cámaras)	Idem	23	.	23	21 a 25	.	24,50	23 a 24
Galicia (cámaras)	Idem	23	.	22	22,50	.	21,75 a 22,50	22,50
Murcia (cámaras)	Idem	24 a 25	.	25	25	.	26	25 a 26
Marruecos (cámaras)	Idem	21 a 22	.	22 a 23	18 a 23	.	23	22
Italia (cámaras)	Idem	.	.	.	.	.	.	.
<b>Pescados</b>								
Almejas	Kilogramo	2,15 a 3,25	1,75 a 3,50	2,25 a 3,50	2,25 a 3,50	1,90 a 3,50	1,75 a 3,40	2 a 3,50
Anguilas	Idem	2,50	1,75 a 2,50	1,50 a 2	2 a 2,40	1,90 a 2	2,25 a 2,75	1,50 a 2
Angulas	Idem	17	18 a 19	20	17	18	17	.
Atún	Idem	.	4 a 4,25	3 a 3,50	3,25 a 3,50	3 a 3,25	.	3 a 3,50
Bacalao	Idem	1,50 a 2,25	1,90 a 2,50	1,50 a 2,50	2,25	2 a 3	.	.
Besugos	Idem	1,50 a 2,25	1,75 a 2,50	1,75 a 2,50	1,75 a 2,60	1,90 a 2,60	1,50 a 2,25	2,25 a 2,75
Bonito	Idem	3,50 a 4,50	.	3 a 4	.	3 a 3,50	3,25	.
Boquerones	Idem	1,50 a 1,90	1,50 a 1,60	1,50 a 1,60	.	1 a 1,50	1,40 a 1,50	1 a 1,50
Calamares	Idem	4 a 6	4 a 5	4 a 5	4	4 a 5	3 a 5	2,50 a 5
Caracoles	Idem	.	.	.	.	.	.	.
Cigalas	Idem	5 a 6	1,50 a 2	1,50 a 2	3	1 a 2	.	1,50 a 2
Congrio	Idem	2,50 a 3,50	2,50 a 3	2,50 a 3,50	3	2,50 a 3,50	2,50 a 3,50	2,50 a 3,50
Corvina	Idem	3 a 4	2 a 3	2 a 3	.	.	.	.
Chirlas	Idem	.	.	.	.	.	.	.
Dentones	Idem	2 a 3	1,25 a 1,40	1,25 a 1,50	.	1,25 a 1,75	1,25 a 1,50	.
Gallinas	Idem	.	.	.	.	.	.	.
Gallinas	Idem	2 a 3	2 a 2,65	2 a 2,65	2 a 2,60	1,50 a 2,40	1,75	1,50 a 2,25
Gambas	Idem	.	.	.	.	.	.	.
Gato	Idem	.	.	.	.	.	.	.
Lacha	Idem	.	.	.	.	.	.	.
Langostas	Una	12	5 a 12	8 a 14	.	5 a 12	3 a 9	3 a 7
Langostinos	Kilogramo	.	25	12 a 15	5 a 13	3,50 a 9	5 a 10	4 a 12
Lenguados	Idem	6 a 7	8 a 10	4 a 9	5 a 6,50	6 a 7	3 a 5	3 a 5
Lubina	Idem	5	4 a 6	4 a 5	5	4 a 5	3,50 a 4,50	4
Marrajo	Idem	.	.	.	.	.	.	.
Mejillones	Idem	0,70 a 0,90	0,60 a 0,90	0,50 a 0,80	0,60	0,60	0,50 a 0,70	0,60

ESPECIES	UNIDAD	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS
		en el día 28	en el día 29	en el día 30	en el día 31	en el día 1	en el día 2	en el día 3
		Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Merluza	Kilogramo	2,25 a 3,25	3 a 4	3 a 4	2,75 a 3,25	2,50 a 3,50	2,40 a 3,50	2,40 a 3,50
Mero	Idem	4 a 5	4 a 5	4 a 5	4	4 a 5	3,50	3 a 4
Pajales	Idem	2,50 a 3,50	1,90 a 2,10	2 a 2,25	3	2 a 2,40	1,75 a 2,15	1,50 a 2
Panchos	Idem		1,50 a 1,75	1,25 a 1,65		1,25 a 1,50		
Peces	Idem							
Percebes	Idem							
Pescadillas	Idem	1,75 a 2,25	1,75 a 2,50	1,75 a 2,50	1,50 a 3	1,50 a 2,50	1,50 a 2,50	1,50 a 2,50
Pez espada	Idem				2,25	2 a 3		2,75
Quisquillas	Idem		1,25 a 4	1,50 a 4,25	1,75 a 4	1,25 a 5	1 a 4	1,25 a 4
Rape	Idem	2,50 a 3	1,90 a 2,40	1,50 a 2	2,25	1,75 a 2,40	1,50 a 2	1,50 a 2
Raya	Idem						5 a 5,50	
Rodaballos	Idem	4 a 6	5	5	4	5 a 5,50		3
Salmón	Idem							
Salmonetes	Idem	4 a 5	4	4 a 5	3 a 4,50	5 a 6,50	3 a 5,50	3 a 5
Sardinias	Idem	2,25 a 2,75	1,75 a 2,75	1,90 a 2,40	2 a 3,20	1,90 a 2,50	1,90 a 2,25	2 a 2,50
Truchas	Idem							
Turbó	Idem							
Voladores	Idem							
<b>Escabeches</b>								
De atún	Barril							
De besugo	Idem	90 a 115	100 a 115	100 a 115	100 a 115	115 a 115		
De bonito	Idem	120	120	120	120	120	120	120
De pescadillas	Idem							
De sardinias	Idem							

DATOS FACILITADOS POR LA VISITA DE POLICIA URBANA

ESPECIES	UNIDAD	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS
		en el día 26	en el día 27	en el día 28	en el día 29	en el día 30	en el día 31	en el día 1
		Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Aceite	Litro	1,80 a 2,50	1,80 a 2,50	1,80 a 2,50	1,80 a 2,50	1,80 a 2,50	1,80 a 2,50	1,80 a 2,50
Aceitunas	Kilogramo	0,90 a 2,20	0,90 a 2,20	0,90 a 2,20	0,90 a 2,20	0,90 a 2,20	0,90 a 2,20	0,90 a 2,20
Aguardientes	Litro	1,75 a 4	1,75 a 4	1,75 a 4	1,75 a 4	1,75 a 4	1,75 a 4	1,75 a 4
Alfalfa	Quintal métrico	24 a 26	24 a 26	24 a 26	24 a 26	24 a 26	24 a 26	24 a 26
Alcohol	Litro	1,50 a 4,50	1,50 a 4,50	1,50 a 4,50	1,50 a 4,50	1,50 a 4,50	1,50 a 4,50	1,50 a 4,50
Algarrobas	Quintal métrico	37 a 45	37 a 45	37 a 45	37 a 45	37 a 45	37 a 45	37 a 45
Arroz	Kilogramo	0,80 a 1,40	0,80 a 1,40	0,80 a 1,40	0,80 a 1,40	0,80 a 1,40	0,80 a 1,40	0,80 a 1,40
Avena	Quintal métrico	25 a 32	25 a 32	25 a 32	25 a 32	25 a 32	25 a 32	25 a 32
Azúcar	Kilogramo	1,70 a 2,40	1,70 a 2,40	1,70 a 2,40	1,70 a 2,40	1,70 a 2,40	1,70 a 2,40	1,70 a 2,40
Bacalao	Idem	2 a 4	2 a 4	2 a 4	2 a 4	2 a 4	2 a 4	2 a 4
Carbones	Cok	5	5	5	5	5	5	5
	Mineral	4,80 a 5,80	4,80 a 5,80	4,80 a 5,80	4,80 a 5,80	4,80 a 5,80	4,80 a 5,80	4,80 a 5,80
	Vegetal	10	10	10	10	10	10	10
Carnes frescas	Carnero	2,75 a 5	2,75 a 5	2,75 a 5	2,75 a 5	2,75 a 5	2,75 a 5	2,75 a 5
	Cordero	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem
	Cerdo	2 a 5,50	2 a 5,50	2 a 5,50	2 a 5,50	2 a 5,50	2 a 5,50	2 a 5,50
Carnes saladas	Ternera	2,75 a 7	2,75 a 7	2,75 a 7	2,75 a 7	2,75 a 7	2,75 a 7	2,75 a 7
	Vaca de primera	5	5	5	5	5	5	5
	Idem de segunda	3,50 a 3,60	3,50 a 3,60	3,50 a 3,60	3,50 a 3,60	3,50 a 3,60	3,50 a 3,60	3,50 a 3,60
Cebada	Idem de tercera	1,80	1,80	1,80	1,80	1,80	1,80	1,80
	Chorizos	5 a 10	5 a 10	5 a 10	5 a 10	5 a 10	5 a 10	5 a 10
	Jamón	5,50 a 15	5,50 a 15	5,50 a 15	5,50 a 15	5,50 a 15	5,50 a 15	5,50 a 15
Centeno	Tocino	3,50 a 4	3,50 a 4	3,50 a 4	3,50 a 4	3,50 a 4	3,50 a 4	3,50 a 4
	Idem	27 a 30	27 a 30	27 a 30	27 a 30	27 a 30	27 a 30	27 a 30
Garbanzos	Idem	30 a 40	30 a 40	30 a 40	30 a 40	30 a 40	30 a 40	30 a 40
	Idem	1 a 2,50	1 a 2,50	1 a 2,50	1 a 2,50	1 a 2,50	1 a 2,50	1 a 2,50
Harinas	De centeno	0,60	0,60	0,60	0,60	0,60	0,60	0,60
	De maíz	0,50 a 1	0,50 a 1	0,50 a 1	0,50 a 1	0,50 a 1	0,50 a 1	0,50 a 1
	De trigo, al detall	0,80 a 1,20	0,80 a 1,20	0,80 a 1,20	0,80 a 1,20	0,80 a 1,20	0,80 a 1,20	0,80 a 1,20
	De idem, al por mayor	53 a 90	53 a 90	53 a 90	53 a 90	53 a 90	53 a 90	53 a 90
Huevos	Docena	2 a 4	2 a 4	2 a 4	2 a 4	2 a 4	2 a 4	2 a 4
Jabón	Kilogramo	1 a 2	1 a 2	1 a 2	1 a 2	1 a 2	1 a 2	1 a 2
Judías	Idem	1,30 a 1,80	1,30 a 1,80	1,30 a 1,80	1,30 a 1,80	1,30 a 1,80	1,30 a 1,80	1,30 a 1,80
Leche	Litro	0,80	0,80	0,80	0,80	0,80	0,80	0,80
Lentejas	Kilogramo	0,90 a 1,40	0,90 a 1,40	0,90 a 1,40	0,90 a 1,40	0,90 a 1,40	0,90 a 1,40	0,90 a 1,40
Leña de encina	Quintal métrico	10 a 15	10 a 15	10 a 15	10 a 15	10 a 15	10 a 15	10 a 15
Maíz	Kilogramo	0,40 a 0,60	0,40 a 0,60	0,40 a 0,60	0,40 a 0,60	0,40 a 0,60	0,40 a 0,60	0,40 a 0,60
Manteca de vaca	Idem	5 a 10	5 a 10	5 a 10	5 a 10	5 a 10	5 a 10	5 a 10
	Candeal de flor	0,65	0,65	0,65	0,65	0,65	0,65	0,65
	Libreta	500 gramos	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33
Pan	Panecillo bajo	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10
	Idem de lujo	0,12	0,12	0,12	0,12	0,12	0,12	0,12
	Idem de viena	0,12	0,12	0,12	0,12	0,12	0,12	0,12
Paja	Quintal métrico	7 a 10	7 a 10	7 a 10	7 a 10	7 a 10	7 a 10	
Pastas de sopa	Kilogramo	0,90 a 2,40	0,90 a 2,40	0,90 a 2,40	0,90 a 2,40	0,90 a 2,40	0,90 a 2,40	
Patatas nuevas	Idem	0,25 a 0,65	0,25 a 0,65	0,25 a 0,65	0,25 a 0,65	0,25 a 0,65	0,25 a 0,65	
Petróleo	Litro	0,75 a 1	0,75 a 1	0,75 a 1	0,75 a 1	0,75 a 1	0,75 a 1	
Pimientos en conserva	Lata	0,50 a 1	0,50 a 1	0,50 a 1	0,50 a 1	0,50 a 1	0,50 a 1	
Quesos	De bola	7 a 8	7 a 8	7 a 8	7 a 8	7 a 8	7 a 8	7 a 8
	Gruyère	8 a 9	8 a 9	8 a 9	8 a 9	8 a 9	8 a 9	8 a 9
	Manchego	5 a 6	5 a 6	5 a 6	5 a 6	5 a 6	5 a 6	5 a 6
	Parma	14 a 15	14 a 15	14 a 15	14 a 15	14 a 15	14 a 15	14 a 15
Sal	Idem	11 a 14	11 a 14	11 a 14	11 a 14	11 a 14	11 a 14	11 a 14
	Idem	0,15 a 0,20	0,15 a 0,20	0,15 a 0,20	0,15 a 0,20	0,15 a 0,20	0,15 a 0,20	0,15 a 0,20
Salvados	Quintal métrico	28 a 32	28 a 32	28 a 32	28 a 32	28 a 32	28 a 32	
Sardinias	Kilogramo	2	2	2	2	2	2	
Tomates en conserva	De cuba	0,35 a 6	0,35 a 6	0,35 a 6	0,35 a 6	0,35 a 6	0,35 a 6	0,35 a 6
	En aceite	0,30 a 1,10	0,30 a 1,10	0,30 a 1,10	0,30 a 1,10	0,30 a 1,10	0,30 a 1,10	0,30 a 1,10
Trigo	Quintal métrico	48 a 50	48 a 50	48 a 50	48 a 50	48 a 50	48 a 50	
Vinos	Blancos	0,80 a 0,90	0,80 a 0,90	0,80 a 0,90	0,80 a 0,90	0,80 a 0,90	0,80 a 0,90	0,80 a 0,90
	Tintos	0,60 a 0,90	0,60 a 0,90	0,60 a 0,90	0,60 a 0,90	0,60 a 0,90	0,60 a 0,90	0,60 a 0,90
Vinagre	Idem	0,40 a 0,70	0,40 a 0,70	0,40 a 0,70	0,40 a 0,70	0,40 a 0,70	0,40 a 0,70	

## MATADERO Y MERCADO DE GANADOS

Número, peso, precios y derechos devengados por todos conceptos de las reses sacrificadas en los días del 26 de octubre al 1 de noviembre de 1925

DÍAS	RESES					KILOGRAMOS					PRECIOS			
	Vacas	Terneras	Lanares	Lechales	Cerdos	Vacas	Terneras	Lanares	Lechales	Cerdos	Vacas	Terneras	Lanares	Cerdos
26	142	223	670	•	388	28.071,2	12.308,2	6.733,9	•	36.115,9	3,54 a 3,72	3,59 a 4,54	3 a 4,20	3,30 a 3,50
27	188	117	1.033	•	382	42.136,1	7.155,2	11.442,4	•	37.136,1	3,52 a 3,67	3,81 a 4,24	3,35 a 4,10	3,25 a 3,60
28	212	88	291	•	303	48.292,1	5.690,5	3.387,1	•	30.529	3,56 a 3,69	3,59 a 4,33	3,80 a 4,10	3,30 a 3,50
29	196	53	582	•	385	45.238,2	4.087,7	6.880	•	36.710,7	3,56 a 3,74	3,81 a 4,24	3,85 a 4,10	3,30 a 3,60
30	227	49	503	•	359	54.016,9	1.949,2	5.755,3	•	33.219,9	3,04 a 3,74	3,52 a 4,35	3,30 a 4,10	3,30 a 3,60
31	349	202	819	•	575	76.208,9	10.896,1	9.181,2	•	52.343	3,54 a 3,74	3,48 a 4,46	3,10 a 4,10	3,15 a 3,40
1	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•
	1.314	732	3.898	•	2.302	293.963,4	42.086,9	43.382,9	•	226.054,6				

## Derechos devengados

DÍAS	Degüello	Transportes	Locación	Mondonguería	Cámaras	Cámaras de huevos	Sangría o redaños	3 por 100 por venta de piensos	Compra de cueros y pieles 1 por 100	Venta de cueros y pieles 1 por 100	Venta de reses 2 por 100	Mercado de Ganados	Total general
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
26	6.435,75	2.849,25	109	485	131,50	471,50	•	•	13,15	13,28	1,77	343,30	10.853,50
27	6.677,25	2.959,90	102	477,50	129	286	•	•	20,43	20,68	•	347,83	11.020,59
28	5.403	2.776,05	158	378,75	124	110	•	•	16,89	16,97	39,46	326,30	9.349,42
29	5.998,25	3.148,60	225	481,25	126	434	2	•	18,41	18,56	6,86	488,73	10.947,66
30	6.015,75	2.988,40	155	448,75	96	177	•	•	19,91	20,03	•	289,12	10.209,96
31	10.144	4.667,20	159	717,50	195	236	•	•	28,70	28,90	61	421,57	16.598,48
1	•	289,25	89	•	283	•	•	116,55	•	•	•	242	1.013,80
	40.674	19.678,65	997	2.988,75	1.084,50	1.714,50	2	110,55	117,49	118,42	48,70	2.458,85	69.993,41

Número y peso de las terneras objeto de contratación en el mercado del establecimiento, con expresión de precios según procedencia, en los días del 26 de octubre al 1 de noviembre de 1925

DÍAS	NÚMERO de reses	KILOGRAMOS	PROCEDENCIA Y PRECIOS					
			De Castilla	De la Montaña	De Galicia	De la tierra	Vaqueras	
26	354	16.537,8	4,14 a 4,34	4,43 a 4,64	4,14 a 4,34	3,92 a 4,05	3,26 a 3,92	•
27	241	12.432,1	4,14 a 4,34	4,14 a 4,34	3,48 a 4,14	3,92 a 4,14	3,70 a 3,92	•
28	236	11.907,4	4,14 a 4,34	4,14 a 4,51	4,14 a 4,34	3,92 a 4,14	3,48 a 3,70	•
29	268	13.377,9	3,92 a 4,14	4,14 a 4,34	4,03 a 4,23	3,92 a 4,14	3,70 a 3,92	•
30	247	13.022,5	4,14 a 4,56	3,92 a 4,34	3,92 a 4,18	3,43 a 3,61	3,48 a 3,92	•
31	269	13.131,3	4,14 a 4,77	4,14 a 4,51	4,01 a 4,34	3,59 a 4,03	3,26 a 3,70	•
1	•	•	•	•	•	•	•	•
	1.615	80.309						

## CEMENTERIOS

Inhumaciones verificadas del 29 de octubre al 4 de noviembre de 1925 y en igual período del quinquenio anterior

CEMENTERIOS	INHUMACIONES					
	1925	1924	1923	1922	1921	1920
Nuestra Señora de la Almudena.....	197	227	206	182	247	229
San Justo.....	5	3	5	10	8	5
San Lorenzo.....	5	8	11	1	9	16
Santa María.....	10	2	3	4	7	5
San Isidro.....	3	3	2	3	2	6
Civil.....	1	1	6	•	3	1
	221	244	233	200	276	262
Fetos inhumados en el de Nuestra Señora de la Almudena.....	-21	26	23	19	23	22

Imprenta Municipal

# EXTRACTO

de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal Permanente durante el mes de agosto último, aprobado en sesión de 30 de septiembre pasado

## Sesión ordinaria del día 5

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó: Suspender de empleo y sueldo a un funcionario del Negociado de Enseñanza, por faltas al servicio, hasta que se resuelva lo que proceda en derecho.

Suspender de empleo y sueldo a un Veterinario municipal, toda vez que no asistía al servicio que le estaba asignado por encontrarse encarcelado en virtud de causa criminal.

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por don Pedro Riaño, contra acuerdo de la Comisión municipal Permanente, por el cual, y mediante concurso, se ha nombrado Director de Investigaciones Históricas a D. Manuel Machado.

Allanarse al fallo dictado por el Tribunal económico-administrativo provincial estimatorio del recurso interpuesto por un particular contra la liquidación practicada por el Ayuntamiento en concepto de arbitrio de *plus valía* por el incremento del valor obtenido en la casa número 11 de la Costanilla de los Desamparados adquirida en herencia por el reclamante.

Acatar el fallo dictado por el Tribunal económico-administrativo provincial en recurso interpuesto por el Director Gerente de la Sociedad Anónima «Vermouth Martini Rossi», contra acuerdo de la Alcaldía Presidencia sobre el modo de practicar los aforos de dicho producto a los efectos del arbitrio sobre bebidas espirituosas y alcoholes, entendiéndose que para la exacción del arbitrio el Ayuntamiento debe atenerse a lo establecido en la Ordenanza número 32, o, en su defecto, practicar el aforo sobre la base del volumen de la especie introducida, teniendo para ello en cuenta la densidad de la misma; debiendo rectificarse todas las liquidaciones practicadas en perjuicio de la entidad reclamante, y devolver a la mencionada Sociedad las cantidades que resulten indebidamente satisfechas.

Aprobar las normas para la concesión de licencias de instalación de kioscos, veladores y sillas, columnas, farolas o aparatos anunciadores, con la sola adición a la base 1.<sup>a</sup> de que quede prohibida la colocación de las mismas a particulares o establecimientos que no ejerzan las industrias de servir consumiciones al público o a sus asociados, con las modificaciones siguientes:

Primera. Que las concesiones para instalar veladores en la vía pública, sean otorgadas por la Alcaldía Presidencia, la cual, previos los informes de sus Delegados que estime oportunos acordará lo más conveniente según las distintas circunstancias que puedan presentarse.

Segunda. Que se practique la revisión de kioscos que el dictamen propone, dejando en suspenso todo lo demás del mismo, referente a la concesión de kioscos, para lo cual se encargará al Ingeniero Jefe de Vías públicas que presente un estudio sobre el particular.

Tercera. Que se efectúe la revisión de columnas anunciadoras y farolas que hayan transcurrido el plazo de concesión. Lo demás del dictamen se dejará en suspenso hasta que por la Comisión de Hacienda se resuelva sobre la municipalización del anuncio en la vía pública.

Ratificar un decreto de la Alcaldía Presidencia nombrando interinamente a D. Rafael González Paniagua, Agente ejecutivo de la tercera zona y anunciar concurso de traslado entre los actuales Agentes ejecutivos para la provisión de la vacante de los distritos Centro-Chamberí.

Devolver a un ex arrendatario del suprimido impuesto de consumos la cantidad de 13.085,40 pesetas, resto de la fianza

impuesta en la Caja general de Depósitos a responder de reclamación promovida por un industrial como consecuencia de unos adeudos satisfechos por introducción de alcohol desnaturalizado desde el 17 de noviembre de 1905 a diciembre de 1908, toda vez que ha sido substanciada a favor de aquél la referida reclamación.

Reconocer a favor de D. Timoteo Rojas Aranzuelo el crédito de 8.089,90 pesetas, importe del suministro de uniformes para el personal de Guardas de Arbolado.

Adoptar los acuerdos oportunos respecto al abono a doña Carmen Fernández, viuda de J. Negro, de una factura fecha 1 de febrero último, importante 425 pesetas, por suministro a la Inspección general de Carruajes de 500 chapas para bicicleta, con cintillos, numeradas.

Abonar a la Sociedad Anónima «Pompas Fúnebres» la cantidad de 30.362,50 pesetas resultante de las liquidaciones practicadas de los enterramientos llamados de caridad, efectuados por dicha Sociedad desde julio de 1924 al mes de abril.

Abonar al Arquitecto municipal Ayudante D. Leopoldo J. Ulled, la cantidad de 1.921,22 pesetas por la ejecución del proyecto de construcción de edificios con destino al Servicio de Limpiezas en el Parque Sur.

Modificar la base 4.<sup>a</sup> del artículo 25 del Reglamento de *garages* y surtidores de gasolina, en el sentido de que sólo se sacarán a subasta la instalación de surtidor de gasolina cuando el solicitante se dedique única y exclusivamente a la venta de gasolina.

Personarse como coadyuvante de la Administración, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Presidente de la Asociación del Cuerpo facultativo de la Beneficencia, contra el acuerdo del Ayuntamiento Pleno que derogó el artículo 49 del Reglamento del citado Cuerpo.

Conceder licencias para construir casas: en Fortuny, sin número; en Lope de Rueda, 13; en Blasco de Garay, 47; en Altamirano, 16; en Roncesvalles, 5; en Bravo Murillo, 4; en Bretón de los Herreros, 4; en Ferraz, 47; en el paseo de Santa María de la Cabeza, 37 a 43; en Sánchez Barcáiztegui, 10, y en la Avenida de Menéndez Pelayo, 19; para construir *garage*, en Príncipe de Vergara, 48; para construir un edificio destinado a Escuelas, en Narváez, sin número; para construir un edificio destinado a vivienda y almacenes, en Juan de Urbieto, 6; para ejecutar obras de reforma, en Palafox, 2 y 4, y para ejecutar obras de ampliación, en Cabanillas, 2.

Celebrar nueva subasta para enajenar un solar propiedad del Ensanche, situado en la calle de Murcia, entre las de Riego y Méndez Alvaro, con la sola modificación de rebajar el precio tipo.

Acordar el reconocimiento y pago a la Sociedad «Gas Madrid» de la cantidad de 3.537,62 pesetas que ha quedado pendiente de pago de la de 5.966,90 pesetas, a que ha ascendido el suministro por la mencionada Sociedad del fluido necesario para el alumbrado en la primera zona del Ensanche durante el mes de junio.

Aprobar las alineaciones practicadas en terrenos de la Cooperativa Ferroviaria reformista, limitados por el paseo de las Delicias, calle de Riego y otra vía oficial de enlace entre las dos citadas.

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por el Director de las «Escuelas Aguirre», interesando la modificación del acuerdo recurrido en el sentido de restablecer la consignación de 1.500 pesetas de indemnización que como Director de dichas Escuelas le corresponde percibir.

Reconocer a favor de doña Carmen Fernández, viuda de J. Negro, el crédito de 425 pesetas, importe de 500 chapas numeradas, con cintillos, para bicicletas, que suministró a la Inspección general de Carruajes.

Reconocer a favor de D. Guillermo Barco el crédito de pesetas 590,45, importe de las obras de reparación que efectuó en la Escuela-albergue de niños de Alcalá de Henares, con motivo de los desperfectos ocasionados por el incendio ocurrido en dicho departamento.

Acordar que el depósito constituido por D. Roberto Moreno Villena para responder del recurso formulado contra el arbitrio de miradores consignado en el presupuesto de 1921-22 y por la finca número 73 de la calle Mayor, sea entregado a don Celestino Moliner, como heredero de aquél, toda vez que dicho arbitrio aparece abonado.

Conceder licencias para construir casas o ejecutar obras de reforma o ampliación en los sitios que se indican:

Para construir casas: en Francisco Navacerrada, 28; en Cabeza, sin número (Prosperidad); en Palencia, 26; en Jaén, 7 provisional; en Pradillo, 3; en una calle particular, letra B, que comunica con la de la letra A, prolongación de la calle de Hermosilla en el paseo de Zafrá, parcelas números 7, 8 y 9; en Francisco Panadero, 15, barrio de Bilbao; en Francisco Panadero, sin número, lote 166 del barrio de Bilbao; en el pasaje de Doña Carlota, sin número, Colonia de Ibarrodo y Lazcano; en Francisco Campos, 20; en Mantuano, sin número; en Ledesma, sin número, barrio de Bilbao; en Anastasio Aroca, con vuelta a una calle particular; en Salamanca, sin número; en el pasaje de Lazcano, sin número; en Ledesma, sin número; en Antonio Zapata, sin número; en la Travesía del Fúcar, 3, y en Alfonso XII, 13; para casilla, en Hernani, 43; para taller de fundición, en Cicerón, 6; para nave interior, en Lérida, 4; para nave, en el interior del solar número 1 de una calle particular enclavada en el lugar denominado camino alto de San Isidro, y para muro de cerramiento, en el paseo del Comandante Fortea, 4.

Para obras de ampliación o reforma: en Marcenado, 15; en Almansa, 48; en Mercedes, 19 provisional; en Cartagena, 20 y 22; en Salamanca, 15; en la Travesía del Fúcar, 3; en Ferrer del Río, 12; en San Bernardo, 54; en Jardines, 35; en Moratín, 11 y 13; en Puebla, 4, y en Ferraz, 22, y para instalar ascensor y motor, en la casa número 12 de la calle de Cañizares.

Conceder licencia para alquilar la casa sita en la calle de los Reyes, 23, con acesoria a la de San Ignacio.

Aprobar un presupuesto, importante 39.076,77 pesetas, para sacar a subasta las obras de instalación de oficinas administrativas en la planta principal del Mercado de los Mostenses.

Aprobar las mediciones y valoraciones del solar número 7 de la calle de la Escuadra, y abonar al propietario la cantidad de 201,50 pesetas, importe de 4.03 metros cuadrados que se expropian para vía pública.

Aprobar las alineaciones y valoraciones del solar número 14 de la calle de las Amazonas, previo abono por el propietario de la cantidad de 1.969,85 pesetas, importe de una parcela que se apropia de la vía pública.

Aprobar las alineaciones y valoraciones de la finca número 35 de la calle de Jardines, y abonar al propietario de la finca la cantidad de 45,90 pesetas, importe de una parcela expropiable para vía pública.

Aprobar el proyecto y presupuesto, importante pesetas 38.021,20, formulado por el Inspector facultativo municipal de las obras de «Reforma de la prolongación de la calle de Preciados y enlace de la plaza del Callao con la calle de Alcalá», para la instalación de una farola monumental con aparato luminoso en la plaza del Callao, segunda sección de las obras de aquella reforma urbana.

Proceder al inmediato desalojo y demolición de las cuevas existentes en el Cerrillo de San Blas, Vistillas, Cuesta de las Descargas y Puente de Toledo, facultándose a la Alcaldía Presidencia para invertir en dichas atenciones las cantidades necesarias para llevar a cabo cuantas medidas considere pertinentes al logro de la finalidad indicada.

Acordar el reingreso del Médico tocólogo D. José de Eleizegui López, toda vez que dicho señor ha dado por terminada la situación de excedencia que disfrutaba.

Conceder a D. Valeriano Herrera Morales, Practicante numerario de la Beneficencia municipal, licencia ilimitada con carácter de excedencia voluntaria, por tiempo mínimo de un

año, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 en relación con el párrafo tercero del artículo 32, ambos del Reglamento de Funcionarios municipales vigente.

Nombrar a D. Gerardo Torres Acero, con oficina de Farmacia en la calle de Trafalgar, 14, para el despacho de medicamentos de la primera sección farmacéutica del distrito de Chamberí, como consecuencia del concurso celebrado para proveer dicha sección.

Ascender a la plaza de Celador de primera de Mercados, vacante por jubilación del que la desempeñaba, a D. Angel López Ruano, Celador de segunda, por ser el número 1 del escalafón de los de su categoría, y que la resulta se provea conforme a lo preceptuado en el reglamento.

Conceder al obrero municipal D. Venancio Peñalver Palomino, en vista de la imposibilidad física en que se halla para prestar el servicio que le estaba encomendado y que ha venido desempeñando durante más de veinte años, la pensión de retiro de 3,10 pesetas diarias, 40 por 100 de las 7,75 pesetas que disfrutó últimamente y que le sirven de jornal regulador.

Acceder a la mejora de pensión de retiro solicitada por el obrero municipal Julián Bermejo Calvo, que al ser jubilado por el excelentísimo Ayuntamiento debió de servir de tipo el sueldo de 6,25 pesetas, procediendo, en consecuencia, concederle un aumento de diez céntimos en la pensión de 2,40 pesetas que viene percibiendo en la actualidad.

Aprobar el padrón general de habitantes de Madrid, formado en diciembre de 1924, en cumplimiento de lo ordenado por Real orden del Ministerio del Trabajo, Comercio e Industria, en consonancia del vigente Estatuto y el Reglamento sobre población y términos municipales.

Conceder licencia al señor Marqués de Velada para construir enterramientos en una parcela de una superficie total de 18,54 metros cuadrados en la zona de tercera clase de panteones de la Necrópolis.

Tomar en consideración y pasar a las Comisiones respectivas las siguientes proposiciones:

Una interesando que por la Sección de Estadística o de Policía urbana, en su caso, se proceda sin demora a efectuar el estudio para la edición inmediata de la Guía de Madrid.

Otra interesando se pida oficialmente al Negociado de Enseñanza o a los Centros de Enseñanza que costea el Ayuntamiento, relación detallada del profesorado especial que hay en cada Grupo o Escuela municipal, títulos oficiales que posee cada Maestro, horas diarias de trabajo, vacaciones que disfrutan cada año y si entraron por oposición, concurso o por simple nombramiento.

#### Sesión ordinaria del día 12

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó: Hacer constar en acta y transmitir a la familia el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de la madre del señor Secretario general, D. Francisco Ruano.

Quedar enterada del telegrama dirigido por el señor Alcalde de San Salvador al de esta Corte con motivo de celebrarse el IV Centenario de la fundación de la capital de la República del Salvador.

Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia en la que propone, toda vez que el Estatuto Municipal en su artículo 170 autoriza taxativamente a cualquier Ayuntamiento para la construcción y explotación de ferrocarriles y tranvías urbanos, suburbanos e interurbanos, que se proceda inmediatamente al estudio de un proyecto de ferrocarril directo de Madrid a la Sierra, encomendándolo la Alcaldía a los técnicos que estime conveniente; debiendo solicitarse del Estado la primacía en las concesiones que relativas a este asunto se le pidan.

Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, en la que propone que en el Parque de Madrid se denomine de la «República de Cuba» al paseo comprendido entre la plazoleta de la «Fuente del Angel Caído» y la llamada de «La Alcachofa».

Aprobar una moción de la Alcaldía, proponiendo se dé el nombre de Doctor Cortezo a la calle «Nueva Trinidad», comprendida entre las de Atocha y plaza del Progreso.

Abrir un concurso público, por plazo de dos meses, para que cuantos lo deseen puedan ofrecer gratuitamente y por plazo no menor de cinco años al Municipio los solares de que

sean dueños, a fin de dedicarlos a esparcimiento y solaz del vecindario.

Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia denegatorio de la licencia solicitada para instalar un aparato surtidor de gasolina en la calle de Ayala, frente al número 54.

Personarse como coadyuvante de la Administración en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Manuel Cerezo Garrido ante el Tribunal Provincial contra acuerdo de la Comisión municipal Permanente, referente al lugar que ocupa en el escalafón del Servicio de Limpiezas.

Acordar se proceda por los funcionarios, dependientes y subalternos, cuyos haberes se acreditan por nómina, dentro del mes actual, a proponer el nombramiento de su respectivo Habilitado, siempre que reúna las condiciones que señala el decreto de la Alcaldía de 5 de abril de 1907 y aquellas otras que la Comisión municipal Permanente dentro de su competencia tenga a bien fijar.

Aprobar una comunicación del señor Interventor municipal, por la que, en evitación de los perjuicios que podrían producirse al Erario municipal por retrasos en la recaudación, propone las medidas conducentes a evitar la acumulación de cuotas de exacciones municipales.

Adjudicar en definitiva a favor de D. Julián Fuentes Fernández, el remate de la subasta de enajenación del solar de la calle de Viriato, cruce con la de Medellín, con el aumento de 195 por 100 en el precio tipo.

Adjudicar en definitiva a favor de D. Juan Cortés Grau, el remate de la subasta de construcción de dos puertas de hierro para las entradas laterales de la Puerta de Felipe IV (Parque de Madrid) con la baja del 25 por 100 en el precio tipo.

Autorizar a la «Sociedad general de Autobuses» para establecer un servicio especial los días festivos entre la plaza de Isabel II-Bombilla-Viveros, entendiéndose esta autorización sin perjuicio de las líneas generales.

Dejar desierto el concurso para el arriendo del servicio de lanchas del estanque grande del Parque de Madrid, procediéndose con la mayor urgencia por los señores Jardiner Mayor y Arquitecto de Propiedades, a formular un proyecto de embarcadero, sin quebrantar las márgenes del estanque, ni edificar sobre sus orillas construcción alguna que obligue a la tala de árboles, venga en merma de la belleza del conjunto o perjudique la perspectiva del monumento, pasando dicho proyecto a la Comisión de Policía urbana para que en un plazo improrrogable de dos meses acuerde un nuevo concurso o subasta.

Acordar la separación de un Oficial primero de Administración, por abandono de destino, en armonía con lo que dispone el vigente Estatuto Municipal.

Desistir ante el Tribunal Supremo de los pleitos entablados contra la resolución gubernativa que declaró la no procedencia de aplicar a sus empleados en los ascensos los preceptos del artículo 22 del reglamento aprobado por la Corporación en 10 de enero de 1896, sin perjuicio de dar cumplimiento al fallo que en su día se dicte por dicho alto Tribunal.

Autorizar a una Enfermera de la consulta de Ginecología, establecida en la Casa de Socorro del distrito de Chamberí, a percibir sus haberes en concepto de gratificación, toda vez que resulta que ambas funciones tienen lugar en horas distintas y por tanto en una perfecta compatibilidad.

Coadyuvar con la Administración en el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por D. Salvador Raventós ante el Tribunal provincial, contra acuerdo de la Alcaldía Presidencia por el que se ordenó se dieran principio a las obras de revoco de la finca sita en la calle de los Madrazo, 1 triplicado.

Modificar el acuerdo adoptado por la Comisión municipal Permanente aprobatorio de un presupuesto adicional para la terminación de las obras de saneamiento del subsuelo de esta capital, en el sentido de que la cantidad de 1.248.125,79 pesetas que corresponde abonar al presupuesto del Interior, sea cargo en su totalidad al primer presupuesto ordinario o extraordinario que se forme, salvo el caso de que en el curso del vigente presupuesto, pudiera habilitarse dicha cantidad con cargo al crédito figurado en el mismo que acusase remanente o quedase sin invertir dejando de contraer, por consecuencia el crédito de 197.904,61 pesetas consignado en el presupuesto extraordinario de 1923 concepto 51 para obras adicionales; que se transfieran a un nuevo concepto, que se denominará «Para pago de las obras de saneamiento del subsuelo hasta su total terminación y de los servicios de limpieza de alcantarillado

de las recibidas provisionalmente y otras demandantes del actual contrato», las disponibilidades de los créditos consignados bajo los conceptos 45, 46, 47, 49, 50 y 51 del presupuesto extraordinario de 1920.

Abonar al Hermano Mayor de la Santa Hermandad de Nuestra Señora de la Esperanza la suma de 113.794,08 pesetas como valoración de la finca de su propiedad, calle del Rosal, 3, como comprendida entre las que han de ser expropiadas para la «Reforma de la prolongación de la calle de Preciados y enlace de la plaza del Callao con la calle de Alcalá».

Aprobar la suma de 335.228,91 pesetas que por revisión de precios de las obras del «Proyecto general de saneamiento del subsuelo de Madrid», correspondiente a los meses de octubre, noviembre y los ocho primeros días de diciembre de 1923, debe abonarse a la Sociedad Anónima «Fomento de Obras y Construcciones», adjudicataria de las mismas, de cuya cantidad corresponde abonar al Ayuntamiento 188.875,21 pesetas y al Estado 166.353,70, siendo de abono el importe de esta cantidad en concepto de presupuesto adicional aprobado por la cuantía del mismo.

Aprobar las valoraciones formuladas por la Dirección de Vías públicas para la revisión de los precios de suministro y ejecución de obras de pavimentación con material basáltico, cuya contrata fué adjudicada a D. Manuel Rodríguez Noguera y representada hoy legalmente por D. Ubaldo Rodríguez Noguera como apoderado de la viuda de dicho contratista y cuya revisión comprende el período de 1 de abril de 1917 a 31 de diciembre de 1920, ascendiendo a 171.711,81 pesetas por obras ejecutadas en el Interior y 305.872,08 pesetas por las realizadas en el Ensanche.

Aprobar el cuadro de precios y pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas para subastar en pública licitación y por pliegos cerrados, las obras necesarias de conservación de los pavimentos pétreos instalados en las calzadas de las vías públicas del Interior, Ensanche y Extrarradio de esta Corte y el tapado de calas en las mismas hasta 30 de junio de 1930, y que el importe de las obras objeto de esta contrata, que se calcula ascenderá anualmente a un millón de pesetas, se abonará al contratista con cargo a los créditos consignados en los respectivos presupuestos para esta clase de atenciones.

Conceder licencias para construir casas: en General Lacy, números 10 y 10 duplicado; en Blanca de Navarra, 7, y en Fernández de los Ríos, sin número, con vuelta a la de Andrés Mellado.

Para realizar obras de reforma o ampliación: en Cristóbal Bordú, 4; en Batalla del Salado, 24; en Mazanares, 25, y en Fernández de los Ríos, 18.

Autorizar al Arquitecto Sr. López Sallaberry para que realice en el Grupo escolar «Carmen Rojo» las obras de reparación que aconseja, y que las 2.671 pesetas en que está calculado el gasto de dichas obras se abone con cargo a lo consignado en el concepto 432 del vigente presupuesto de gastos.

Reconocer el derecho al percibo del primer quinquenio reglamentario de 500 pesetas anuales desde el día 16 de julio último, con cargo a lo consignado para esta atención en el vigente presupuesto de gastos, a la Maestra de sección de Escuelas municipales doña Carmen Blasco García.

Adquirir en arrendamiento por anualidades, para instalar dos Escuelas con casa-habitación para una Maestra, en el piso principal de la casa número 2 de la calle de Tudescos, con derecho a percibir el alquiler de 8.000 pesetas anuales desde el día en que el propietario haya terminado todas las reparaciones y obras de adaptación que determina en su informe el Vocal Arquitecto Sr. López Sallaberry.

Conceder a D. Pedro Benítez Collado, Oficial segundo de Administración, licencia ilimitada con carácter de excedencia voluntaria, aplicándose, en este caso, los preceptos del artículo 114 del Reglamento de Secretarios, Interventores y Empleados municipales.

Acordar el pago de la cantidad de 4.264 pesetas a tres funcionarios procedentes de la Base 6.<sup>a</sup> del presupuesto de 1919-20, diferencia de haberes satisfechos de menos, formalizándose, juntamente con el pago a los interesados, la liquidación e ingreso en Montepío de las cantidades que correspondan como descuento de haber desde la fecha en que figuran satisfechos.

Reconocer a favor de doña Isabel Abruzza, Enfermera del

Instituto de Seroterapia, el crédito de 333,33 pesetas, importe de los haberes correspondientes a dos meses de los cuatro que estuvo suspensa de empleo y sueldo.

Conceder licencias: para laboratorio e instalar dos electro-motores, en Sebastián Elcano, 14; para establecer taller de construcción y reparación de maquinaria e instalar dos electro-motores, en la Ronda de Atocha, 23 triplicado; para taller de ajuste y electromotor, en el paseo de Santa María de la Cabeza, 10; para industria de trituración de piedras y electromotor, en Antonio López, 64; para casquería en Torrecilla de Leal, 1; para carbonería en Garrellano, 2; para café *bar*, caldera de calefacción, electromotor y cámara frigorífica, en Atocha, 60, y para instalar 11 electro-motores, en General Lacy, 33.

Conceder licencias para construir casas o ejecutar obras de reforma o ampliación en los sitios que se indican:

Para construir casas: en el paseo de Extremadura, 47, con accesoria por la calle de Zamora; en Francos Rodríguez, 70; en Francos Rodríguez, 68; en Antonio López, sin número, en el trozo comprendido entre el Puente de la Princesa y el camino del Vado; en el paseo de Extremadura, 48; en Lorenzana, número 5 provisional; en Francisco Salas, 22; en Doña Berenguela, 32; en Laureano Leonor, sin número, barrio de Doña Paulina; en Barraón, 37; en Manuel Luna, sin número; en la calle particular de Felipe Campos, 47, barrio del Carmen, y en la plaza del Príncipe Alfonso, 5; para casa de planta baja, en Domingo Rodríguez, sin número, del barrio de Bilbao, y para sótano, en la tienda señalada con el número 12 provisional de la calle de Santa Hortensia, con vuelta a la de Luis Cabrera.

Para obras de reforma o ampliación: en Francisco Silvela, número 20; en la calle letra A, izquierda del paseo de Extremadura, 34; en Antonio López, 38; en Lorenza Correa, 12; en Nueva de Guinot, 7; en Aluche, sin número, con vuelta a la de San Luis; en Francos Rodríguez, 19 provisional, y en Ros de Olano, 2, con vuelta a la de Canillas, y para aumentar un piso: en Doña Elvira, 14 provisional y 16.

Aprobar un presupuesto para ensanchar 15 centímetros el armario del Negociado de Estadística, toda vez que habiéndose aumentado el tamaño de los libros que se colocan en el mostrador interior del referido Negociado no caben en el mismo.

Aprobar un presupuesto para la construcción de un pabellón de madera y cristal en el patio de la tercera Casa Consistorial, destinado a alojar el material móvil que utiliza la Inspección de Carruajes.

Aprobar un presupuesto para el arreglo del empizarrado de las dos torres de la tercera Casa consistorial y otros desperfectos.

Aprobar un presupuesto para la instalación de un retrete reservado a los Jefes en las oficinas de la Administración de Rentas y Exacciones municipales, dentro del local de aseo existente.

Aprobar un presupuesto, para realizar por administración y por las contratas respectivas, las obras de desmonte, instalación de pavimentos de macadán alquitranado, encintado y aceras de cemento en las calles de Barceló y Larra, como consecuencia de la adquisición realizada por el excelentísimo Ayuntamiento de los terrenos del antiguo Hospicio.

Aprobar un presupuesto para la reforma y nueva instalación de alumbrado en las calles de la Florida, Churruca, Fuencarral, Barceló y Larra.

Anunciar por tercera vez subasta para el derribo y aprovechamiento de materiales del antiguo Matadero de cerdos, variándose únicamente el precio tipo que en lugar de ser el de 12.500 pesetas, quedará reducido a 8.000 pesetas.

Aprobar la medición y valoración de una parcela procedente de la finca número 37 de la calle de Mesonero Romanos, que se expropia para ensanche de la vía pública por la calle de Mesonero Romanos y por la Travesía del Horno de la Mata, y como consecuencia de ello, abonar al propietario la cantidad de pesetas 5.534,02, importe de los 30,69 metros cuadrados que se expropian.

Abonar a la Compañía «Gas Madrid» la suma de 17,501 pesetas, correspondiente a las obras de retranqueo que dicha Compañía ejecutó.

Abonar a D. Jacobo Schneider la factura presentada por la reparación del ascensor de la Casa de Socorro del distrito del Centro.

Confirmar en sus cargos de Ordenanzas del Instituto de Puericultura con el haber anual de 2.250 pesetas, a los se-

ñores D. Enrique Alonso Arellano, D. Aurelio García Cuenca, D. Isaac González Rodríguez y D. Angel Reyes Cuellar, toda vez que no se trata de creación de nuevas plazas, sino que sólo se ha variado de forma su dotación, puesto que en el concepto 311 del presupuesto del ejercicio económico de 1924 y 25, figuraban con el jornal de 6,50 pesetas diarias y en el presupuesto actual aparecen dotadas cada una con el haber anual de 2.250 pesetas.

Aprobar la propuesta del Tribunal calificador de los ejercicios de oposición a pensiones post-escolares de los alumnos del Colegio de San Ildefonso que deben ser premiados por su laboriosidad y suficiencia, remitida por el señor Regidor Patrono de dicho Colegio, y en su virtud que con cargo al crédito de 14.000 pesetas consignado en el capítulo VIII, artículo 3.º, concepto 376 del vigente presupuesto, se abonen las correspondientes pensiones.

Aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas y que con arreglo a ellos se celebre la oportuna subasta para la construcción de un Parque de zona del Servicio de Limpiezas en el solar número 48 de la calle de Jorge Juan.

Nombrar para cubrir la plaza vacante de Veterinario sanitario de segunda clase, con el haber anual de 3.580 pesetas, producida por fallecimiento del que la desempeñaba, a don Santos López Garrido, que ocupa el primer lugar de Veterinarios de tercera clase, y en la vacante producida por el anterior ascenso a D. Esteban Rianza Martínez, con el haber anual de 3.300 pesetas, por ser el que ocupa el primer lugar de Veterinarios supernumerarios.

Conceder a D. Carlos Tobar Mediano, Médico supernumerario, licencia ilimitada con carácter de excedencia voluntaria con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento de Funcionarios para la aplicación del Estatuto Municipal.

Admitir la renuncia presentada por D. Enrique López Sánchez, Médico supernumerario de la Beneficencia municipal, del cargo de Médico supernumerario interino, con la asignación de 4.000 pesetas anuales, y conceder a dicho señor, como Médico supernumerario, licencia ilimitada con carácter de excedencia voluntaria con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento de Funcionarios.

Tomar en consideración y pasar a la Comisión respectiva una proposición interesando que, con motivo de las fiestas de Otoño, esta excelentísima Corporación abra un concurso de poesía, con un premio, al mejor canto en que se ponga de manifiesto la grandeza de la Patria en relación con todos los pueblos de su lengua, origen y raza; y que en años sucesivos se otorguen premios análogos a otras manifestaciones del espíritu, como la Pintura, la Escultura, la Arquitectura, la Música, etc., y a otras manifestaciones de la Literatura, como la novela de costumbres madrileñas modernas, la zarzuela, el sainete, la propaganda periodística de las excelencias de la Corte, etc., etc., y a las Artes industriales que también merecen protección.

#### Sesión ordinaria del día 19

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó: Consignar en acta y transmitir a la familia la expresión de sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de doña Concepción O'Farril, viuda de Santos Guzmán, madre política del excelentísimo señor Alcalde, Conde de Vallengano.

Quedar enterada de una comunicación del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia trasladando Real orden del Ministerio de la Gobernación, por la que se autorizan las reformas introducidas en las Ordenanzas-Reglamento del Matadero y Mercado de Ganados aprobadas por Real orden de 28 de noviembre de 1924.

Quedar enterada de una comunicación del excelentísimo señor Gobernador civil trasladando Real orden del Ministerio de la Gobernación, ordenando se cumpla y ejecute la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el pleito promovido por el Ayuntamiento de Madrid contra Real orden del expresado Ministerio, que fijó en 11.355,89 pesetas la cantidad a abonar al propietario por la superficie de terrenos que se le expropiaron de la finca número 9 del paseo de las Acacias para la apertura de la calle de Ercilla, por cuya sentencia se absuelve a la Administración general del Estado y se declara firme y subsistente la Real orden recurrida.

Acordar que en lo sucesivo se denomine «Marqués de Comillas» a la plaza de la Paja, debiendo notificarse a los propietarios este acuerdo para que presten su conformidad.

Acordar, atendiendo al deplorable estado en que se halla el llamado Albergue o Asilo de Yeserías, se destine el Asilo de Alcalá de Henares para los adultos y ancianos de ambos sexos y el de la Paloma para los niños, y careciendo de las condiciones necesarias para el fin a que se destina el Asilo de Yeserías, gestionar rápidamente el arrendamiento o adquisición de un local adecuado a las necesidades que reclaman de momento la distribución de los mendigos para después ser trasladados a donde corresponda, facultándose a la Alcaldía para establecer colonias de trabajo.

Dejar sin efecto la suspensión de empleo y sueldo impuesta a un empleado administrativo por supuesta falsificación de firma, reintegrándole, como consecuencia de tal resolución, en su destino, sin perjuicio del definitivo resultado del expediente.

Adjudicar el concurso para el suministro de gasolina a todas las dependencias municipales, por término de cuatro años, a favor de D. Emilio Blanco Parrondo, por ser la que reúne mayores ventajas para el Ayuntamiento, y desestimar el escrito presentado por uno de los concursantes.

Acordar que el excelentísimo Ayuntamiento comparezca en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovido ante el Juzgado de primera Instancia del distrito de Chamberí por D. Antonio Marín Lanzos y otros sobre reivindicación de finca sita en la plaza de las Peñuelas, que según los demandantes está detentada por el Ayuntamiento de Madrid.

Aclarar el acuerdo de la Comisión municipal Permanente en el sentido de que la licencia concedida para la instalación de un aparato surtidor de gasolina en la calle de Rodríguez San Pedro, frente al número 7, delante del *garage* de su pertenencia, lo sea sin el requisito de concurso, si bien esta autorización ha de sujetar a las demás prescripciones reglamentarias ya establecidas o que en lo sucesivo se establezcan para la instalación o utilización de los expresados aparatos.

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por doña Petra Ruiz Martínez contra acuerdo de la Comisión municipal Permanente que denegó la licencia solicitada para construir unos cuartos bajos en el interior del lavadero número 67 de la Ribera del Manzanares y dispuso que en el plazo improrrogable de quince días procediera a la demolición de lo construido.

Acordar que no se debe pedir la revisión de la providencia, por hallarse ajustada a la ley, por la que se justiprecia en 108.995 pesetas, incluido el 3 por 100 de afección, la finca número 15 de la calle de Cervantes, que el excelentísimo Ayuntamiento proyecta ocupar para instalar en ella un Museo.

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por don Tiburcio Rafael Ibarra Medel contra el nombramiento de Maquinista de la instalación frigorífica del Matadero a favor don Mariano Aparicio Toledano, como resultado del concurso celebrado al efecto, toda vez que el referido nombramiento ha creado un derecho a favor de tercero.

Declarar que no es procedente el recurso de reposición que interesa D. Alfonso Alcalá Martín contra acuerdo municipal por el que se ascendió al Auxiliar de primera clase de la planilla de Enseñanza, D. José Candela Cuevas, a la plaza de Oficial de Administración de tercera clase, con el haber anual de 3.000 pesetas, vacante por ascenso del que la desempeñaba.

Aprobar un oficio de la Intervención general del excelentísimo Ayuntamiento, fecha 15 de junio pasado, por el que remite la cuenta justificada del presupuesto del Ensanche correspondiente al tercer trimestre del ejercicio de 1924-25, rendida por el señor Depositario en armonía con lo preceptuado en el artículo 584 del vigente Estatuto Municipal.

Quedar enterada de haber trasladado su residencia un vecino.

Autorizar a la «Sociedad general de Autobuses» de Madrid para establecer un servicio regular desde la plaza de Santa Cruz hasta el término conocido con el nombre de «Dos Amigos», en la carretera de Toledo, entendiéndose hecha esta concesión sin menoscabo de las líneas regulares.

Aprobar la distribución del crédito de 150.000 pesetas para reducción de la mendicidad en el Campamento de Yeserías, acordándose asimismo, y en atención al informe emitido por el señor Director del Servicio, la excepción de subasta o concurso para los suministros detallados en las partidas sexta y séptima con arreglo a lo dispuesto en el Estatuto Municipal vigente, autorizándose para adquirirlos directamente.

Facultar a la Alcaldía Presidencia para organizar, en nombre del Ayuntamiento y con la cooperación de las clases mercantiles e industriales de Madrid, festejos en la segunda quincena de octubre; para nombrar los señores Concejales y personas que hayan de formar parte de la Junta de festejos; para montar una oficina encargada de despachar cuantos asuntos se relacionen con la celebración de los expresados festejos; suplementar en 250.000 pesetas el crédito consignado en el capítulo VIII, concepto 571 del vigente presupuesto ordinario de gastos del Interior; debiendo concederse excepción de subasta para realizar los gastos cuya cuantía excedan de 15.000 pesetas.

Acordar la construcción de seis kioscos de los 17 que han de formar un Mercado de flores en el lado izquierdo del paseo de Recoletos, entre las plazas de Castelar y Colón, anunciando concurso con sujeción al proyecto y presupuesto formulados por el señor Arquitecto de Propiedades.

Aprobar la distribución de fondos para el próximo mes de septiembre por cuenta del presupuesto del Ensanche.

Aprobar las alineaciones correspondientes al solar con fachada a la Avenida de Menéndez Pelayo y calles de Antonio Acuña y Doctor Castelo, y la subsistencia del trazado de la proyectada calle de Antonio Acuña, entre las de O'Donnell y Doctor Castelo, adjudicándose al referido solar el semiancho del camino alto de Vicálvaro en la extensión de 105,40 metros cuadrados o lo que en definitiva resulte una vez verificado el oportuno deslinde, debiendo efectuarse la referida adjudicación con arreglo a la valoración de 64,40 pesetas metro cuadrado, y que se proceda al otorgamiento de la correspondiente escritura, ingresando previamente en los fondos de la segunda zona del Ensanche la cantidad a que ascienda en definitiva el importe de la referida parcela.

Acordar el reconocimiento y abono al contratista de las obras de pavimentación de la calle de Núñez de Balboa, entre las de Villanueva y Jorge Juan, de la cantidad de 1.634,48 pesetas, que se le adeudan como diferencia entre la suma abonada y el importe de las referidas obras como exceso de lo presupuestado.

Satisfacer la cantidad de 28.055,35 pesetas, que representa en parte la ampliación de obra de empedrado microgranito de la calle del General Lacy, hasta la del Ferrocarril, y aprobar un presupuesto adicional al total de la expresada contrata en la cuantía de 180.813,80 pesetas para continuar la expresada obra de empedrado de la calle del General Lacy hasta la del Ferrocarril o hasta donde llegue la ampliación de los créditos antes indicados.

Conceder licencias a la Cooperativa de Casas Baratas «Ferroviana Reformista» para construir 32 casas en terrenos adquiridos donde proyecta, con fachada unos a la calle oficial situada entre el paseo de las Delicias y la calle de Riego, y otros a una proyectada calle particular que figuraba con salida a la primera de las citadas vías oficiales.

Nombrar interinamente Romanero del Matadero, en vacante ocurrida por fallecimiento del que la desempeñaba, a D. Juan Rodríguez Álvarez, con el haber asignado en presupuesto; advirtiéndose que estos cargos han venido cubriéndose por concurso mediante examen de conocimientos especiales.

Dada cuenta de un informe proponiendo la adquisición de un chimpancé y un mandril para el Parque Zoológico, por importe total de 2.775 pesetas, se acordó que informase un señor Profesor Veterinario municipal sobre la sanidad de los ejemplares de cuya adquisición se trata.

Personarse como coadyuvante de la Administración en el recurso contencioso-administrativo entablado por la Compañía «Uribe» contra acuerdo de la Comisión municipal Permanente, por el que se concedió licencia para instalar surtidores de gasolina en la glorieta de las Pirámides y en la de Ruiz Giménez.

Devolver al contratista que fué del servicio de volquetes para las obras del Parque del Oeste durante los años 1915 y 1916, la fianza consignada por éste en la Caja general de Depósitos en garantía de su compromiso.

Conceder licencias: para establecer una fábrica de ladrillos en el camino alto de Vicálvaro (La Elipa); para establecer una fábrica de ladrillos en el camino bajo de Vicálvaro (vereda de Atocha); para establecer un taller de herrero e instalar un electromotor de dos caballos de fuerza en la calle de Mallorca, 3; para establecer un taller de fundición en la calle del Cardenal Cisneros, 59.

Conceder licencias para construir casas o ejecutar obras de reforma o ampliación en los sitios que se indican:

Para construir casas: en Olite, 29 provisional; en Andrés Tamayo, 3; en la Dehesa de la Arganzuela, parcela número 9; en Carlos Latorre, 5; en Galicia, 2, con vuelta a la de González Tablas; en Joaquín Costa, 77 provisional; en la calle particular, 6, parcela número 31 de la Colonia de Aluche; en Porthos, 7; en los pasos de servicio particular letras P y H de la Dehesa de la Arganzuela; en el paso de servicio particular, letra P, de la Dehesa de la Arganzuela; en la vereda de los Jesuitas, con vuelta a una calle particular a la izquierda del paseo de los Jesuitas; en San Francisco de Paula, sin número, próximo al paseo de Ronda; en San Francisco de Paula, sin número; en el pasaje del Pradillo, sin número; en María Magdalena, sin número; en el lote número 145 del barrio de Bilbao, con fachada a la calle de Francisco Panadero; en Francisco Navacerrada, 24; en Ambrosio Vallejo, 3 provisional; en Ambrosio Vallejo, 1; para casa y reconstruir un muro de cerramiento, en la calle Nueva del Este, sin número, con vuelta al paseo del Marqués de Zafra; para cobertizo, en Avila, sin número, esquina a la de José María de Castro; para cajón desmontable de madera y rasgar dos huecos, en la calle de Bravo Murillo, 217; para cobertizo destinado a almacén, anejo a la finca número 11 de la calle del Comandante Cirujeda, y para casilla de guarda y dos cobertizos, en la calle de Teruel, 44.

Para obras de reforma o ampliación: en el paseo de Extremadura, 78; en Francisco Zea, 4; en Conde de Vilches, 5 (nave interior); en Wad-Ras, 10; en Marqués de Monasterio, 3, y en Hileras, 11.

Aprobar un presupuesto adicional, importante 362 pesetas, para completar las obras de reparación que se efectúan en el patio principal de la segunda Casa Consistorial.

Aprobar un presupuesto, importante 1.947,25 pesetas, para el traslado e instalación en el patio central de la segunda Casa consistorial del modelo en escayola a mitad del tamaño natural del frontón de la Biblioteca Nacional, obra de D. Agustín Querol.

Aprobar un presupuesto, importante 745,95 pesetas, para reparación de pintura de los locales que ocupa la Asesoría.

Aprobar un presupuesto, importante 441,82 pesetas, para el traslado de una valla y construcción de puerta vidriera en la Imprenta Municipal (Casa de Cisneros).

Aprobar un presupuesto, importante 1.278,48 pesetas, para proceder a la habilitación de un local del último piso de la tercera Casa Consistorial, con destino a laboratorio geodésico.

Aprobar un presupuesto, importante 913 pesetas, para proceder al solado con baldosin de dos viviendas y parte de los pasillos de las guardillas de la tercera Casa Consistorial.

Aprobar un presupuesto, importante 1.591,90 pesetas, para proceder a la adquisición de útiles y herramientas necesarios para el funcionamiento de la Brigada de Obreros Bomberos.

Aprobar la minuta de honorarios suscrita por el Perito tercero por la tasación de la casa número 34 moderno del paseo del Prado, acordada expropiar por el excelentísimo Ayuntamiento.

Denegar la indemnización solicitada por el obrero del Ramo de Limpiezas Joaquín Benedicto Gracia, por accidente del trabajo, que dice haber sufrido, toda vez que se ha demostrado por el reconocimiento médico llevado a cabo, que la hernia que padece es antigua.

#### Sesión ordinaria del día 26

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó: Aclarar el acuerdo municipal por el que se otorgó licencia para instalar un surtidor de gasolina en la calle de Hermosilla, 22, en la vía pública, en el sentido de que tales requisitos y condiciones no se refieren en este caso al de la concesión de la licencia por concurso, en atención a que fué solicitada con bastante anterioridad a la aprobación del reglamento.

Quedar enterada de una comunicación del Gobernador civil de la provincia, trasladando Real orden del Ministerio de la Gobernación aprobando el acuerdo de la Comisión municipal Permanente, que dispuso se variase la actual denominación de la calle del Portillo, designándola en lo sucesivo con el nombre de Bernardo López García, acordándose asimismo que consta-

ra en acta el agradecimiento de la Corporación al Ayuntamiento de Jaén por haber enviado una colección de ladrillos artísticos que habrán de servir para la rotulación de la calle de Bernardo López García.

Autorizar el gasto de 4.899,75 pesetas importe del billete de regreso a esta Corte de los niños pertenecientes a la segunda expedición escolar al Sanatorio de Oza (Coruña), y que con objeto de prevenir al posible aumento de gastos que puede ocasionar la estancia en Madrid de los niños de la Colonia de intercambio, se sancione el nuevo gasto de 2.000 pesetas para el citado servicio.

Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia por el que propone la denegación de la licencia solicitada para instalar un surtidor de gasolina en la calle de Bravo Murillo, en sustitución del de la glorieta de Quevedo, cuya instalación fué denegada por no reunir las condiciones aprobadas por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno en 13 de junio último.

Suspender de empleo y sueldo a un Inspector de Estaciones ozonizadoras y empleados a sus órdenes, interini se concluye el expediente que se les instruye y dar traslado al Concejal que lo incoa de la continuada falta de asistencia al servicio de un empleado perteneciente al mismo.

Allanarse a la Real orden del Ministerio de la Gobernación por la que se desestima solicitud de la Alcaldía interesando el cierre de los Cementerios de las Sacramentales, ya que carece de los requisitos legales para ser recurrible en vía contenciosa y requerir a las Sacramentales para que en cumplimiento de las Reales órdenes de 9 de septiembre y 29 de noviembre de 1891 presenten en el plazo de un mes listas de todos sus cofrades, que en caso de no cumplirse por aquéllas todos los requisitos que la Real orden actual declara vigentes, se levante acta notarial del estado presente de estos Cementerios que servirá de base para la definición de la situación de derecho, a cuyo efecto podrá adoptar la Alcaldía cuantas determinaciones estime necesarias, asistiendo incluso a la comprobación del número de nichos, patios, etc., y todas aquellas resoluciones encaminadas a la defensa de los legítimos derechos del Municipio en este particular y de los sagrados intereses de la salubridad pública.

Aprobar un oficio de la Intervención general, por el que somete a la aprobación de la Comisión municipal Permanente la cuenta justificada del presupuesto del Interior correspondiente al segundo trimestre del ejercicio de 1924-25.

Aprobar un oficio de la Intervención general, por el que somete a la aprobación de la Comisión municipal Permanente la cuenta justificada del presupuesto del Interior correspondiente al tercer trimestre del ejercicio de 1924-25.

Aprobar un oficio de la Intervención general, por el que somete a la aprobación de la Comisión municipal Permanente la cuenta justificada del presupuesto del Interior correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio de 1924-25.

Quedar enterada del balance de comprobación y saldos de las operaciones ejecutadas en el mes de junio último y anotadas en los libros Mayor y de Cuentas corrientes, por artículos del presupuesto de ingresos y gastos del Interior para el año económico de 1924-25.

Adjudicar en definitiva, con la baja de 20,21 por 100 en los precios tipos, el remate de la subasta de obras de reforma en el Parque de Desinfección de San Francisco, afecto a los servicios del Laboratorio Municipal.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal Permanente y por el Ayuntamiento Pleno durante el mes de julio último.

Quedar enterada de haber trasladado su residencia varios vecinos.

Aprobar la relación de aceras que figura en el expediente que se proyecta establecer en las calles o trayectos de las tres zonas del Ensanche.

Conceder a favor de D. Manuel Saborido y D. José Escudero las remuneraciones que venían disfrutando y que podrá percibir, el primero hasta tanto tenga compensación de la cantidad representativa de la misma en la forma contenida en el compromiso adquirido por virtud de la comparecencia que figura en el expediente, y el segundo, en tanto desempeñe a Jefatura de los dos Negociados de Beneficencia y Cementerios; autorizándose para el percibo del haber en concepto de gratificación a D. Federico Lafuente, Profesor especial del Colegio de Nuestra Señora de la Paloma, previa justificación de

compatibilidad en el servicio; aprobándose la negativa absoluta para el percibo de gratificaciones y remuneraciones a los funcionarios que carezcan de acuerdo favorable de la Comisión, y pasar la enmienda relativa a los Sres. Cea y Sánchez Covisa a estudio de la Comisión especial de gratificaciones y señalar un último plazo de una semana para que los señores Concejales puedan presentar enmiendas a dicha Comisión.

Suplementar 26.097,50 pesetas el crédito de 1.174.387,50 pesetas consignado en el capítulo VII, artículo 1.º, concepto 210 del vigente presupuesto ordinario de gastos del Interior para pago a razón de 6,50 pesetas diarias durante la vigencia del ejercicio corriente a 11 Vigilantes femeninos de evacuatorios que con el carácter de eventuales percibieron sus asignaciones desde la fecha en que tomaron posesión de dichos cargos hasta 30 de junio último por el crédito de 7.897,50 pesetas habilitado con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto de 1924-25.

Suplementar en 217.000 pesetas, con cargo al remanente sobrante de las que existen en el ejercicio económico de 1924-25, el crédito de 300.000 pesetas que figura en el capítulo X, artículo 3.º, concepto 452 del vigente presupuesto de gastos del Interior, destinado «para Colonias y excursiones escolares».

Asignar a un Maestro de las Escuelas nacionales de esta Corte, jubilado a petición propia el haber pasivo de 4.800 pesetas anuales, 60 por 100 de las 8.000 que como mayor y último sueldo disfrutado en activo durante más de dos años le sirven de regulador, por exceder de veinticinco años y no llegar a treinta y cinco el tiempo de sus servicios en esta capital, teniendo en cuenta el acuerdo adoptado por la Comisión municipal Permanente, con carácter general, en 24 de diciembre de 1924.

Interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal provincial contra resolución del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, estimatoria de la reclamación formulada por varios Maestros nacionales, en solicitud de que figurasen en el presupuesto municipal para el ejercicio de 1925-26, las cantidades necesarias para el pago del aumento de indemnización por casa-habitación, a partir del Real decreto de 18 de mayo de 1923.

Confirmar y mantener la apelación interpuesta ante el Supremo contra fallo del Tribunal provincial de lo Contencioso, confirmatoria de providencia del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, que estimaba la reclamación formulada por varios Maestros de Enseñanza municipal colegiada, respecto al derecho a casa-habitación o en su lugar a percibir la correspondiente indemnización.

Interesar del Tribunal Supremo la suspensión de los efectos de la providencia gubernativa en recurso interpuesto por un Delineante de Cementerios, sobre abono de haberes del tiempo que estuvo suspenso de empleo y sueldo, y en cuya providencia se basaba la reclamación.

No mostrarse parte en el sumario instruido por hurto de varios trozos de plomo y cuatro puntas de pararrayos del Matadero viejo sin renunciar a la indemnización correspondiente.

Adjudicar a D. Timoteo Rojas, como resultado del concurso anunciado al efecto, el suministro de piezas de recambio para los automóviles del servicio de Limpiezas, con la rebaja del 2 por 100 sobre los precios fijados en todos los artículos de los catálogos de las diversas casas de procedencia.

Conceder licencias para construir casas: en el número 24 de la calle del Príncipe de Vergara; en la de Castelló, 46; en el 48 de la de Goya; en el 60 de la de Torrijos; en el 49 de la de Ayala, con vuelta a la de Torrijos; en el 44 de la de Castelló, y en la de Narváez, 13; para construir un edificio destinado a vivienda y cochera en Antonio Acuña, 15; para hotel en la calle de Fortuny, 9; para vallar con tabiquería de ladrillo y construir vivienda en la Avenida de Menéndez Pelayo, 67, y para construir un edificio destinado a taller en el número 48 de la calle de Fernández de la Hoz.

Para ejecutar obras de ampliación: en el número 20 de la calle de Martín de Vargas; en la prolongación de la calle de Canarias, frente al depósito de la Compañía Arrendataria de Tabacos, y en el número 4 de la de Mazarredo.

Adjudicar en definitiva a favor de D. Enrique Ribed, el suministro de automóviles destinados al transporte de carnes del Matadero, toda vez que verificado el reconocimiento del coche modelo con las nuevas modificaciones propuestas se procedió a su recepción.

Nombrar a D. César Sela Sela para ocupar el cargo de Médico de los servicios sanitarios de la Necrópolis, con carácter interino, teniendo en cuenta las razones aducidas por el Jefe administrativo de la Necrópolis.

Reconocer a favor del Canal de Isabel II el crédito de pesetas 37.753,35, importe en junto de cinco certificaciones correspondientes a las reparaciones de bocas de riego efectuadas por dicha entidad durante los meses de abril, mayo y junio últimos.

Reconocer a favor de la Sociedad Anónima «Unión Eléctrica Madrileña» el crédito de 5.422,46 pesetas, como importe del consumo de energía eléctrica efectuado en el Parque de Limpiezas de la calle de Méndez Alvaro, durante los meses transcurridos desde junio de 1922 a marzo de 1923, ambos inclusive.

Aprobar la distribución de fondos para el próximo mes de septiembre por cuenta del presupuesto del Interior.

Autorizar a la Secretaría y a la Depositaria Municipal para que por ésta y por los Negociados de Abastos y Actas de aquella se lleven a cabo, durante horas extraordinarias por el tiempo que se fija y con la retribución que se señala, los trabajos inherentes al funcionamiento de las expresadas dependencias.

Conceder licencias para instalar surtidores de gasolina, en el paseo de los Pontones, 2, y en la calle de Martín de los Heros, 5.

Conceder licencia para la venta de aves y caza con desolladero de las mismas en la calle de Augusto Figueroa, 29.

Aprobar un presupuesto, importante 1.498,50 pesetas, formulado para la instalación de una acera de cemento ante el Palacio de Justicia, fachada de la plaza de la Villa de París.

Conceder licencias para construir casas o ejecutar obras de reforma o ampliación en los sitios que se indican:

Para construir casas: en Cabeza, sin número; en San Salvador, sin número; en la Avenida de Ledesma, 5, barrio de Bilbao; en la Avenida de Trueba, 3, sitio denominado «Los Caballos», B, barrio de Bilbao; en Inmaculada, 4; en Berruete, 32 provisional; en Ledesma, lote número 72, B, barrio de Bilbao; en Pastor Muriel, sin número, Huerta de Aluche; en Lorenza Correa, sin número; en Daniel Osorio; en José Barnosell, sin número; en Antonia Ruiz, 8; en Comillas, 38 provisional; en Londres, 5 (Madrid Moderno); en Javier Zanón, sin número; en Juan del Risco, 29 provisional; en Lorenza Alvarez, sin número; en Cuatro Fundadores, lote número 229, B, barrio de Bilbao; en Ledesma, lote número 26, barrio de Bilbao; en Juan de la Hoz, sin número, con vuelta a Andrés Tamayo; en Francisco Navacerrada, 19; en Primero de Mayo, 10; en Jaén, sin número; para hotel, en Trueba, 7, para pabellón, en Martínez Izquierdo, en el interior del solar número 11, y para ático, en Barbieri, 19.

Para obras de ampliación: en Ayllón y Domínguez, 10; en Béjar, 20; en Marcello Usera, sin número, con vuelta a la del Amor Hermoso; en Santa Aurea, 3; en Antonio López, 6; en Comandante Cirujeda, 18; en Méjico, 31; para una planta de sotabanco, en Francisco Salas, 41, con vuelta a la de Rodón; en Príncipe, 33; en el paseo de Extremadura, 60, y en Comandante Cirujeda, 35.

Para construcción de retretes, cuartos de baño y una escalera, en la plaza del Cordón, 2.

Abonar, conforme con el Ingeniero Jefe, a doña Inocencia Casanueva, viuda del obrero de Vías públicas de Interior Valentín de Haro, la cantidad de 52 pesetas, importe de los jornales devengados por su difunto marido en horas extraordinarias, siendo cargo la referida suma, según informa la Intervención, al crédito de 800.000 pesetas, consignado en el capítulo I, artículo 4.º, concepto 26 del vigente presupuesto de gastos del Interior por corresponder a un ejercicio ya liquidado.

Adquirir por gestión directa, un automóvil con destino al servicio de la Jefatura de la Necrópolis para la inspección de todo lo referente a dicha Jefatura, que no podría hacerse dadas las grandes distancias que tiene que recorrer.

Adquirir por gestión directa una camioneta automóvil con destino al servicio de limpieza y acarreo de tierras y materiales en la Necrópolis.

Madrid, 10 de octubre de 1925.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.